



CUADRO COMPARATIVO PROPUESTA MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN 1441 DE 2013

FECHA DE PUBLICACION : 18 DE FEBRERO DE 2014

DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA

CAMBIOS EN LA RESOLUCION.

PÁGINA	SERVICIO	ITEM/CONCEPTO	Resolución 1441 de 2013	PROPUESTA DE AJUSTE	JUSTIFICACIÓN
8	Manual de habilitación	Tabla de contenido Numeral 2.3.2.8	<del>Traslado de pacientes</del>	Transporte Asistencial	Se cambia el nombre del servicio "Traslado de pacientes" por "Transporte Asistencial", para armonizar con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
10	Manual de habilitación	1.2. Estructura de los servicios de salud Párrafo 5°	Las modalidades de prestación para los servicios son: intramural, extramural y telemedicina <del>y para el caso del transporte asistencial de pacientes las modalidades de prestación son: terrestre, aérea y marítima o fluvial</del>	Las modalidades de prestación para los servicios son: intramural, extramural y telemedicina	Se elimina lo relacionado con la modalidad de transporte, en razón a que terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, corresponden a tipología vehicular.
11	Manual de habilitación	Tabla # 1 Internación		Se adiciona una fila 8.  Internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas.	Respónde a la creación de un nuevo servicio denominado interacción hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas.
12	Manual de habilitación	Tabla # 1 Fila #7 <del>Traslado de pacientes</del>	<del>Traslado de pacientes</del> Traslado Asistencial Básico Traslado Asistencial Medicalizado	Transporte Asistencial Transporte Asistencial Básico Transporte Asistencial Medicalizado	Se cambia el nombre del servicio "Traslado de pacientes" y "Traslado Asistencial" por "Transporte Asistencial", para armonizar con lo definido en el Decreto 1011 de 2006. ☒
12	Manual de habilitación	Tabla # 1 Otros servicios		Se adicionan dos filas 7 y 8. Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas. Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Respónde a la creación de dos nuevos servicios denominado: Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas. Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.
13	Manual de habilitación	Tabla 2 Fila 4	<del>Transporte asistencial de pacientes:</del> Terrestre Aéreo Marítimo Fluvial	Retirar fila completa	Se elimina lo relacionado con la modalidad de transporte, en razón a que terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, corresponden a tipología vehicular.
13	Manual de habilitación	1.3 Prestadores de servicios de salud	Los prestadores de servicios de salud son: las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud ...	Los prestadores de servicios de salud son: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ...	Cambio de forma, Prestadores por Prestadoras.
13	Manual de habilitación	1.3. Prestadores de servicios de salud. Párrafo 4	<del>• Transporte Especial de Pacientes. Son servicios de salud cuyo objeto es el traslado de los pacientes a los servicios de salud correspondientes de conformidad con el requerimiento de atención en virtud de la patología o trauma padecido. Podrán ser prestados por IPS o profesionales independientes de conformidad con las modalidades de prestación aérea, terrestre y marítima o fluvial definidas en el presente manual y con los criterios exigidos para su prestación.</del>	• Transporte Especial de Pacientes. Es toda persona natural o jurídica cuyo objeto es el traslado de los pacientes a los servicios de salud correspondientes de conformidad con el requerimiento de atención en virtud de la patología o trauma padecido.	Se elimina lo relacionado con la modalidad de transporte, en razón a que terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, corresponden a tipología vehicular.
14	Manual de habilitación	2.1.1 En Condiciones de Capacidad Técnico-Administrativa	La Entidad Departamental ó Distrital de Salud deberá <del>verificarse</del> el cumplimiento de estas condiciones, analizando <del>en</del> el documento de creación ...	La Entidad Departamental ó Distrital de Salud deberá <del>verificar</del> el cumplimiento de estas condiciones, analizando el documento de creación.	Cambio de forma verificarse por verificar. Se elimina la palabra "en"
16	Manual de habilitación	2.2.1 Patrimonio.	Patrimonio total <del>x100</del> -----x 100 Capital	Patrimonio total ----- x 100 Capital	Cambio de forma, se elimina x100, por no corresponder a la formula.
16	Manual de habilitación	2.2.2. Obligaciones Mercantiles.	Que en caso de incumplimiento de obligaciones mercantiles vencidas en más de 180 días ...	Que en caso de incumplimiento de obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días ...	Cambio de forma. Se deja como esta en la formula 360 días.
16	Manual de habilitación	2.2.3 Obligaciones Laborales.	Que en caso de incumplimiento de obligaciones laborales vencida en más de 180 días ...	Que en caso de incumplimiento de obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días ...	Cambio de forma. Se deja como esta en la formula 360 días.
18	Todos los servicios	2.3.1 Estándares de Habilidad- Medicamentos, Dispositivos Medicos e Insumos	• Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos. Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro ...	• Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos. Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro ...	Se precisa mejor el concepto de dispositivos medicos
19	Todos los servicios	Talento Humano	Se tiene una linea divisoria en la fila 5 y 6 que sobra.	Entre la fila 5 y el 6 eliminar la línea divisoria.	Cambio de forma

19	Todos los servicios	Talento Humano Fila 8	Quando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía ejemplo en algunos procedimientos de radiología, gastroenterología y odontología, el encargado de realizar la sedación, será un profesional diferente a quien está realizando el procedimiento, será éste el responsable de la sedación y su perfil será el de un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con <b>certificación</b> de formación en soporte vital básico con actualización cada 2 años y <b>certificación</b> de formación para sedación. Podrá tener colaboración de una enfermera o auxiliar de enfermería para la monitorización del paciente y siempre bajo la supervisión del profesional responsable de la sedación	Quando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía ejemplo en algunos procedimientos de radiología, gastroenterología y odontología, el encargado de realizar la sedación, será un profesional diferente a quien está realizando el procedimiento, será éste el responsable de la sedación y su perfil será el de un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con <b>certificado</b> de formación en soporte vital básico con actualización cada 2 años y <b>certificado</b> de formación para sedación. Podrá tener colaboración de una enfermera o auxiliar de enfermería para la monitorización del paciente y siempre bajo la supervisión del profesional responsable de la sedación	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
19	Todos los servicios	Talento Humano Fila 9	La realización de sedación profunda (grado III) cuando el paciente responde a estímulos dolorosos o repetitivos) cuenta con: 1. Profesional con <b>entrenamiento</b> en soporte vital avanzado 2. <del>Entrenamiento</del> en monitoria de EKG 3. <b>Entrenamiento</b> en métodos avanzado de vías aérea 4. <del>Curso avanzado</del> de sedación aprobado 5. Capacidad de lectura/interpretación electrocardiográfica 6. Equipo de monitoria que incluye, SpO2, PANI, EKG, y en algunos procedimientos EtCO2 7. <del>Experiencia supervisada al iniciar a hacer sedaciones.</del>	La realización de sedación profunda (grado III)(Cuando el paciente responde a estímulos dolorosos o repetitivos) cuenta con: . Profesional <b>con certificado de formación en:</b> 1.Soporte vital avanzado 2. Monitoria de EKG 3.Métodos avanzado de vías aérea 4. Sedación 5. Lectura e interpretación electrocardiográfica.  . Equipo de monitoria que incluye, SpO2, PANI, EKG, y en algunos procedimientos EtCO2	Se modifica el concepto de entrenamiento y curso avanzado por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio y se ajusta la redacción.
19	Todos los servicios	Talento Humano Fila 10	La sedación grado IV es de dominio exclusivo del anestesiólogo	Serealiza sedacion grado IV Cuenta con: Anestesiólogo	Se reemplaza el término exclusivo por el concepto de cuenta con.
19	Todos los servicios	Talento Humano Fila 12	Para sedación en odontología con óxido nitroso, el odontólogo debe contar con <b>certificación</b> de formación para el uso clínico y práctico de éste gas	Para sedación en odontología con óxido nitroso, el odontólogo debe contar con <b>certificado</b> de formación para el uso clínico y práctico de éste gas	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
19	Todos los servicios	Talento Humano Fila 14	Se deberá contar con anestesiólogo; cuando la atención se trate de pacientes con características particulares; como poco colaboradores, edades extremas, con enfermedades cardiacas <del>severas</del> , con <del>enfermedades pulmonares, hepáticas ...</del>	Se deberá contar con anestesiólogo; cuando la atención se trate de pacientes con características particulares; como poco colaboradores, edades extremas, con enfermedades <del>severas: cardiacas, pulmonares, hepáticas ...</del>	Se considera conveniente cambiar la redacción por cuanto la palabra severa aplica a todas la enfermedades no solo a las cardiacas.
21	Todos los servicios	Infraestructura Fila 26	En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de hospitalización, laboratorio clínico, urgencias y zonas de esterilización en todas las complejidades los ambientes de aseo son exclusivos para el servicio.	Retirar	No es procedente requerir que cada uno de los servicios cuenten con ambientes de aseo. Algunos pueden ser compartidos, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☒
22	Todos los servicios	Dotación Fila 6	Cuenta con profesional en áreas relacionadas o técnicos con <b>certificación</b> de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo.	Cuenta con profesional en áreas relacionadas o técnicos con <b>certificado</b> de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
22	Todos los servicios	Dotación Fila 7 ☒	Quando se requiera carro de paro éste deberá contar con resucitador manual, laringoscopio con hojas para adulto y/o pediátrica según la oferta de servicios, que garanticen fuente de energía, guía de intubación para adulto y /o pediátrica, según la oferta de servicios, electrocardiógrafo y/o monitor y desfibrilador. <del>No se exige por servicio, pero debe existir al menos uno por cada piso de la institución.</del>	Quando se requiera carro de paro éste deberá contar con <b>equipó basico de reanimación el cual incluira</b> resucitador <b>pulmonar</b> manual, laringoscopio con hojas para adulto y/o pediátrica según la oferta de servicios, que garanticen fuente de energía de respaldo, guía de intubación para adulto y /o pediátrica según la oferta de servicios, <b>desfibrilador con monitoreo básico de electrocardiografia, fuente de oxigeno y sistema de succion y lo demas que cada prestador establezca incluyendo dispositivos medicos y medicamentos.</b>	Con el fin de establecer el lenguaje claro y armonizado con el resto de la norma
22	Todos los servicios	Dotación Fila 9	Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación se deberá contar con: 1. <del>Equipo para el monitoreo del paciente.</del> 2. Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender. 3. Oxígeno y oxígeno portátil. 4. <b>Oxímetro de pulso.</b> 5. <b>Tensiómetro.</b> 6. Elementos para lavado de manos.	Para los servicios donde se realicen procedimientos con sedación se deberá contar con: 1. Monitor de signos vitales 2.Succión con sondas para adultos y pediátrica según el paciente a atender. 3. Oxígeno y oxígeno portátil. 4. Oxímetro de pulso y Tensiómetro, cuando no se encuentren incluidos en el monitor de signos vitales. 5. Elementos para lavado de manos.	Se ajusta el nombre del equipo de monitoreo del paicente por el de Monitor de signos vitales. Se precisa que el oxímetro de pulso y el tensiómetro pueden estar incluido en el monitor de signos vitales.
23	Todos los servicios	Medicamentos Fila 5	Todo prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro, mediante la implementación de programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, que incluyan además la <del>verificación</del> permanente de las alertas emitidas por el INVIMA	Todo prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro, mediante la implementación de programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, que incluyan además la <del>consulta</del> permanente de las alertas y <b>recomendaciones</b> emitidas por el INVIMA, <b>conforme a las normas que regulen la materia, la modifiquen, sustituyan o adicionen.</b>	Se ajusta a los terminos adecuados para la actividad a realizar por el prestador. Se remite a las normas que regulan la programas de farmaco vigilancia y tecnovigilancia.

23	Todos los servicios	Medicamentos Fila 8	Si realiza reenvase, reempaque, preparaciones magistrales, preparación y/o ajuste de dosis de medicamentos oncológicos y/o preparación de nutrición parenteral; se debe contar con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA	Si realiza reenvase, reempaque, preparaciones magistrales, preparación y/o ajuste de dosis de medicamentos, <b>incluidos</b> oncológicos y/o preparación de nutrición parenteral; se debe contar con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA.	Se ajusta la redacción para precisar que no son solamente los oncológicos sino todos los medicamentos incluidos oncológicos.
23	Todos los servicios	Medicamentos Fila 10	Para los servicios donde se requiera carro de paro y equipo de reanimación, su contenido, (medicamentos, soluciones, dispositivos médicos, equipos biomédicos <b>y elementos médico quirúrgicos</b> ), deberán ser definidos por el servicio que lo requiera, de acuerdo con la morbilidad y riesgos de complicaciones más frecuentes garantizando su custodia, almacenamiento, conservación, uso <b>y vigencia</b>	Para los servicios donde se requiera carro de paro y equipo de reanimación, su contenido, (medicamentos, soluciones, dispositivos médicos ), deberán ser definidos por el servicio que lo requiera, de acuerdo con la morbilidad y riesgos de complicaciones más frecuentes garantizando su custodia, almacenamiento, conservación, uso <b>y vida útil.</b>	En la normatividad vigente (Decreto 4725 de 2005) estos productos son denominados dispositivos médicos, NO elementos médico quirúrgicos. De igual forma en la normatividad vigente, tanto para medicamentos (Decreto 677 de 1995) y dispositivos médicos (Decreto 4725 de 2005) el término empleado es Vida Útil.
24	Todos los servicios	Procesos Prioritarios Fila 7 Párrafo 6	Las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de no estar disponible, la entidad <b>deberá</b> desarrollar o adoptar alguna otra guía basada en la evidencia. <del>Se recomienda que se use la Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Atención Integral para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como herramienta para la evaluación de la calidad de las guías que se considere adoptar.</del>	Las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de no estar disponibles, la entidad <b>podrá desarrollar guías basadas en la evidencia</b> o adoptar o adaptar guías <b>desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.</b> ☐	Se eliminará la palabra <b>deberá</b> , por no ser una obligación para el prestador. Se ajusta la redacción.
26	Todos los servicios	Procesos Prioritarios Fila 7		<b>Incluir septima fila que diga:</b> Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que oferten servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización cuentan con UN PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO QUE INCLUYA COMO MÍNIMO • Un documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias de género y su evaluación, según la Resolución 0459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, la que la adicione, modifique o sustituya. • Un documento que de cuenta de la conformación del equipo institucional para la gestión programática del Modelo y Protocolo de la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales, en el marco de la Resolución 0459 de 2012, la que la adicione, modifique o sustituya. • Un programa de capacitación y entrenamiento del personal en el tema de atención en salud de las víctimas de violencias de género según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. El programa debe mantener una cobertura del 90% del personal asistencial de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, lo cual es exigible según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se reubica el criterio de urgencias hacia Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización con gradualidad definida en las normas que establezca la Dirección de Promoción y Prevención .
28	Todos los servicios	Historia clínica y registros Fila 13	En el Programa de crecimiento y desarrollo: 1. <del>Historia nacional unificada de control del niño sano</del> 2. Carné de salud infantil nacional unificado, 3. Curvas de crecimiento: curvas de peso talla e índice de masa corporal 4. <del>Escala abreviada del desarrollo.</del> 5. <del>Prueba de desarrollo cognitivo para el niño mayor de 5 años.</del> 6. <del>Instrumentos de registro unificados de cada una de las actividades realizadas.</del>	En el Programa de crecimiento y desarrollo: 1. Carné de salud infantil nacional unificado, 2. Curvas de crecimiento: curvas de peso talla e índice de masa corporal, <b>adoptados oficialmente.</b> 3. <b>Instrumentos de registro de valoración del desarrollo de conformidad con la normatividad vigente.</b>	La Historia Clínica es única y no hay historias clínicas para cada programa. Con respecto a las curvas se aumenta de acuerdo a lo definido por el país. Las pruebas al respecto se encuentran en desarrollo razón por la cual se establece " de conformidad con la normatividad vigente"
29	Protección Específica y Detección Temprana	Talento Humano Fila 2	<del>El talento humano cuenta con certificación de formación en las estrategias clínicas comunitarias y locales de intervención social, así como los programas y lineamientos políticos y normativos vigentes de acuerdo con el perfil.</del>	Según lo ofertado, el talento humano cuenta con <b>certificado de formación, de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social</b> , para la prestación de servicios de protección específica y detección temprana	Se ajusta el término de certificación por certificado y el contenido se ajusta a lo definido por la Dirección de Promoción y prevención del Ministerio de Salud.
29	Protección Específica y Detección Temprana	Dotación Fila 2	Si ofrece atención de bajo peso al nacer y programa canguro: 1. Para atención intrahospitalaria: oxímetro de pulso, balanza electrónica con una precisión de 10gr., <del>tallímetro, ambú</del> , cinta métrica, disponibilidad de monitor de signos vitales, sillas con espaldar y brazos por cada paciente canguro, faja de soporte para mantenimiento de la posición canguro por cada paciente.  Para atención ambulatoria: para la consulta colectiva oxímetro de pulso, balanza electrónica con una precisión de 10gr., <del>tallímetro</del> , cinta métrica, termómetro, equipo de órganos, <del>ambú</del> , sillas de sala de espera lavables, mesa de examen médico, lavamanos o dispensadores de soluciones asépticas	1. Para atención intrahospitalaria: oxímetro de pulso, balanza electrónica con una precisión de 10gr., <b>infantómetro; resucitador manual</b> , cinta métrica, disponibilidad de monitor de signos vitales, sillas con espaldar y brazos por cada paciente canguro, faja de soporte para mantenimiento de la posición canguro por cada paciente.  Para atención ambulatoria: para la consulta colectiva oxímetro de pulso, balanza electrónica con una precisión de 10gr., <b>infantómetro</b> , cinta métrica, termómetro, equipo de órganos, <b>resucitador manual</b> , sillas de sala de espera lavables, mesa de examen médico, lavamanos o dispensadores de soluciones asépticas	Solicitado por el área de Medicamentos y Tecnologías con el fin de establecer el lenguaje claro y armonizado.
30	Protección Específica y Detección Temprana	Procesos Prioritarios Fila 2	<del>El traslado del menor, se realizará observando las recomendaciones de dicho programa.</del>	El <b>proceso de remisión</b> del menor, se realizará observando las recomendaciones de dicho programa.	Se reemplaza el término traslado por "proceso de remisión", para unificar concepto del criterio con el requisito incluido en Todos los Servicios al respecto.
30	Protección Específica y Detección Temprana	Procesos Prioritarios		<b>Incluir tercera fila que diga:</b> Cuenta con un protocolo para valoración antropométrica de conformidad con las directrices nacionales dadas en la materia.	Nuevo solicitado por P y P
31	Consulta externa general	Talento Humano Fila 1	Cuenta con profesional de la salud de acuerdo con los servicios que se oferten <b>con certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública</b>	Cuenta con profesional de la salud de acuerdo con los servicios que se oferten	Solicitado por Dirección de Promoción y Prevención, por no ser precedente.

31	Consulta externa general	Talento Humano Fila 3	Si ofrece exámenes de imágenes en optometría, profesional en optometría con certificación de formación en la realización de dichos exámenes. Pueden también ser hechos por técnicos o profesionales con certificación de formación específica para la realización de dicho examen. La lectura de los resultados de los estudios realizados con estos equipos, será realizada por éstos profesionales.	Retirar	No es procedente establecer las actividades por profesión y no existen los tecnicos a que hace referencia el requisito.
31	Consulta externa general	Infraestructura Fila 4 y 5	Consultorios en los que se realicen procedimientos Cuentan con área con las siguientes características: 1. Barrera física fija entre el área de entrevista y el área de procedimientos 2. Ventilación natural y/o artificial. 3. Iluminación natural y/o artificial 4. Lavamanos 5. Mesón de trabajo con poceta para lavado y desinfección de equipos e instrumental.	Consultorios en los que se realicen procedimientos Cuentan con área con las siguientes características: 1. Barrera física fija entre el área de entrevista y el área de procedimientos 2. Ventilación natural y/o artificial. 3. Iluminación natural y/o artificial 4. Lavamanos 5. Mesón de trabajo	Se elimina el requisito de pocetas, por cuanto las pocetas dentro de las áreas de procedimientos no son requeridas y pueden estar fuera del consultorio o área de procedimientos, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996).
31	Consulta externa general	Infraestructura Fila 6 y 7	Ambientes o áreas donde se realicen procedimientos Cuentan con las siguientes áreas, espacios y características, exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida. 1. Lavamanos 2. Mesón de trabajo que incluye poceta. 3. Ventilación natural y/o artificial. 4. Los pisos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 5. Las paredes están recubiertas en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 6. Los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 7. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia 8. En los ambientes de procedimientos dependientes de consulta externa o prioritaria no se podrán manejar pacientes que requieran observación. Las áreas de observación serán exclusivas de los servicios de urgencias.	Ambientes o áreas donde se realicen procedimientos Cuentan con las siguientes áreas, espacios y características, exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida. 1. Lavamanos 2. Mesón de trabajo. 3. Ventilación natural y/o artificial. 4. Los pisos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 5. Las paredes están recubiertas en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 6. Los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 7. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia 8. En los ambientes de procedimientos dependientes de consulta externa o prioritaria no se podrán manejar pacientes que requieran observación. Las áreas de observación serán exclusivas de los servicios de urgencias.	Se elimina el requisito de pocetas, por cuanto las pocetas dentro de las áreas de procedimientos no son requeridas y pueden estar fuera del consultorio o área de procedimientos, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996).
32	Consulta externa general	Dotación Fila 2	Dotación básica para consultorio médico: camilla, bajalenguas, guantes si realiza contacto con mucosas, tensiómetro, fonendoscopio y equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesabebé según el caso.	Dotación básica para consultorio médico: camilla, bajalenguas, guantes si realiza contacto con mucosas, tensiómetro, fonendoscopio y equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallímetro o infantómetro según el caso, cinta métrica y báscula de pie o pesabebé según el caso.	Medicamentos y P Y P. Con el fin de establecer el lenguaje claro y armonizado con la codificación internacional el termino balanza es utilizado para peso en gr o menor (laboratorio) y la bascula para objetos grandes y de peso discreto en Kg o mas
33	Consulta externa general	Dotación Fila 8	Optotipos para determinación de agudeza visual en visión próxima. Equipo básico de refracción que cuente con los siguientes elementos: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio, cajas de pruebas o foropter, montura de pruebas, reglilla milimetrada, set de prismas sueltos, queratómetro, lensómetro y tonómetro.	Optotipos para determinación de agudeza visual en visión próxima. Equipo básico de refracción que cuente con los siguientes elementos: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio, cajas de pruebas o foropter, montura de pruebas, reglilla milimetrada, set de prismas sueltos, queratómetro, lensómetro, lámpara de hendidura y tonómetro.	Se incluye equipo de lámpara de hendidura por ser equipo necesario para diagnóstico y evaluación adecuada de ojo y anexos oculares y manejo de la adaptación en lentes de contacto.
33	Consulta externa general	Procesos Prioritarios Fila 3	Si realiza procedimientos menores en el consultorio o sala de procedimientos cuenta con: 2. Criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar y de los que no se pueden realizar. Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores establecidas en la definición de procedimientos menores.	Si realiza procedimientos menores en el consultorio o sala de procedimientos cuenta con: 2. Criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar y de los que no se pueden realizar. Los criterios deben enmarcarse teniendo en cuenta que: - Solo se realizarán procedimientos terapéuticos y/o diagnósticos que como criterios generales, si requieren anestesia, no conlleven a una complejidad mayor a la anestesia local. - Nunca implican anestesia regional ni general y son ambulatorios. - No requieren hospitalización ni áreas de recuperación.	Dejar claramente definidos los procedimientos a realizar en consulta externa general.
33	Consulta externa especialidades	Talento Humano Fila 2	Si ofrece exámenes de imágenes en oftalmología, profesional en optometría con certificación de formación en la realización del examen u oftalmólogo, pueden también ser hechos por técnicos o profesionales con certificación de formación específica para la realización de dicho examen. La lectura de los resultados de los estudios realizados con estos equipos, será realizada por éstos profesionales.	Retirar	No es procedente establecer las actividades por profesión y no existen los tecnicos a que hace referencia el requisito.
33	Consulta externa especialidades	Talento Humano Fila 3	En caso de ofertar seguimiento pos trasplante para riñón, el prestador cuenta con servicio de nefrología habilitado cuyos especialistas hayan realizado rotación durante su especialización o con certificación de formación para trasplante renal.	En caso de ofertar seguimiento pos trasplante para riñón, el prestador cuenta con servicio de nefrología habilitado cuyos especialistas hayan realizado rotación durante su especialización o con certificado de formación para trasplante renal.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
34	Consulta externa de especialidades Médicas	Dotación Fila 4	Si ofrece servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia del lenguaje deberán contar con los equipos necesarios de acuerdo con el tipo de terapia, definidos por el prestador en el manual de procedimientos	Retirarlo.	Se repite, ya se encuentra solicitado en la pagina 32, donde si aplica.

34	Consulta externa de especialidades Médicas	Medicamentos	Aplica o de todos los servicios	Aplica lo de todos los servicios	Incluir una ""
35	Consulta externa de Medicina Estética	Todo el servicio	Aplican los criterios de consulta externa y de sala de procedimientos cuando los realice	Retirar servicio, eliminar la tabla completa del servicio	
37	Consulta Odontológica	Talento Humano Fila 2	<del>Para implantes odontológicos, con utilización de dispositivos médicos, se cuenta con especialistas en implantología oral ó cirugía maxilofacial ó periodoncia ó endodoncia ó prostodoncia.</del>	<del>Retirarlo.</del>	Es procedente retirar criterio por cuanto no se deben listar especialidades, el especialista que lo tenga dentro de su competencia lo ofrecerá.
37	Consulta Odontológica	Talento Humano Fila 4	Si realiza actividades de Protección específica y Detección Temprana podrá tener disponibilidad de higienista oral o auxiliar en salud oral <del>bajo la supervisión del odontólogo.</del>	Si realiza actividades de Protección específica y Detección Temprana podrá tener disponibilidad de higienista oral o auxiliar en salud oral.	Se elimina el criterio explícito de la supervisión por cuanto ya se tiene establecido que quien habilita el servicio es el responsable del mismo independiente que cuente con el apoyo de otro talento humano.
37	Consulta Odontológica	Infraestructura Fila 2	El consultorio odontológico cuenta con: 1. Área de entrevista. 2. Área para el procedimiento odontológico. 3. Lavamanos por consultorio (En caso de contar el consultorio con unidad sanitaria no se exige lavamanos adicional.) 4. Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental. 5. Área independiente para disposición de residuos. 6. <del>Ambiente para uso exclusivo de elementos de aseo que incluye poceta.</del>	El consultorio odontológico cuenta con: 1. Área de entrevista. 2. Área para el procedimiento odontológico. 3. Lavamanos por consultorio (En caso de contar el consultorio con unidad sanitaria no se exige lavamanos adicional.) 4. Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental. 5. Área independiente para disposición de residuos. ☒	Se retira por cuanto el ambiente de aseo puede ser compartido con otro servicio y no se requiere obligatoriamente exclusividad.
37	Consulta Odontológica	Talento humano Fila 5	<del>Si cuenta con toma e interpretación de radiografías odontológicas, el odontólogo será el responsable del servicio. La toma podrá realizarse por el odontólogo, auxiliar en odontología, auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral. La interpretación deberá realizarse únicamente por el odontólogo.</del>	Si realiza toma e interpretación de radiografías odontológicas, la toma podrá realizarse por el odontólogo, auxiliar en odontología, auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral. La interpretación deberá realizarse únicamente por el odontólogo. Si la toma es realizada por los auxiliares deberá contar con supervisión por parte del Odontólogo, esta supervisión implica que el odontólogo desarrolla las acciones establecidas en los protocolos, no implica la supervisión directa de cada procedimiento radiológico, ni la prescía permanente del odontólogo.	Se ajusta la redacción aclarando rol de supervisión del odontólogo
39	Consulta Odontológica	Procesos Prioritarios No.2	Criterios explícitos y documentados sobre las guías, procesos, procedimientos, instructivos, etc, conforme a la la especilidad ofertada.	Criterios explícitos y documentados sobre las guías, procesos, procedimientos, instructivos, etc, conforme al servicio ofertado.	El servicio no solo incluye especialistas sino odontólogos generales.
39	Consulta Odontológica	Interdependencia de Servicios	Disponibilidad de: 1. Imagenología en las especialidades requeridas 2. Esterilización. 3. Transporte <del>especial de pacientes</del> , cuando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía. ☒	Disponibilidad de: 1. Imagenología en las especialidades requeridas 2. Esterilización. 3. Transporte <b>asistencial</b> , cuando se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía.  Cuando la oferta sea exclusiva de toma e interpretación de radiografías odontológicas no se requerirá de interdependencias	Se reemplaza la frase "especial de pacientes", por "asistencial" para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.  Es necesario aclarar que esta interdependencia no le aplica al presatdor que realice RX odontológicos.
40	Medicina Alternativa	Talento Humano	Profesional de la medicina que acredite la respectiva certificación académica de cada una de las medicinas alternativas ofertadas, expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, adquirida en posgrado ó mediante la <del>certificación de la formación específica</del>	<b>Cuenta con:</b> Profesional de la medicina que acredite la respectiva certificación académica de cada una de las medicinas alternativas ofertadas expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, adquirida en posgrado ó mediante <del>el certificado de formación específico.</del>	Se precisa en el talendo humnao el que se debe contar con. Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
41	Urgencias de baja complejidad	Talento Humano Fila 1	Médico general con <del>certificación de entrenamiento</del> en soporte vital avanzado con <del>renovación mínima cada dos años</del> y Auxiliar de Enfermería con <del>entrenamiento</del> en soporte vital básico	<b>Cuenta con:</b> -Médico general con <b>certificado de formación</b> en soporte vital avanzado y -Auxiliar de Enfermería con <b>certificado de formación</b> en soporte vital básico. <b>En zonas dispersas, disponibilidad de:</b> -Médico general con <b>certificado de formación</b> en soporte vital avanzado y - Auxiliar de Enfermería con <b>certificado de formación</b> en soporte vital básico. En zonas dispersas, la verificación de este criterio se hará conforme a lo definido en el presente manual para Todos los Servicios, en lo relacionado con la determinación de la cantidad necesaria de talento humano de acuerdo con la capacidad instalada, relación oferta y demanda, oportunidad en la prestación y riesgo en la atención.	Se precisan criterios de Cuenta con y Disponilidad para el servicio. Se definen criterios para zonas dispersas. Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio. Se retira "renovación cada 2 años" hasta tanto se definan lineamientos al respecto.
41	Urgencias de baja complejidad	Talento Humano Fila 2	<del>Todo el personal cuenta con certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, expedida por la Entidad Departamental o Distrital de Salud, según normatividad vigente, (Resolución 459 de 2012) ó la que la modifique, adicione o sustituya.</del>	<del>Retirar</del>	Se solicitó el ajuste por parte de la Dirección de Promoción y Prevención. Para reubicar el criterio, ajustando su alcance y especificación, en todos los servicios.

41, 42 y 43	Urgencias de baja complejidad, mediana y alta complejidad	Infraestructura Fila 1 a 8 Todos los párrafos	<p>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida y cuenta con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El acceso al servicio es independiente y exclusivo.</li> <li>2.- Sala de espera</li> <li>3.- Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta</li> <li>4.- Área de lavado de pacientes.</li> <li>5.- Las puertas de acceso, permiten el paso de camillas y sillas de ruedas.</li> <li>6.- Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo</li> </ol> <p>Estación de enfermería, cuenta con las siguientes y características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Área con puesto de control de enfermería, la localización permite la monitorización permanente de las camas de observación o cuenta con un sistema alternativo para la visualización de los pacientes.</li> <li>2.- Ambiente exclusivo para trabajo limpio.</li> <li>3.- Ambiente exclusivo para trabajo sucio.</li> </ol> <p>Ambiente exclusivo, señalizado con disponibilidad de:- Lavamanos ó dispensador de jabón glicerinado Los consultorios que se encuentren en el mismo ambiente dentro de un servicio específico, pueden compartir el lavamanos y no encontrarse dentro de cada consultorio. Disponibilidad de oxígeno. Sala de reanimación (puede ser la misma sala de procedimientos): Cuenta con las siguientes características</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Ambiente exclusivo, delimitado y señalizado.-</li> <li>2.- Oxígeno</li> <li>3.- Tomas eléctricas para conexión de equipos</li> <li>4.- El acceso permite el ingreso de camillas en estado normal o en estado de emergencia.</li> </ol> <p>El área alrededor de la mesa o camilla de procedimientos, permite la movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente. Disponibilidad de: Lavado de manos y- Mesón de trabajo con poceta de lavado Cuando tengan salas de:- Procedimientos, enfermedad respiratoria aguda (ERA), rehidratación y yesos,- cuenta con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado.</li> </ol> <p>Disponibilidad de:- <del>2.- Área para lavado y desinfección de equipos e instrumental con mesón de trabajo que incluye poceta-</del></p>	<p>Cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.</p> <p>Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo.</p> <p>Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso, el cual debe contar con unidad sanitaria exclusiva para este fin.</p> <p>Si cuenta con la estrategia de Sala ERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida.</li> <li>2. Los pisos, cielo rasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza.</li> <li>3. Es ventilado, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxígeno y cuenta con área para lavado y desinfección de equipos.</li> <li>4. Servicio sanitario para los pacientes.</li> </ol> <p>Si realiza procedimientos que requieran Sala de yesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área física delimitada, señalizada y de circulación restringida y no utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución.</li> <li>2. Los pisos, cielo rasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza y desinfección.</li> <li>3. Debe contar con lavamanos.</li> </ol>	Se ajustan los requisitos de este servicio a los mínimos requeridos para su funcionamiento, armonizándolo con la normatividad vigente
43	Urgencias de baja complejidad	Dotacion Fila 1	<p>Dotación para todo el servicio:</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumental gineco-obstétrico,</li> <li>2. Equipo de atención de partos,</li> <li>3. Monitor de signos vitales.</li> <li>4. Aspirador de secreciones mediante succionador o toma de gas unida a red de sistema central con regulador de vacío.</li> <li>5. Material de inmovilización para pacientes adultos y pediátricos.</li> <li>6. Equipo de toracotomía.</li> <li>7. Oxígeno y Aire Medicinal</li> <li>8. Carro de paro y equipo de reanimación.</li> <li>9. Desfibrilador con capacidad para realizar descargas sincrónicas</li> </ol>	<p>Dotación para todo el servicio:</p> <p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumental gineco-obstétrico,</li> <li>2. Equipo de atención de partos,</li> <li>3. Monitor de signos vitales.</li> <li>4. Sistema de succion, ya sea mediante aspirador de secreciones o succionador o mediante toma de gas unida a la red del sistema central con regulador de vacío.</li> <li>5. Material de inmovilización para pacientes adultos y pediátricos.</li> <li>6. Equipo de toracostomía.</li> <li>7. Oxígeno y Aire Medicinal</li> <li>8. Carro de paro con equipo de reanimación.</li> <li>9. Desfibrilador externo manual que permita realizar cardioversion</li> <li>10. Oxímetro de pulso.</li> </ol>	Armonizacion con el resto del documento
43	Urgencias de baja complejidad	Dotación Fila 2	<p>En el área de consulta médica cuenta con :</p> <p>Camilla con estribos, salvo en urgencias pediátricas que no requieren estribos</p> <p>Tensiómetro y fonendoscopio, Termómetro, Disponibilidad de : Equipo de órganos de los sentidos Balanza de pie.</p>	<p>En el área de consulta médica cuenta con :</p> <p>Camilla con barandas y estribos salvo en urgencias pediátricas que no requieren estribos</p> <p>Tensiómetro y fonendoscopio, Termómetro, Disponibilidad de : Equipo de órganos de los sentidos Balanza de piso para pacientes mecánica o electrónica</p>	Con el fin de establecer el lenguaje claro y armonizado con la codificación internacional el termino balanza es utilizado para peso en gr o menor (laboratorio) y la balanza para objetos grandes y de peso discreto en Kg o mas
43	Urgencias de baja complejidad	Dotación Fila 3	<p>En urgencias pediátricas cuenta con:</p> <p>Balanza Pesa-bebe Cinta Métrica</p>	<p>En urgencias pediátricas cuenta con:</p> <p>Balanza de piso para pacientes mecánica o electrónica Balanza para infantes mecánica o electrónica Cinta Métrica</p>	Con el fin de establecer el lenguaje claro y armonizado con la codificación internacional el termino balanza es utilizado para peso en gr o menor (laboratorio) y la balanza para objetos grandes y de peso discreto en Kg o mas
45	Urgencias de Baja complejidad	Procesos Prioritarios Ultimo párrafo Fila 5	<p>.....Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores establecidas en la definición de procedimientos menores.</p>	<p>Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores, el cual esta definido en generalidades del presente manual.</p>	Se realiza precisión.

45	Urgencias de Baja Complejidad	Interdependencia Fila 1	Disponibilidad de: 1. Servicio de radiología básica para baja complejidad salvo en Centro o Puesto de Salud con camas donde no se exigirá. 2. Servicios del laboratorio clínico. 3. Transporte <del>especial de pacientes</del> 4. Esterilización 5. <del>Servicio de transfusión</del> 6. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento)	Disponibilidad de: 1. Servicio de radiología básica para baja complejidad salvo en Centro o Puesto de Salud con camas donde no se exigirá. 2. Servicios del laboratorio clínico. 3. Transporte <b>Asistencial</b> 4. Esterilización 6. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento)	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes", por "Transporte asistencial" para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006. No es procedente establecer la exigencia del servicio de transfusión para la urgencia de baja complejidad.
45	Urgencias de Baja Complejidad	Interdependencia Fila 2	Cuenta con: 1. Servicio Farmacéutico. 2. <del>Hospitalización</del>	Cuenta con: . Servicio Farmacéutico. <b>Disponibilidad de:</b> . Hospitalización	No es procedente establecer hospitalización como una exigencia dentro de la Institución,.
46	Urgencias de Baja Complejidad	Interdependencia Fila 3	Para servicios de urgencias en Salud Mental y Psiquiatría 1. Disponibilidad de Transporte <del>especial de pacientes</del>	Para servicios de urgencias en Salud Mental y Psiquiatría 1. Disponibilidad de Transporte <b>asistencial</b>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes", por "Transporte asistencial" para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Talento Humano Fila 1	En mediana complejidad, médico general o médico especialista en medicina de urgencias o Medicina Familiar permanente, las demás especialidades ofertadas Médicos especialistas que podrán estar de disponibilidad	En mediana complejidad, <b>cuenta con</b> médico general o médico especialista en medicina de urgencias o Medicina Familiar permanente, las demás especialidades ofertadas Médicos especialistas que podrán estar de disponibilidad	Se precisa término de Cuenta con para el requisito
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Talento Humano Fila 4	Los médicos generales que se desempeñen en urgencias de alta y mediana complejidad deberán contar con <del>certificación</del> de formación <del>de la competencia</del> para soporte vital avanzado <del>de mínimo 48 horas que se debe renovar cada dos años.</del>	Los médicos generales que se desempeñen en urgencias de alta y mediana complejidad deberán contar con <b>certificado</b> de formación para soporte vital avanzado.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Talento Humano Fila 5	Todo el personal mencionado excepto los médicos, debe contar con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> en soporte vital básico.	Todo el personal mencionado excepto los médicos, debe contar con certificado de formación en soporte vital básico.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Talento Humano Fila 6	<del>Todo el personal cuenta con formación en atención a víctimas de violencia sexual, según normatividad vigente, expedida por la Entidad Departamental o Distrital de Salud.</del>	<b>Retirar</b>	Se solicitó el ajuste por parte de la Dirección de Promoción y Prevención. Para reubicar el criterio en todos los servicios, ajustando su alcance y especificación,
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Medicamentos	Aplica lo de todos los servicios	Aplica lo de todos los servicios <b>mas lo exigido para urgencias de baja complejidad.</b>	Se ajusta para incluir los requisitos de Urgencia de Baja, entre los que se encuentra el kit para atención de violencia sexual
46	Urgencias de Mediana y Alta complejidad.	Interdependencia	Adicional a lo exigido en urgencias de baja complejidad, cuenta con: 1. Servicio de transfusión. 2. Hospitalización 3. Unidad de Cuidado Intensivo 4. Salas de Cirugía. 5. Fisioterapia ó Terapia respiratoria.	Adicional a lo exigido en urgencias de baja complejidad, cuenta con: 1. Servicio de transfusión. 2. Hospitalización 3. Salas de Cirugía. 4. Fisioterapia ó Terapia respiratoria. <b>5. Cuidado Intensivo para urgencias de alta complejidad.</b>	Se requiere precisar que solo se debe contar con UCI en urgencias de alta
47	Servicio farmacéutico de baja complejidad	Descripción del servicio	Es el servicio de atención en salud <del>responsable</del> de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo.....	Es el servicio de atención en salud <b>que apoya</b> las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo.....	Se aclara que el servicio farmacéutico es de apoyo.
47	Servicio farmacéutico de baja complejidad	Talento Humano Fila 2	En zonas dispersas se podrá contar con auxiliar en servicio farmacéutico. <del>El personal será de carácter</del> <del>presencial</del>	En zonas dispersas se podrá contar con auxiliar en servicio farmacéutico.	Se retira de carácter presencial por cuanto el concepto de "Cuenta con" implica carácter presencial
47	Servicio farmacéutico de baja complejidad	Talento Humano Fila 3	Para instituciones ambulatorias: cuenta con, tecnólogo en regencia de farmacia o auxiliar en servicio farmacéutico <del>de carácter</del> <del>presencial</del>	Para instituciones ambulatorias: cuenta con, tecnólogo en regencia de farmacia o auxiliar en servicio farmacéutico	Se retira de carácter presencial por cuanto el concepto de "Cuenta con" implica carácter presencial
49	Servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad	Talento Humano Fila 1	Para instituciones hospitalarias: Cuenta con químico farmacéutico <del>de carácter</del> <del>presencial</del> .	Para instituciones hospitalarias: Cuenta con químico farmacéutico .	Se retira de carácter presencial por cuanto el concepto de "Cuenta con" implica carácter presencial

49	Servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad	Talento Humano Fila 2	Para instituciones ambulatorias: Disponibilidad de químico farmacéutico, siempre y cuando no se realice adecuación de medicamentos, quien <del>será el responsable de la prestación del servicio</del> y podrá dirigir hasta cinco servicios farmacéuticos <del>dentro de la red de su institución</del> , contando en cada servicio de la red con un tecnólogo en regencia de farmacia y ó auxiliares de servicio farmacéutico, de carácter presencial.	Para instituciones ambulatorias: Disponibilidad de químico farmacéutico, siempre y cuando no se realice adecuación de medicamentos, quien <b>realizará la supervisión en la prestación del servicio</b> y podrá dirigir hasta cinco servicios farmacéuticos dentro de <b>las sedes</b> de su institución, contando en cada servicio de la red con un tecnólogo en regencia de farmacia y ó auxiliares de servicio farmacéutico, de carácter presencial. <b>Esta supervisión implica que el químico farmacéutico desarrolla las acciones establecidas en los protocolos, no implica la supervisión directa de cada procedimiento, ni la presencia permanente del químico farmacéutico.</b>	Se especifica el concepto de supervisión para dar claridad al criterio. ☒
52	Radiología e imágenes diagnósticas mediana y alta complejidad	Interdependencia	Disponibilidad de: 1. Transporte <del>especial de pacientes</del> , cuando se realicen procedimientos de radiología bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía.	Disponibilidad de: 1. Transporte <b>Asistencial</b> , cuando se realicen procedimientos de radiología bajo sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía.	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
53	Medicina Nuclear	Talento Humano Fila 3	Cuenta con tecnólogo en medicina nuclear ó técnico ó tecnólogo en radiología, con <del>certificación de formación en la realización del examen</del> , permanente por cada gama cámara en funcionamiento	Cuenta con tecnólogo en medicina nuclear ó técnico ó tecnólogo en radiología, con <b>certificado</b> de formación en la realización del examen, permanente por cada gama cámara en funcionamiento	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
53	Medicina Nuclear	Talento Humano Fila 5	Si cuenta con radiofarmacia cuenta con tecnólogo en medicina nuclear ó tecnólogo en regencia de farmacia ó auxiliar de servicios farmacéuticos, quienes contarán con certificado de formación <del>en la competencia de administración de radiofármacos</del> y podrán realizar solo actividades de recepción, preparación de radiofármacos de tecnecio 99m, dosificación y dispensación de radiofármacos listos para usar. En ningún caso podrán realizar modificación ó alteración de los radiofármacos	Si cuenta con radiofarmacia cuenta con tecnólogo en medicina nuclear ó tecnólogo en regencia de farmacia ó auxiliar de servicios farmacéuticos, quienes contarán con certificado de formación <del>en administración de radiofármacos</del> y podrán realizar solo actividades de recepción, preparación de radiofármacos de tecnecio 99m, dosificación y dispensación de radiofármacos listos para usar. En ningún caso podrán realizar modificación ó alteración de los radiofármacos	Se retira la palabra "en la competencia", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
53	Medicina Nuclear	Talento Humano Fila 7	Para la elaboración de radiofármacos para terapia, modificación de Kits comerciales y manipulación de generadores diferentes a Tecnecio 99 m, contará con químico farmacéutico, con certificado de formación <del>en la competencia del manejo de radiofármacos</del> .	Para la elaboración de radiofármacos para terapia, modificación de Kits comerciales y manipulación de generadores diferentes a Tecnecio 99 m, contará con químico farmacéutico, con certificado de formación <del>del manejo de radiofármacos</del> .	Se retira la palabra "en la competencia", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
53	Medicina Nuclear	Talento Humano Fila 8	Si se cuenta con equipos de PET, PET-CT y/o se realizan estudios de cuantificación: profesionales con <b>especialización en física médica</b>	Si se cuenta con equipos de PET, PET-CT y/o se realizan estudios de cuantificación: <b>cuenta con profesionales con especialización en física médica</b>	Se precisa criterio de cuenta con
53	Medicina Nuclear	Talento Humano Fila 9	Si en la radiofarmacia se elaboran radiofármacos emisores de positrones, cuenta con químico farmacéutico con certificado de formación <del>en la competencia del manejo de radiofármacos PET</del> .	Si en la radiofarmacia se elaboran radiofármacos emisores de positrones, cuenta con químico farmacéutico con certificado de formación del manejo de radiofármacos PET.	Se retira la palabra "en la competencia", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
53	Medicina Nuclear	Dotación	Si se cuenta con equipos de PET ó PET-CT, se debe garantizar la realización de los controles de calidad mensuales, por parte de un profesional en física ó ingeniero físico ó ingeniero biomédico ó un físico médico, que tenga <del>entrenamiento certificado</del> en control de calidad PET	Si se cuenta con equipos de PET ó PET-CT, se debe garantizar la realización de los controles de calidad mensuales, por parte de un profesional en física ó ingeniero físico ó ingeniero biomédico ó un físico médico, que tenga <b>certificación de formación</b> en control de calidad PET	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
54	Medicina Nuclear	Medicamentos	Si prepara, dosifica, adecúa radiofármacos, deberá contar con <del>solicitud de</del> certificación de buenas prácticas de elaboración otorgada por el INVIMA	Si prepara, dosifica, adecua radiofármacos, deberá contar con certificación de buenas prácticas de elaboración otorgada por INVIMA, <b>o en su defecto con la solicitud de la misma</b> .	Se precisa que lo que se requiere cumplir es contar con la certificación o en su defecto con la solicitud.
55	Radioterapia	Descripción del servicio	Servicio en el que, bajo la responsabilidad de un médico especialista en oncología radioterápica, se llevan a cabo tratamientos con radiaciones ionizantes y terapéuticas asociadas, fundamentalmente en el caso de pacientes oncológicos	Servicio en el que, bajo la responsabilidad de un médico especialista en <b>Radioterapia</b> ó oncología radioterápica, se llevan a cabo tratamientos con radiaciones ionizantes y terapéuticas asociadas, fundamentalmente en el caso de pacientes oncológicos	Se deja congruente con lo definido en el estándar de Talento humano.
55	Radioterapia	Talento humano Fila 1	Disponibilidad de médico especialista en radioterapia ó oncología radioterápica. Presencial durante las fases de evaluación clínica, decisión de tratamiento de radioterapia decisión de plan de tratamiento y primera sesión del tratamiento.	Disponibilidad de médico especialista en radioterapia ó oncología radioterápica. Presencial durante las fases de evaluación clínica, decisión de tratamiento de radioterapia decisión de plan de tratamiento, primera sesión del tratamiento y <b>cualquier modificación en el tratamiento</b> .	Se precisa que el médico especialista debe tomar la decisión de cualquier modificación en el tratamiento.
55	Radioterapia	Talento humano Fila 3	Cuenta con: 1. Tecnólogo en radioterapia 2. Profesionales <del>en física, matemáticas, ingeniería, ciencias básicas o áreas de la salud, con maestría en ciencias físicas (física médica) o con especialización en protección radiológica y seguridad nuclear</del> . Presente durante los procesos de planificación dosimétrica de pacientes. 3. Oficial de protección radiológica para toda la institución, responsable de los procesos de protección radiológica.	Cuenta con: 1. Tecnólogo en radioterapia 2. <b>Profesional con título de postgrado en física médica</b> . Presente durante los procesos de planificación dosimétrica de pacientes. 3. Oficial de protección radiológica para toda la institución, responsable de los procesos de protección radiológica.	Se precisa que lo relevante para el especialista en física médica es el posgrado y no el pregrado.



55	Radioterapia	Talento humano Fila No.4	Quando la IPS cuente con acelerador lineal o braquiterapia de alta tasa de dosis y radiocirugía todo el talento humano responsable (médico especialista, tecnólogo y profesionales <del>en física, matemáticas, ingeniería, ciencias básicas o áreas de la salud, con maestría en ciencias físicas (física médica)</del> o con especialización en protección radiológica y seguridad nuclear), deberá estar presente durante la realización de los respectivos procedimientos.	Quando la IPS cuente con acelerador lineal o braquiterapia de alta tasa de dosis y radiocirugía todo el talento humano responsable (médico especialista, tecnólogo y profesionales <b>con título de posgrado en física médica</b> o con especialización en protección radiológica y seguridad nuclear), deberá estar presente durante la realización de los respectivos procedimientos.	Se precisa que lo relevante para el especialista en física médica es el posgrado y no el pregrado.
55	Radioterapia	Talento humano Fila 5	Todo el personal asistencial deberá contar con <del>licencia vigente de manejo de material radiactivo</del>	Todo el personal asistencial deberá contar con <b>cartón vigente de capacitación en protección radiológica expedido por la autoridad competente.</b>	Se precisa que lo que se debe revisar es que el personal asistencia cuente con el cartón de capacitación en protección radiológica expedido por la autoridad competente.
56	Radioterapia	Talento humano Línea No.6	Los profesionales vinculados a centros de radioterapia antes del año 2008 que tengan <del>título de especialización</del> en protección radiológica y que demuestren la experiencia clínica de 5 años desempeñando labores propias del físico médico, podrán laborar en centros de radioterapia desempeñándose como oficiales de protección radiológica o realizando labores propias de físico médico bajo la supervisión de un físico médico	Los profesionales vinculados a centros de radioterapia antes del año 2008 que tengan <b>posgrado</b> en protección radiológica y que demuestren la experiencia clínica de 5 años desempeñando labores propias del físico médico, podrán laborar en centros de radioterapia desempeñándose como oficiales de protección radiológica o realizando labores propias de físico médico bajo la supervisión de un físico médico	Se aclara que lo que se requiere es el posgrado en protección radiológica, sea especialidad o maestría.
56	Radioterapia	Infraestructura. Fila No.2	La Institución cuenta con Licencia de Manejo de Material Radiactivo vigente, expedida por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía o la entidad por éste designada para tal fin) y licencia de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico vigente expedida por la Entidad Departamental o Distrital de Salud, cuando aplique.	La Institución cuenta con Licencia <b>vigente</b> de Manejo de Material Radiactivo ( <b>para el caso de cobaltoterapia y/o braquiterapia</b> ), expedida por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía o la entidad por éste designada para tal fin) y licencia de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico vigente ( <b>para el caso de aceleradores lineales</b> ), expedida por la Entidad Departamental o Distrital de Salud. ☒	Se hace claridad sobre el requisito de que la licencia este vigente, así como a cuales servicios aplica.
56	Radioterapia	Dotación. Fila No.2	Contar con 1. Sistema de verificación de tratamiento (películas de verificación o sistema electrónico de imágenes portales). 2. <del>Si existe acelerador lineal, o una unidad de rayos x superficiales se cuenta con un sistema de dosimetría adecuado para calibración de haces de radiación.</del> 3. Para unidades de cobalto o aceleradores lineales contar con un sistema dosimétrico de control diario. 4. <del>Para unidades de cobalto o aceleradores lineales estar inscritos en el servicio postal de verificación de dosis con TLD del OIEA/OPS (Organización Internacional de Energía Atómica/Organización Panamericana de la Salud).</del> 5. <del>Para braquiterapia de alta tasa de dosis cuenta con sistema de verificación de la actividad de la fuente.</del> 6. Todo servicio de radioterapia debe disponer de dispositivos para inmovilización de los paciente <del>Se realiza control de calidad de equipos de dosimetría y detectores de radiación.</del>	Contar con 1. Sistema de verificación de tratamiento (películas de verificación o sistema electrónico de imágenes portales). 2. Para unidades de cobalto o aceleradores lineales contar con un sistema dosimétrico de control diario. 3. Todo servicio de radioterapia debe disponer de dispositivos para inmovilización de los paciente	Los requisitos eliminados son de obligatorio cumplimiento para el otorgamiento de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la licencia es un requisito previo para la habilitación.
57	Radioterapia	Procesos Prioritarios Asistenciales	Cuenta con: Manuales y/o protocolos de procedimientos para: 1. <del>Cumplimiento del manual de radio protección, que incluyan los procedimientos para evitar el efecto nocivo de las radiaciones para los pacientes, el personal de la institución, los visitantes y el público en general.</del> 2. <del>Admisión y egreso de pacientes y acompañantes y el control de visitas a pacientes hospitalizados de braquiterapia de baja tasa de dosis.</del> 3. <del>Protocolo de garantía de calidad de equipos detectores y detectores de radiación y de procedimientos.</del> 4. <del>Protocolo de desechos hospitalarios radiactivos.</del> 5. <del>Protocolo de manejo de emergencias radiológicas.</del> 6. <del>Protocolo de Sistema de vigilancia epidemiológica y radiológica del personal expuesto.</del> 7. Guías de manejo para iniciar un tratamiento de urgencia, para los casos de Síndromes de compresión medular y de vena cava. 8. Simulación de tratamientos. 9. Planeación y cálculo del plan de tratamiento, incluyendo distribución de dosis y tiempo de tratamiento (minutos o unidades monitoras). 10. Verificación inicial de tratamiento. 11. Verificación del cálculo de dosis. 12. Administración de tratamiento.	Cuenta con: Manuales y/o protocolos de procedimientos para: 1. Guías de manejo para iniciar un tratamiento de urgencia, para los casos de Síndromes de compresión medular y de vena cava. 2. Simulación de tratamientos. 3. Planeación y cálculo del plan de tratamiento, incluyendo distribución de dosis y tiempo de tratamiento (minutos o unidades monitoras). 4. Verificación inicial de tratamiento. 5. Verificación del cálculo de dosis. 6. Administración de tratamiento.	Los requisitos eliminados son de obligatorio cumplimiento para el otorgamiento de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la licencia es un requisito previo para la habilitación.

57	Radioterapia	Historia Clínica	<p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>Inventario actualizado de las fuentes de radiación (equipos emisores y fuentes radiactivas) en el servicio.</del></li> <li><del>Registro de ubicación de fuentes radiactivas dentro de la institución que incluya: Nombre de los pacientes, ubicación del paciente, nombre de la fuente cuando las fuentes estén siendo usadas para tratamiento.</del></li> <li>Registro de tratamiento de cada uno de los pacientes que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de tratamiento, distribución de dosis y tiempo de tratamiento (minutos o unidades monitoras).</li> <li>- La selección de los objetivos del tratamiento - curación / paliación</li> <li>- Determinación de la relación dosis-tiempo-volumen</li> <li>- Identificación de órganos y tejidos sensibles</li> <li>- Simulación de planificación y selección de la posición de los campos</li> <li>- Selección de la modalidad y la energía</li> <li>- Cálculo de la distribución de la dosis y la verificación de la exactitud</li> <li>- Registro de inicio de tratamiento</li> <li>- Verificación de la exactitud de la repetición del tratamiento</li> <li>- Evaluación de la tolerancia al tratamiento</li> </ul> </li> <li>Registros de calibraciones y controles de calidad de: unidades de tratamiento, equipos de simulación, cálculo de dosis y de las fuentes radioactivas. Para lo anterior cuenta con libro de registro diario para aceleradores lineales. Registros Semestrales (control de calidad) para todos los equipos.</li> <li><del>Registro de investigación de accidentes e incidentes</del></li> </ol>	<p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de tratamiento de cada uno de los pacientes que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de tratamiento, distribución de dosis y tiempo de tratamiento (minutos o unidades monitoras).</li> <li>- La selección de los objetivos del tratamiento - curación / paliación.</li> <li>- Determinación de la relación dosis-tiempo-volumen</li> <li>- Identificación de órganos y tejidos sensibles</li> <li>- Simulación de planificación y selección de la posición de los campos</li> <li>- Selección de la modalidad y la energía</li> <li>- Cálculo de la distribución de la dosis y la verificación de la exactitud</li> <li>- Registro de inicio de tratamiento</li> <li>- Verificación de la exactitud de la repetición del tratamiento</li> <li>- Evaluación de la tolerancia al tratamiento</li> <li>- La evaluación de las complicaciones incluyendo prescripción de tratamiento, plan de tratamiento ó dosimetría, firmada por el físico médico, y dosis administrada de acuerdo con la prescripción</li> </ul> </li> <li>Registros de calibraciones y controles de calidad de: unidades de tratamiento, equipos de simulación, cálculo de dosis y de las fuentes radioactivas. Para lo anterior cuenta con libro de registro diario para aceleradores lineales. Registros Semestrales (control de calidad) para todos los equipos.</li> </ol>	<p>Los requisitos eliminados son de obligatorio cumplimiento para el otorgamiento de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la licencia es un requisito previo para la habilitación.</p> <p>El numeral 2 se elimina por cuando no aplica en razón a que los materiales de desecho son recogidos por la entidad que los repone.</p>
58	Quimioterapia	Talento Humano Fila 1	Disponibilidad de oncólogo ó hematoooncólogo, según el tipo de cáncer a tratar y si la disponibilidad del especialista se ofrece en la modalidad de telemedicina, se debe brindar la atención en forma sincrónica.	Disponibilidad de oncólogo ó hematoooncólogo ó <b>Hematólogo</b> , según el tipo de cáncer a tratar y si la disponibilidad del especialista se ofrece en la modalidad de telemedicina, se debe brindar la atención en forma sincrónica.	Se incluye hematólogo por cuanto puede estar en la competencia de brindar atención en éste tipo de servicios
58	Quimioterapia	Talento Humano Fila 2	Cuenta con enfermera oncóloga o con certificado de formación en la competencia de el cuidado integral del paciente con quimioterapia y auxiliares de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente con quimioterapia	Cuenta con enfermera oncóloga o con certificado de formación de el cuidado integral del paciente con quimioterapia y auxiliares de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente con quimioterapia	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
58	Quimioterapia	Talento Humano Fila 3	Si se ofrece oncología pediátrica, el personal asistencial cuenta con certificado de la formación en la competencia del cuidado al paciente pediátrico con quimioterapia ó con patología oncohematológica.	Si se ofrece oncología pediátrica, el personal asistencial cuenta con certificado de la formación del cuidado al paciente pediátrico con quimioterapia ó con patología oncohematológica.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
58 y 59	Quimioterapia	Infraestructura Fila 1 y 2 Todos los párrafos	<p>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados, señalizados con las siguientes características.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sala de espera</li> <li>Área para casilleros de almacenamiento de los objetos del paciente.</li> <li>Unidad sanitaria discriminada por sexo.</li> </ol> <p>Sala de Quimioterapia con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Puesto de control de enfermería.</li> <li>Área de trabajo limpio.</li> <li>Ambiente de trabajo sucio.</li> <li>Área de administración de medicamentos con las siguientes características: La distribución de las sillas o camillas dentro del área debe permitir la movilización del personal y equipos necesarios para la atención del paciente.</li> <li>Ambiente para pacientes pediátricos, si lo oferta.</li> <li>Área de recuperación que puede ser la misma silla del tratamiento.</li> <li>Área para administración prolongada de quimioterapia.</li> <li>En caso de realizarse reenvase, reempaqué, preparaciones magistrales, preparación y/o ajuste de dosis de medicamentos oncológicos, cuenta con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA.</li> <li>Sala de procedimientos.</li> <li>Oxígeno.</li> <li><del>Vacío</del></li> <li>Tomas eléctricas por silla o camilla</li> <li>. Ambiente para el manejo de desechos citostáticos</li> </ol>	<p>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados, señalizados con las siguientes características.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sala de espera</li> <li>Área para casilleros de almacenamiento de los objetos del paciente.</li> <li>Unidad sanitaria discriminada por sexo.</li> </ol> <p>Sala de Quimioterapia con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Puesto de control de enfermería.</li> <li>Área de trabajo limpio.</li> <li>Ambiente de trabajo sucio.</li> <li>Área de administración de medicamentos con las siguientes características: La distribución de las sillas o camillas dentro del área debe permitir la movilización del personal y equipos necesarios para la atención del paciente.</li> <li>Ambiente para pacientes pediátricos, si lo oferta.</li> <li>Área de recuperación que puede ser la misma silla del tratamiento.</li> <li>Área para administración prolongada de quimioterapia.</li> <li>En caso de realizarse reenvase, reempaqué, preparaciones magistrales, preparación y/o ajuste de dosis de medicamentos oncológicos, cuenta con la certificación de buenas prácticas de elaboración, expedida por el INVIMA.</li> <li>Sala de procedimientos.</li> <li>Oxígeno.</li> <li><b>Succión</b></li> <li>Tomas eléctricas por silla o camilla</li> <li>. Ambiente para el manejo de desechos citostáticos</li> </ol>	Se reemplaza el término vacío por succión que es el técnicamente correcto
59	Quimioterapia	Medicamentos Numeral 1	1. Si prepara soluciones inyectables, adecuación de dosis, mezcla de medicamentos citostáticos, cuenta con <del>solicitud de certificado de buenas prácticas de elaboración, hacia el INVIMA</del> y en caso de contrato con una central externa, ésta debe contar con dicha certificación y contrato vigente.	Si prepara soluciones inyectables, adecuación de dosis, mezcla de medicamentos citostáticos, cuenta con <b>certificado de buenas prácticas de elaboración otorgada por el INVIMA o en su defecto solicitud</b> y en caso de contrato con una central externa esta debe contar con dicha certificación y el contrato <b>estar</b> vigente."	Se aclara redacción, por cuanto el requisito que debe cumplir es tener la certificación o en su defecto la solicitud.
60	Quimioterapia	Medicamentos Numeral 2 Párrafo 8	En ningún caso los medicamentos pueden ser transportados por pacientes <del>o personas que no cuentan con capacitación</del>	En ningún caso los medicamentos pueden ser transportados por pacientes	Se retira frase por cuanto ya está incluido dentro del criterio referente al transporte de medicamentos del mismo estándar.

60	Quimioterapia	Interdependencia	Disponibilidad de: 1. Transfusión 2. Hospitalización. 3. Central de mezclas 4. Transporte especial de pacientes- 5. Urgencias. ☐	Disponibilidad de: 1. Transfusión 2. Hospitalización. 3. Central de mezclas 4. Transporte Asistencial 5. Urgencias. ☐	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
61	Diagnóstico cardiovascular	Talento Humano Fila 1	Diagnóstico no Invasivo: Cuenta con, médico especialista en cardiología o médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas, responsable del procedimiento. Pueden ser realizados por enfermeras con certificación de formación en la realización del procedimiento ofertado y en soporte vital básico.	Diagnóstico no Invasivo: Cuenta con, médico especialista en cardiología o médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas. Los Procedimientos pueden ser realizados por enfermeras con certificado de formación en la realización del procedimiento ofertado y en soporte vital básico.	Se retira la palabra responsable por no ser criterio de habilitación Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
61	Diagnóstico cardiovascular	Dotación. Fila No.2	Si realiza pruebas de esfuerzo, cuenta además de lo básico con: Banda de prueba de esfuerzo o bicicleta, con 12 canales y automatizada, con registro de monitoreo continuo de electrocardiograma, de mínimo 3 canales, electrocardiógrafo conectado a impresora para registro de impresión de 12 canales simultáneo y tensiómetro.	Si realiza pruebas de esfuerzo, cuenta además de lo básico con: Banda de prueba de esfuerzo o bicicleta, automatizada, con registro de monitoreo continuo de electrocardiograma, de mínimo 3 canales. Impresora para el registro de impresión de electrocardiografía simultánea, y tensiómetro.	Se ajusta la redacción debido a que no es pertinente solicitar 12 canales para la prueba de esfuerzo, se recomienda establecer como requisito mínimo tres canales. Se precisa el requerimiento de la impresora.
63	Transfusión Sanguinea.	Descripción del servicio	Es la organización técnico-científica y administrativa de una institución médica o asistencial, destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes, provenientes de un Banco de Sangre. Los servicios transfusionales no podrán existir fuera de una institución prestadora de servicios de salud.	Es la organización técnico-científica y administrativa de una institución médica o asistencial, destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes, provenientes de un Banco de Sangre. <b>Toda institución prestadora de servicios de salud que realice transfusiones, debe habilitar el servicio.</b> Los servicios transfusionales no podrán existir fuera de una institución prestadora de servicios de salud	Se precisa el requisito de habilitar el servicio de transfusión en todas las IPS donde se preste este servicio. Se armoniza con el Decreto 1571 de 1993.
63	Transfusión Sanguinea.	Talento Humano	Disponibilidad de bacteriólogo el cual será de exclusividad en Instituciones de alta complejidad. Todo el personal debe contar con certificado de formación para el manejo de transfusión sanguínea	Disponibilidad de Bacteriólogo cuando se realicen pruebas pretransfusionales. <b>En instituciones de alta complejidad, cuenta con bacteriólogo para el servicio.</b> <b>Para la transfusión de sangre total y/o de sus componentes, disponibilidad de: Médico y Enfermera.</b> Todo el personal debe contar con certificado de formación para el manejo de transfusión sanguínea.	Se incluye el talento humano que realiza la transfusión y se precisa el contar con bacteriólogo en servicios de alta complejidad. Se incluye el personal que realiza transfusiones en una institución. ☐
63	Transfusión Sanguinea.	Dotación	Cuenta con: 1. Nevera o depósito frío para el almacenamiento de sangre o de sus componentes, 2. <del>Descongelador de plasma</del> 3. Sistema de registro y control de temperatura entre 1°C y 6°C, 4. Alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que la sangre pueda deteriorarse. 5. Congelador para la conservación de plasma o crioprecipitados con registro y control de temperatura por debajo de -18°C, con sistema de alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que el componente almacenado pueda deteriorarse. 6. Nevera para el almacenamiento de sueros y reactivos con termómetro interno para control de temperatura, 7. Pipetas automáticas, 8. Centrífuga lavadora de células (serófugas). 9. Agitador o rotador de plaquetas 10. Incubadora para tubos de ensayo	Cuenta con: 1. Nevera o depósito frío para el almacenamiento de sangre o de sus componentes, 2. <b>Equipo para descongelar plasma</b> 3. Sistema de registro y control de temperatura entre 1°C y 6°C, 4. Alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que la sangre pueda deteriorarse. 5. Congelador para la conservación de plasma o crioprecipitados con registro y control de temperatura por debajo de -18°C, con sistema de alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que el componente almacenado pueda deteriorarse. 6. Nevera para el almacenamiento de sueros y reactivos con termómetro interno para control de temperatura, 7. Pipetas automáticas, 8. Centrífuga lavadora de células (serófugas). 9. Agitador o rotador de plaquetas 10. Incubadora para tubos de ensayo	Se aclara el nombre del descongelador, definiéndolo como equipo para descongelar plasma.
64	Transfusión Sanguinea.	Procesos Prioritarios		cuenta con: <b>8. Programa de control de calidad interno y su respectivo manual</b> <b>9. Protocolo para formulación de sangre y hemocomponentes.</b> <b>10. Protocolo para manejo de transfusiones y sus complicaciones</b>	Se adicionan 3 requisitos mas al servicio de transfusion sanguinea.
65	Transfusión Sanguinea.	Historia Clínica y Registros	Cuenta con: <del>1. Contrato o convenio con un banco de sangre para el abastecimiento de sangre y componentes sanguíneos</del>	cuenta con: 10. Registro de insinación de bolsas de sangre y de las unidades de sangre o hemocomponentes descartadas. <b>11. Registros de control de calidad interno.</b>	Se elimina el requisito No.1 por considerar que el mismo debe estar incluido en interdependencia de servicio. Se adiciona un requisito, relacionado con el "Registro de control de calidad interno".
65	Transfusión Sanguinea.	Interdependencia	No Aplica	<b>Cuenta con: Convenio y/o contrato vigente con un Banco de Sangre para el suministro de sangre y componentes sanguíneos y la realización de las pruebas pretransfusionales cuando la entidad no las realice.</b>	Se precisa la obligatoriedad de que el servicio de transfusión sanguínea, debe contar con un convenio o contrato con un Banco de Sangre para el suministro de sangre y componentes sanguíneos o para la realización de pruebas pretransfusionales.

65	Toma de muestras de Laboratorio	Descripción del servicio	Recursos técnicos y humanos apropiados destinados exclusivamente a la toma de muestras de origen biológico y/o biológicos, que serán remitidos a los laboratorios clínicos de diferentes grados de complejidad, dependan o no legal, técnica, científica y administrativamente de un laboratorio clínico, con el fin de aumentar la accesibilidad y oportunidad a los usuarios que requieren exámenes clínicos, cumpliendo con las normas y procedimientos que para la remisión y traslado de muestras y/o pacientes. Estos servicios de toma de muestra deben estar claramente identificados con el nombre del laboratorio del cual dependan o identificar el laboratorio con el que mantengan convenio o contrato; cuando sean prestados en lugares diferentes a la localización del laboratorio clínico serán registrados como sedes del laboratorio clínico del cual dependen.	Recursos técnicos y humanos apropiados destinados exclusivamente a la toma de muestras de origen humano, que serán remitidos a los laboratorios clínicos de diferentes grados de complejidad, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para la remisión y traslado de muestras y/o pacientes. Estos servicios de toma de muestra deben estar claramente identificados con el nombre del laboratorio del cual dependan o identificar el laboratorio con el que mantengan convenio o contrato; cuando sean prestados en lugares diferentes a la localización del laboratorio clínico serán registrados como sedes del laboratorio clínico del cual dependen. Si el prestador que habilita el servicio tiene convenio o contrato con un Laboratorio que funcione en otro país, deberá tener copia del documento que utoricé el funcionamiento de dicho laboratorio clínico en el país donde funcione.	Se da claridad en que las muestras que se toman son de origen humano. Se incluye la palabra "establecidas" para mayor claridad. Se adiciona el requisito que se debe cumplir cuando se tenga convenio y/o contrato con laboratorios clínicos fuera del país.
65	Toma de muestras de Laboratorio	Talento humano	Bacteriólogo quien lidera el servicio y podrá contar con auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería con certificación de formación en toma de muestras, siempre bajo la supervisión del bacteriólogo.	Disponibilidad de Bacteriólogo y podrá contar con auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería con certificado de formación en toma de muestras. Si la toma es realizada por los auxiliares deberá contar con supervisión por parte del bacteriólogo, esta no implica la supervisión directa de cada procedimiento, ni la presencia permanente del bacteriólogo. ☒	Se da claridad en que las muestras que se toman son de origen humano. Se incluye la palabra "establecidas" para mayor claridad. Se adiciona el requisito que se debe cumplir cuando se tenga convenio y/o contrato con laboratorios clínicos fuera del país. Se define criterio explícito de la supervisión para dar claridad al requisito
66	Toma de muestras de laboratorio.	Infraestructura Fila	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características. 1. Sala de espera (puede ser compartida con otros servicios). 2. Área o cubículo para toma de muestras con superficie de trabajo para este fin. 3. Mesón de trabajo que incluye poceta para lavado de material. En ésta no debe haber tela o madera expuesta, debe estar cubierta con materiales lavables. 4. Mesón sólido para la centrifuga. 5. Lavamanos. 6. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, los cuales pueden estar compartidos con otros servicios. Disponibilidad de ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta. (Aplica para toma de muestras ubicadas en sedes independientes al laboratorio clínico)-	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características. 1. Sala de espera (puede ser compartida con otros servicios). 2. Área o cubículo para toma de muestras con superficie de trabajo para este fin. 3. Mesón de trabajo que incluye poceta para lavado de material. En ésta no debe haber tela o madera expuesta, debe estar cubierta con materiales lavables. 4. Mesón sólido para la centrifuga. 5. Lavamanos. 6. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, los cuales pueden estar compartidos con otros servicios. ☒	El criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☒
66	Toma de muestras de laboratorio.	Procesos Prioritarios	Cuenta con : 1. Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras 2. Manual de Bioseguridad ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico. 3. Manual gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico. 4. Protocolo de limpieza y desinfección de áreas. 5. Protocolo de limpieza y desinfección de material de vidrio. 6. Protocolo de manejo de eventos adversos o reacciones que pueden presentar los pacientes antes, durante o después de la toma de muestra. 7. Protocolo de empaque, embalaje y transporte de muestras..	Cuenta con : 1. Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras 2. Manual de Bioseguridad ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico. 3. Manual gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades ajustado a las características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico. 4. Protocolo de limpieza y desinfección de áreas. 5. Protocolo de manejo de eventos adversos o reacciones que pueden presentar los pacientes antes, durante o después de la toma de muestra. 6. Protocolo de empaque, embalaje, conservación y transporte de muestras.	Se elimina el requisito No.5 por cuanto no aplica al servicio de toma de muestras. Se incluye la palabra conservación en el No.6 por ser pertinente hacer dicha precisión.
66	Toma de Muestras de Laboratorio	Interdependencia de Servicios	Cuenta con Laboratorio clínico de referencia-	contar con Contrato o convenio vigente con el o los laboratorio(s) donde se procesaran las muestras.	Se elimina el requisito de contar con laboratorio clínico por no ser procedente y se establece como requisito el contar con contrato y/o convenio vigente con un laboratorio clínico para el procesamiento de muestras.
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Descripción del servicio Párrafo 1	Servicio en el cual se realizan los procedimientos de baja, mediana y/o alta complejidad; de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades. Un servicio de laboratorio clínico independiente o dependiente puede comportarse como un servicio de toma de muestras cuando remite muestras a un laboratorio de referencia para el procesamiento de muestras de exámenes que no realice, caso en el cual debe registrar el servicio de toma de muestras y cumplir con los requisitos exigidos para el servicio de toma de muestras. Se clasificarán en bajo, mediano y alto grado de complejidad, de acuerdo con el nivel de especialización de las pruebas, exámenes y procedimientos que se realicen, el talento humano, administrativo, de infraestructura física y tecnológica del que dispongan.	Servicio en el cual se realizan los procedimientos de baja, mediana y/o alta complejidad; de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades. Un servicio de laboratorio clínico independiente o dependiente puede comportarse como un servicio de toma de muestras cuando remite muestras a un laboratorio clínico con el que tenga convenio o contrato, para el procesamiento de muestras de exámenes que no realice, caso en el cual debe registrar el servicio de toma de muestras y cumplir con los requisitos exigidos para el servicio de toma de muestras. Se clasificarán en bajo, mediano y alto grado de complejidad, de acuerdo con el nivel de especialización de las pruebas, exámenes y procedimientos que se realicen, el talento humano, administrativo, de infraestructura física y tecnológica del que dispongan.	Se elimina el término "de referencia" por no ser procedente y se establece como requisito el contar con contrato y/o convenio con un laboratorio clínico al que se remiten las muestras.

67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Descripción del servicio. Párrafo 4	El grado de complejidad del laboratorio clínico será: De alta complejidad cuando el prestador oferte uno ó más exámenes de nivel 3 según la clasificación del acuerdo 029 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. De mediana complejidad si más del 20% de la oferta de los exámenes procesados en el laboratorio clínico son de 2° nivel conforme a lo previsto en el acuerdo 029 de 2011, o la norma que la modifique, adicione o sustituya y Será de baja si la oferta de los exámenes procesados en el laboratorio clínico es igual o superior al 80% de los exámenes definidos en el nivel 1 conforme a lo previsto en el acuerdo 029 de 2011, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	Retirar	Se elimina el requisito por cuanto el Acuerdo 029 de 2011 fue derogado por el artículo 137 de la Resolución 5521 de 2013. Los prestadores de acuerdo al cumplimiento de los estándares definidos para el servicio, deberán determinar su nivel de complejidad.
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Talento Humano Fila 1	Cuenta con bacteriólogo o médico; éste último, con especialización en patología clínica, o en una de las áreas del laboratorio clínico, además, podrán contar con personal profesional con certificado de la formación en la competencia de las actividades relacionadas con el laboratorio clínico y con auxiliar(es) de laboratorio clínico.	Cuenta con bacteriólogo o médico; éste último, con especialización en patología clínica, o en una de las áreas del laboratorio clínico, además, podrán contar con personal profesional con certificado de la formación de las actividades relacionadas con el laboratorio clínico y con auxiliar(es) de laboratorio clínico.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Talento Humano Fila 2	Si el laboratorio ofrece servicios especializados en algún área, cuenta además de lo anterior con bacteriólogos especializados o con certificado de la formación en la competencia del procesamiento de las técnicas especializadas ofertadas en ese laboratorio	Si el laboratorio ofrece servicios especializados en algún área, cuenta además de lo anterior con bacteriólogos especializados o con certificado de la formación del procesamiento de las técnicas especializadas ofertadas en ese laboratorio	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Talento Humano Fila 3	En los servicios de hospitalización, urgencias y quirúrgicos, la enfermera ó los auxiliares de enfermería cuentan con certificado de la formación en la competencia de la toma de muestra de los pacientes del servicio.	En los servicios de hospitalización, urgencias y quirúrgicos, la enfermera ó los auxiliares de enfermería cuentan con certificado de la formación de la toma de muestra de los pacientes del servicio.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Talento humano Fila 5	Si ofrece el servicio dentro de una oferta de trasplante de órganos, debe contar con certificación de formación en el manejo de sistemas de genes ligados codominantes	Si ofrece el servicio dentro de una oferta de trasplante de órganos, debe contar con certificado de formación en el manejo de sistemas de genes ligados codominantes	Se modifica el concepto de Certificación por el de "Certificado", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
67	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características:  4. Ambiente técnico de procedimientos que debe contar con las siguientes características: - Secciones o áreas separadas e identificadas. - Área administrativa, - Mesones de trabajo. - Ducha manual o lavajojos. - Lavamanos. - Espacio para lavado de material - Disponibilidad de ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta. - Iluminación natural y/o artificial. - Ventilación natural y/o artificial.....	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características:  4. Ambiente técnico de procedimientos que debe contar con las siguientes características: - Secciones o áreas separadas e identificadas. - Área administrativa, - Mesones de trabajo. - Ducha manual o lavajojos. - Lavamanos. - Espacio para lavado de material - Iluminación natural y/o artificial. - Ventilación natural y/o artificial.....	EL criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☐
68	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad.	En Dotación. Fila No.2	Alta Complejidad: 1. Si procesa muestras para el análisis de bacterias anaerobias y de micosis subcutáneas y/o profundas, cuenta con <del>cámara de flujo laminar</del> . 2. Si ofrece estudios por técnica de biología molecular, según los métodos utilizados, cuenta con: <del>Cámara de aire de flujo laminar</del> . - Termociclador automático. 3. Si ofrece estudios de genética, cuenta con: - Incubadora CO2 con sus tanques y manómetro. - Equipo para microfotografía. - Estereoscopio. Equipo de filtración de medios	Alta Complejidad: 1. Si procesa muestras para el análisis de bacterias anaerobias y de micosis subcutáneas y/o profundas, cuenta con <b>cabina de bio-seguridad</b> . 2. Si ofrece estudios por técnica de biología molecular, según los métodos utilizados, cuenta con: <b>Cabina de Bio-seguridad</b> . - Termociclador automático. 3. Si ofrece estudios de genética, cuenta con: - Incubadora CO2 con sus tanques y manómetro. - Equipo para microfotografía. - Estereoscopio. -Equipo de filtración de medios. <b>(Si preparan medios de cultivo)</b> .	Se modifica para utilizar el termino adecuado "cabina de Bio-seguridad", resolución 1403 de 2007. Se aclara que solo se requiere el equipo de filtración cuando se preparen medios de cultivo.

69	Laboratorio Clínico baja, mediana y alta complejidad	Procesos Prioritarios	Cuenta con : 1. Programa de control de calidad interno y externo y sus respectivos manuales. 2. Análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas correctivas documentadas. 3. Manual de toma, transporte y remisión de muestras. 4. Manuales de procedimientos técnicos de cada sección. 5. Manuales de manejo y limpieza de equipos. 6. Manual de esterilización si aplica 7. Los manuales cuentan con un registro de la socialización de los mismos realizada a todo el personal, se revisan cada año y las actualizaciones están documentadas. <del>8. Protocolos que incluyan acciones en radioprotección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.</del> 9. Cuando el laboratorio cuente con servicio de toma de muestras, aplica lo de ése servicio. 10. Se reportan y se envían las muestras con resultados relacionados con <del>patologías</del> de obligatoria notificación al Laboratorio de Salud Pública, de acuerdo con las guías y protocolos de Vigilancia en Salud Pública. 11. Si el laboratorio clínico ofrece inmunología en trasplantes debe garantizar atención 24 horas para los procesos de donación y trasplante. ☐	Cuenta con : 1. Programa de control de calidad interno y externo y sus respectivos manuales. 2. Análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas correctivas documentadas. 3. Manual de toma, transporte, <b>conservación</b> y remisión de muestras. 4. Manuales de procedimientos técnicos de cada sección. 5. Manuales de manejo y limpieza de equipos. 6. Manual de esterilización si aplica 7. Los manuales cuentan con un registro de la socialización de los mismos realizada a todo el personal, se revisan cada año y las actualizaciones están documentadas. <b>8. Manuales de limpieza y desinfección del material de vidrio y/o de los elementos que se reutilicen.</b> 9. Cuando el laboratorio cuente con servicio de toma de muestras, aplica lo de ése servicio. 10. Se reportan y se envían las muestras con resultados relacionados con <b>eventos</b> de obligatoria notificación al Laboratorio de Salud Pública, de acuerdo con las guías y protocolos de Vigilancia en Salud Pública 11. Si el laboratorio clínico ofrece inmunología en trasplantes debe garantizar atención 24 horas para los procesos de donación y trasplante. ☐	El numeral 3 se adiciona la expresión "conservan", por ser una parte importante del proceso. El numeral 8 se elimina por cuanto no aplica al servicio de laboratorio clínico. Se incluye en el numeral 8 un nuevo requisito relacionando con la limpieza y desinfección de elementos que se reutilicen, por ser parte de las actividades del laboratorio. Se reemplaza la expresión "patologías" por "eventos", por ser el término adecuado.
69 y 70	Tamización de cáncer y cuello uterino.	Descripción del servicio Párrafo 2 y 3	Estos servicios deben estar claramente identificados con el nombre del laboratorio del cual dependan o identificar el laboratorio con el que mantengan convenio o contrato. Cuando sean prestados en lugares diferentes a la localización del laboratorio <del>elíneo</del> serán registrados como sedes del laboratorio <del>elíneo</del> del cual dependen y se declararán cuando no dependan administrativamente de un laboratorio <del>elíneo</del> ó no se encuentren dentro de la misma edificación. Cuando se realicen tomas de muestra en áreas extramurales, deberán garantizar el cumplimiento de los estándares aquí definidos. <del>Este servicio se registrá por lo definido en la Resolución 412 de 2000 y 4505 de 2012 o las que la modifiquen adicionen o sustituyan.</del> ☐	Estos servicios deben estar claramente identificados con el nombre del laboratorio del cual dependan o identificar el laboratorio con el que mantengan convenio o contrato. Cuando sean prestados en lugares diferentes a la localización del laboratorio serán registrados como sedes del laboratorio del cual dependen y se declararán cuando no dependan administrativamente de un laboratorio ó no se encuentren dentro de la misma edificación. Cuando se realicen tomas de muestra en áreas extramurales, deberán garantizar el cumplimiento de los estándares aquí definidos.	Se retira la expresión "clínico" por cuanto aplica a cualquier tipo de laboratorio. Se suprime el referente normativo, por cuanto la Política Nacional de Cancer, con el fin de mejorar la accesibilidad, en el requisito de talento humano, permite que profesionales de bacteriología, citohistotecnología realicen toma de citologías.
69	Tamización de cáncer y cuello uterino.	Talento Humano	Para toma de citología de cuello uterino, cuenta con médico ó enfermera ó auxiliar de enfermería ésta última sólo en aquellos lugares donde se demuestre <del>que no existe médico ni enfermera, adicionalmente certifica entrenamiento en la realización del procedimiento.</del>	Para toma de citología de cuello uterino, cuenta con médico ó enfermera, <b>bacteriologo o citohistotecnólogo.</b> En aquellos lugares donde se demuestre no tener acceso a este recurso humano podrán realizarlo auxiliares de enfermería. <b>Todo el personal involucrado en la toma de citología debe tener certificado de la formación de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.</b>	En concordancia con la política nacional de cáncer y la necesidad de aumentar la accesibilidad se considera pertinente incluir al talento humano de Bacteriólogos, citohistotecnólogos. Se precisa que el certificado de formación deberá ser conforme a los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
71	Laboratorio de Citologías Cervico-Uterinas.	Talento Humano	Cuenta con médico especialista en patología <del>e</del> citotecnólogo o citohistotecnólogo o citólogo	Cuenta con médico especialista en patología <b>y puede contar con</b> citotecnólogo o citohistotecnólogo o citólogo	Se precisa que además del médico especialista se puede contar con talento humano adicional.
71	Laboratorio de Citologías Cervico-Uterinas.	Infraestructura Fila 2 Numeral 3	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características. 1. Área de recepción de muestras, y entrega de resultados Ambiente técnico para microscopía que cuenta con: 1. Lavamanos 2. Mesones de trabajo que incluye poceta para coloración <del>3. Disponibilidad de ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta</del> 4. Iluminación natural y/o artificial Ventilación natural y/o artificial	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características. 1. Área de recepción de muestras, y entrega de resultados Ambiente técnico para microscopía que cuenta con: 1. Lavamanos 2. Mesones de trabajo que incluye poceta para coloración <del>3. Iluminación natural y/o artificial</del> Ventilación natural y/o artificial	El criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996).
72	Laboratorio de Citologías Cervico-Uterinas.	En Historia Clínica y Registros Asistenciales. N° 2	Cuenta con: 2. Registro de los exámenes <del>remitidos</del> y resultados de los mismos, con el nombre del <del>laboratorio de citología cervico-uterina y de la persona</del> que los realizó.	Cuenta con: 2. Registro de los exámenes <b>realizados</b> y resultados de los mismos, con el nombre del <b>patólogo que los realizó.</b>	Se cambia la expresión "remitidos" por "realizados". Se precisa que deben ser firmados por el patólogo.
72	Laboratorio de Histotecnología.	Talento Humano	Cuenta con médico especialista en patología <del>quien lidera el servicio</del> , puede contar con citohistotecnólogo ó histotecnólogo	Cuenta con médico especialista en patología, puede contar con citohistotecnólogo ó histotecnólogo	Se retira el concepto de liderazgo por no ser requisito de habilitación
72	Laboratorio de Histotecnología.	Dotación.	Cuenta con: 1. Procesador de tejidos, 2. Dispensador de parafina, 3. Baño de flotación, 4. Horno y batería de coloración. 5. Elementos para archivo de bloques de parafina. Micrótopo de cuchillas	Cuenta con: 1. Procesador de tejidos, 2. Dispensador de parafina, 3. Baño de flotación, 4. Horno y batería de coloración. 5. Elementos para archivo de bloques de parafina. <b>6. Micrótopo de cuchillas</b> <b>7. Microscopio</b>	Se incluye el microscopio, por ser un equipo básico del servicio.

73	Laboratorio de Histotecnología.	Procesos Prioritarios No. 3 y 4	Cuenta con: 3. Manual de toma, transporte y remisión de muestras. Manuales de procedimientos técnicos de cada sección	Cuenta con: 3. Manual de toma, transporte, <b>conservación</b> y remisión de muestras. 4. Manual de procedimientos técnicos de cada sección	El numeral 3 se adiciona la expresión "conservación", por ser una parte importante del proceso. Se numeral el 4.
73	Laboratorio de Patología	Talento Humano Fila 1	Cuenta con médico especialista en patología, quien lidera el servicio. Puede contar con histotecnólogo o citohistotecnólogo	Cuenta con médico especialista en patología. Puede contar con histotecnólogo o citohistotecnólogo	Se retira el concepto de liderazgo por no ser requisito de habilitación
73	Laboratorio de Patología	Infraestructura Fila 1 Numeral 2	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados y señalizados y con las siguientes características. 1. Área de recepción de muestras y entrega de resultados 2. Ambiente técnico de procedimientos que cuenta con: - Área para microscopia - Área para histotecnología. - Área para macroscopia - Secciones identificadas. - Ducha manual o lavaojos - Lavamanos - Mesones de trabajo. <del>Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta...</del>	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados y señalizados y con las siguientes características. 1. Área de recepción de muestras y entrega de resultados 2. Ambiente técnico de procedimientos que cuenta con: - Área para microscopia - Área para histotecnología. - Área para macroscopia - Secciones identificadas. - Ducha manual o lavaojos - Lavamanos - Mesones de trabajo. - Iluminación natural y/o artificial. - Ventilación natural y/o artificial - Área independiente para lavado.	EL criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☒
74	Endoscopia digestiva	Talento Humano ☒	Cuenta con médicos especialistas quienes podrán realizar los procedimientos endoscópicos diagnósticos y/o terapéuticos, relacionados con su especialidad, para los cuales demuestren haber adquirido la competencia durante el desarrollo del pensum académico o <del>certificación</del> de formación en la realización de la endoscopia específica ofertada, <del>certificada por una universidad nacional o extranjera, o en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, en Colombia o el exterior, debidamente reconocida por el Estado.</del>	Cuenta con médicos especialistas quienes podrán realizar los procedimientos endoscópicos diagnósticos y/o terapéuticos, relacionados con su especialidad, para los cuales demuestren haber adquirido la competencia durante el desarrollo del pensum académico o <b>certificado</b> de formación en la realización de la endoscopia específica ofertada.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio.
76	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento Humano Fila 4	Para cada unidad renal disponibilidad de médico especialista en nefrología <del>quien liderará la atención</del> . Si la disponibilidad del especialista, se ofrece bajo la modalidad de telemedicina, se prestará el servicio de manera sincrónica	Para cada unidad renal disponibilidad de médico especialista en nefrología - Si la disponibilidad del especialista, se ofrece bajo la modalidad de telemedicina, se prestará el servicio de manera sincrónica	Se retira el concepto de liderazgo por no ser requisito de habilitación
76	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento Humano Fila 4	<del>El control en la unidad puede ser realizado por</del> médico general <b>presencial</b> , con <del>certificación</del> de formación en control de las complicaciones mas frecuentes en diálisis renal y soporte vital avanzado, de manera que haya cubrimiento en los horarios ofertados.	<b>Cuenta con</b> médico general, con certificado de formación en control de las complicaciones mas frecuentes en diálisis renal y soporte vital avanzado, de manera que haya cubrimiento en los horarios ofertados.	Se adiciona concepto de cuenta con. Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
76	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento Humano Fila 4	Enfermera y auxiliar en Enfermería <del>de carácter presencial, durante los horarios de atención</del>	<b>Cuenta con</b> Enfermera y auxiliar en Enfermería	Se adiciona concepto de cuenta con y se retira criterio de presencialidad por cuanto está incluido dentro de cuenta con.
76	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento Humano Fila 4	<del>Tecnólogo en regencia de farmacia presencial en los horarios para la dispensación de los medicamentos a los pacientes. El servicio farmacéutico debe contar con la supervisión de un químico farmacéutico</del>	Retirar	Se retira el requisito por cuanto el mismo se debe cumplir con los criterios establecidos para el servicio farmacéutico.
76	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento humano Fila 5	Las terapias extracorpóreas prestadas bajo la modalidad extramural (UCI, Hospitalización), cuentan con la prescripción previa del nefrólogo y presencialidad de enfermera en la conexión y desconexión del paciente. El control de esta terapia puede ser realizado por enfermera y/o auxiliar de enfermería, con <del>certificación</del> de formación en atención del paciente en diálisis renal	Las terapias extracorpóreas prestadas bajo la modalidad extramural (UCI, Hospitalización), cuentan con la prescripción previa del nefrólogo y presencialidad de enfermera en la conexión y desconexión del paciente. El control de esta terapia puede ser realizado por enfermera y/o auxiliar de enfermería, con <b>certificado</b> de formación en atención del paciente en diálisis renal	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
77	Hemodialisis-Diálisis Peritoneal	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios exclusivos, delimitados, señalizados con las siguientes características. <del>5. Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta que puede ser compartido con diálisis peritoneal</del>	Retirar criterio número 5	EL criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☒

77	Hemodialis-Diálisis Peritoneal	Infraestructura Fila 3	Sala de procedimientos <del>de unidad renal, cuenta con ambiente</del> las siguientes áreas, espacios y características, <del>exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida</del> 1. Disponibilidad de lavamanos. 2. Mesón de trabajo <del>que incluye poceta</del> 3. Ventilación natural y/o artificial 4. Los pisos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 5. Las paredes están recubiertas en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 6. Los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 7. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. 8. Disponibilidad de oxígeno.	La Sala de procedimientos <del>de los servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, es un ambiente con</del> las siguientes áreas, espacios y características: 1. Disponibilidad de lavamanos. 2. Mesón de trabajo 3. Ventilación natural y/o artificial 4. Los pisos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 5. Las paredes están recubiertas en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección 6. Los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección. 7. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. 8. Disponibilidad de oxígeno.	Se ajusta la redacción para precisar el nombre de los servicios que deben cumplir con estos requisitos. Se elimina el requisito de poceta por no ser procedente.
78	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal. ☒	En Dotación. Fila No.1	Sala de hemodiálisis 1. Cuenta con: - Sillas, - Equipos de hemodiálisis, - Fonendoscopios, y tensiómetros, los cuales deben ser independientes para pacientes seropositivos para hepatitis B. - La IPS, debe contar con máquinas independientes para pacientes seropositivos para hepatitis B.	Sala de hemodiálisis 1. Cuenta con: - Sillas, - Equipos de hemodiálisis, - Fonendoscopios, y tensiómetros, los cuales deben ser independientes para pacientes seropositivos para hepatitis B. - La IPS, debe contar con máquinas independientes para pacientes seropositivos para hepatitis B ( <del>Si atiende pacientes con Hepatitis B</del> )	Se precisa que la maquina independiente solo aplica cuando se atiendan pacientes con hepatitis B
78 y 79	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal. ☒	En Dotación. Fila No.3	Sala de procedimientos de unidad renal 1. Camillas rodantes con freno y con barandas. 2. Equipo de pequeña cirugía. 3. Lámpara eialítica. 4. Oxígeno.  *En Dialisis Peritoneal: 1. Máquina cicladora para diálisis peritoneal automatizada. 2. Camilla (sala de diálisis peritoneal) 3. Balanza 4. Disponibilidad de oxígeno. 5. <del>Mesa o mesón para toma de muestra</del> 6. <del>Centrifuga</del> 7. <del>Nevera</del> 8. <del>Silla</del>	Sala de procedimientos de unidad renal 1. Camillas rodantes con freno y con barandas. 2. Equipo de pequeña cirugía. 3. <del>Lámpara</del> de pie o de techo 4. Oxígeno. En Dialisis Peritoneal: 1. Máquina cicladora para diálisis peritoneal automatizada. 2. Camilla (sala de diálisis peritoneal) 3. Balanza 4. Disponibilidad de oxígeno.	En el numeral 3 se precisa el tipo de lámpara. Se eliminan los requisitos 5,6,7 y 8 por no ser dotación propia de este servicio.
79	Hemodialis-Dialisis Peritoneal	Dotación. Fila 5	El prestador deberá garantizar la dotación de los elementos y equipos que requiera la atención del paciente <del>y aquellos de protección personal para la manipulación de los residuos biológicos generados en el domicilio del paciente</del>	El prestador deberá garantizar la dotación de los elementos y equipos que requiera la atención del paciente.	Se elimina las expresiones "aquellos de protección personal para la manipulación de los residuos biológicos generados en el domicilio del paciente", por no ser pertinente a este servicio.
80	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Talento Humano	Cuenta con profesionales del área de la salud con el registro profesional vigente y el certificado de la formación <del>en la competencia</del> de la terapia alternativa ofertada en el ámbito exclusivo de su disciplina	Cuenta con profesionales del área de la salud con el registro profesional vigente y el certificado de la formación de la terapia alternativa ofertada en el ámbito exclusivo de su disciplina	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
80	Hemodiálisis - Diálisis peritoneal.	Interdependencia Fila 1	Disponibilidad de: 1. Servicios quirúrgicos 2. Laboratorio clínico 3. Esterilización 4. Transporte <del>especial de pacientes</del>	Disponibilidad de: 1. Servicios quirúrgicos 2. Laboratorio clínico 3. Esterilización 4. Transporte <del>asistencial</del>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
81	Neumología – Laboratorio de función pulmonar	Talento Humano	Cuenta con médico neumólogo <del>quien lidera los procedimientos y supervisa e interpreta los estudios, si es para efectos diagnósticos</del>	Cuenta con médico neumólogo	Se ajusta la redacción, eliminado términos como supervisión y liderazgo, que no aplican como criterio de habilitación para este servicio. ☒
B	Hemodinamia	Talento Humano	Cuenta con médico especialista en hemodinamia ó cirugía cardiovascular ó cardiólogo, éste último con <del>certificación</del> de formación para la realización de dicho procedimiento	Cuenta con médico especialista en hemodinamia ó cirugía cardiovascular ó cardiólogo, éste último con certificado de formación para la realización de dicho procedimiento	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio



84 y 85	Hospitalización de baja complejidad	Infraestructura Fila 1 a 5 Todos los párrafos	<p>Cuenta con los siguientes ambientes-áreas o espacios exclusivos, delimitados, señalizados- Estación de enfermería que cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Área con puesto de control de enfermería, su localización permite visualizar las circulaciones de las habitaciones de hospitalización o cuenta con un sistema alternativo para este fin.</li> <li>2.-Sistemas de llamado de enfermeras por cama.</li> <li>3.-Ambiente exclusivo para trabajo limpio.</li> <li>4.-Ambiente exclusivo para trabajo sucio</li> </ol> <p>Habitaciones de hospitalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-La capacidad máxima por habitación es de cuatro (4) camas-</li> <li>2.-Disponibilidad de oxígeno, aire medicinal y vacío por paciente</li> <li>3.-Las habitaciones de hospitalización disponen de baño.</li> <li>4.-Los baños cuentan con los accesorios de soporte para la movilidad de pacientes y sistema de llamado al personal asistencial.</li> <li>5.-Las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de pacientes en sillas de ruedas</li> <li>6.-Las puertas de los baños abren hacia afuera o cuentan con un sistema que les permita ser abiertas con facilidad.</li> <li>7.-El ambiente de los baños no cuenta con barreras arquitectónicas y permite el desplazamiento del paciente.-</li> </ol> <p>Cuando se oferte atención para adultos y pediatría, la hospitalización no podrá compartir ambientes. No podrán compartir área pacientes hombres y mujeres Si se ofrece hospitalización pediátrica, deberá contar con área extracción de leche materna y de preparación de fórmulas artificiales. Cuando se tengan habitaciones para pacientes con condiciones de aislamiento, además de las condiciones antes señaladas, cuentan con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-La habitación es unipersonal</li> <li>2.-Antecámara con mesón de trabajo que incluye poceta, lavamanos y almacenamiento de elementos de protección personal.</li> <li>3.-Baño</li> </ol>	<p>Cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.</p> <p>Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo.</p> <p>Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso, el cual debe contar con unidad sanitaria exclusiva para este fin.</p> <p>Condiciones de áreas comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se tienen escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones si existen espacios libres.</li> <li>2. Si funcionan en edificaciones de hasta tres (3) pisos existen ascensores o rampas, en edificaciones de cuatro (4) pisos o más, que se empezarán a contar a partir del nivel más bajo, construido existen ascensores con puertas con ancho mínimo para que quepa y gire una camilla. Para la movilización de usuarios de pie o en silla de ruedas, o camilla, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas y un espacio libre delante de la puerta de la cabina.</li> <li>3. En los accesos, áreas de circulación y salidas, se evitan los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar su empaque y transporte, debidamente tapados: Compreseros, basuras, carros de comida, etc.</li> <li>4. Condiciones del área de hospitalización: El puesto de enfermería garantiza la monitorización de pacientes o cuenta con sistemas de llamado en cada habitación y el rápido acceso a los cuartos de hospitalización. La estación de enfermería para el servicio de hospitalización, debe quedar localizada de tal forma, que permita visualizar las circulaciones de las habitaciones de hospitalización.</li> <li>5. Debe contar con baño, área de trabajo sucio, área de aseo para el servicio.</li> <li>6. Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de camillas y sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento del paciente, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de pacientes en sillas de ruedas y</li> </ol>	Se ajustan los requisitos de este servicio a los mínimos requeridos para su funcionamiento, armonizándolo con la normatividad vigente
85	Internación- Hospitalación de Baja complejidad	Dotación. Fila No.1	<p>Todos los servicios de internación cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carro de paro y equipo de reanimación de acuerdo con las especificaciones definidas en todos los servicios. Mínimo se exige uno por cada piso de la institución.</li> </ol>	<p>Todos los servicios de internación :</p> <p>Disponibilidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carro de paro que contenga el equipo básico de reanimación de acuerdo con las especificaciones definidas en todos los servicios. Si el servicio de hospitalización esta en varios pisos se debe disponer mínimo de un carro de paro por cada piso donde funcione el servicio.</li> </ol>	Se precisa que el equipo básico de reanimación hace parte de carro de paro. Se aclara para el servicios de hospitalización si esta en varios pisos, la exigencia de disponer mínimo de un carro de paro por piso. Se armoniza con los ajustes aquí realizados en el tema del carro de paro.
85	Internación- Hospitalación de Baja complejidad	Dotación. Fila No.2	1. -Succiónador	1. Succión	Se especifica la disponibilidad de "succión"
85	Internación- Hospitalación de Baja complejidad	Dotación. Fila No.3	Cuenta con: Oxígeno, aire medicinal y vacío con equipo o con puntos de sistema central con regulador	Cuenta con: Oxígeno y vacío con equipo o con puntos del sistema central con regulador	Se retira el aire medicinal por no ser requisito en la hospitalización de baja complejidad.
86	Internación- Hospitalación de Baja complejidad	Interdependencia	Disponibilidad de: 3. Transporte especial de pacientes ☑	Disponibilidad de: 3. Transporte asistencial	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
87	Hospitalización de mediana y alta complejidad	Talento humano Fila 1	Por cada especialidad ofrecida, disponibilidad de médico especialista quien será el responsable del paciente. Se deberán encontrar diariamente evoluciones del especialista en historia clínica.	Por cada especialidad ofrecida, disponibilidad de médico especialista.	Se reemplaza responsable evolución diaria por cuanto no aplica dentro del concepto de disponibilidad
87	Hospitalización de mediana y alta complejidad	Talento humano Fila 2	El control hospitalario y la monitorización del paciente, pueden ser realizados por médico general permanente.	Cuenta con médico general	Se precisa cuenta con para le talento humano en médico general y se ajusta redacción.
87	Hospitalización de mediana y alta complejidad	Talento humano Fila 3	Enfermera y auxiliar de enfermería permanentes.	Cuenta con Enfermera y auxiliar de enfermería.	Se precisa cuenta con para el talento humano de enfermería y se retira permanente por cuanto está incluido dentro de cuenta con.
87	Hospitalización de mediana y alta complejidad	Talento Humano Fila 4	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, -disponibilidad de Pediatra que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.	Se precisa concepto que corresponde a disponibilidad y no a cuenta con.

87	Hospitalización de mediana y alta complejidad	Talento Humano Fila N°. 5 párrafo 2	<p>Cuando se oferten servicios de hospitalización oncológica, contar con: Oncólogo clínico y/o hemato-oncólogo responsable del servicio, según el tipo de cáncer a tratar, el control podrá ser realizado por internista. Si ofrece oncología pediátrica: especialistas en oncología pediátrica o especialista en oncohematología pediátrica, responsable del servicio y el control hospitalario podrá ser realizado por pediatras con certificado de formación para el control médico del paciente oncológico pediátrico. Cada uno de los servicios de oncología, se deberá habilitar con identificación del oncólogo responsable, notificando ante el Ministerio de Salud y Protección Social los cambios que se presenten en éste recurso humano. El oncólogo responsable del servicio debe residir en la misma área donde ejerce. Cuenta con enfermera oncóloga o con certificado de la formación en la competencia del cuidado integral del paciente oncológico y auxiliares de enfermería con certificado de la formación en la competencia para el apoyo al cuidado al paciente oncológico, presenciales 24 horas</p>	<p>Cuando se oferten servicios de hospitalización oncológica: . Cuenta con: Médico Internista. . Disponibilidad de: Oncólogo clínico y/o hematólogo y/o hemato-oncólogo, según el tipo de cáncer a tratar.  Si ofrece oncología pediátrica: . Cuenta con Pediatra con certificado de formación para el control médico del paciente oncológico pediátrico. . Disponibilidad de: Especialistas en oncología pediátrica, hematología pediátrica ó en oncohematología pediátrica.  Cada uno de los servicios de oncología, se deberá habilitar con identificación del oncólogo responsable, notificando ante el Ministerio de Salud y Protección Social los cambios que se presenten en éste recurso humano.  El servicio cuenta con: . Enfermera oncóloga o con certificado de la formación del cuidado integral del paciente oncológico y . Auxiliares de enfermería con certificado de la formación para el apoyo al cuidado al paciente oncológico.</p>	<p>Se precisan criterios de cuenta con y disponibilidad. Se precisa el concepto de Certificación de Formación en la competencia, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio Se suprime el criterio de residencia del especialista en la misma área donde ejerce ya que en el concepto de disponibilidad está inmersa la oportunidad de la prestación del servicio, conforme a los protocolos establecidos por el prestador.</p>
90	Hospitalización Obstétrica baja complejidad	Talento Humano	Disponibilidad de: Médico general, enfermera y auxiliar en enfermería, que podrán ser compartidos con otros servicios - siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o permanencia garantizando el cubrimiento del servicio	Disponibilidad de: Médico general, enfermera y auxiliar en enfermería, que podrán ser compartidos con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.	Se ajusta redacción y se retira término de exclusividad
90	Hospitalización Obstétrica baja complejidad	Infraestructura Fila 1 Numeral 4	<p>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida: 4. Ambiente de vestier para pacientes que funciona como filtro - Puesto de control de enfermería. - Área con lavamanos quirúrgicos. - Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental, sino cuenta con central de esterilización anexa al servicio. <del>— Ambiente exclusivo de aseó que incluye poceta</del></p>	<p>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida: 4. Ambiente de vestier para pacientes que funciona como filtro - Puesto de control de enfermería. - Área con lavamanos quirúrgicos. - Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental, sino cuenta con central de esterilización anexa al servicio.</p>	El criterio queda contemplado en todos los servicios, conforme a lo definido en la normatividad vigente (Resolución 4445 de 1996). ☐
91	Hospitalización Obstétrica baja complejidad	Dotación Fila 2	<p>Para el área de adaptación de recién nacido 1. Mesa para atención del recién nacido. 2. Incubadora de transporte 3. Lámpara a de calor radiante o equivalente 4. Báscula 5. Pesa bebé 6. Tallímetro o metro 7. Fuente de oxígeno con mezclador. 8. Oxímetro de pulso. 9. Fonendoscopio 10. Catéteres vena umbilical 11. Equipo de reanimación para administración de presión positiva con límite de presión y manómetro.</p>	<p>Para el área de adaptación de recién nacido 1. Mesa para atención del recién nacido. 2. Incubadora de transporte 3. Lámpara a de calor radiante o equivalente 4. Báscula para bebé 5. Infantómetro. 6. Cinta métrica 7. Fuente de oxígeno con mezclador. 8. Oxímetro de pulso. 9. Fonendoscopio 10. Catéteres vena umbilical 11. Reanimador pulmonar manual con accesorios para control del límite de presión y manómetro.</p>	Se precisa que la balanza es para bebé, se elimina la pesa bebé y se incluye el infantómetro y se elimina el tallímetro y se incluye la cinta métrica, por ser la dotación requerida en el servicio. Se ajusta la redacción del reanimador pulmonar,
93	Hospitalización Obstétrica mediana y alta complejidad	Talento Humano Fila 1 y 2	<p>Cuenta con médico especialista en obstetricia presencial quien lidera la atención y pediatra de disponibilidad para mediana y alta complejidad. El control hospitalario puede ser realizado por médico general quien deberá ser permanente en el servicio Enfermera y auxiliar de enfermería permanentes</p>	<p>Cuenta con: -Médico especialista en obstetricia -Médico general -Enfermera -Auxiliar de enfermería Disponibilidad de: -Médico pediatra</p>	Se ajusta la redacción, eliminado términos como lidera que no aplican como criterio de habilitación. Se eliminan términos de presencial y permanente por estar incluidos en el concepto de "Cuenta con" Se precisan los conceptos de "Cuenta con" y "Disponibilidad"
93	Hospitalización Obstétrica mediana y alta complejidad	Dotación Fila 1 numeral 2	Cuenta con enfermera oncóloga o con certificado de la formación en la competencia del cuidado integral del paciente oncológico y auxiliares de enfermería con certificado de la formación en la competencia para el apoyo al cuidado al paciente oncológico, presenciales 24 horas	2. Sistema de extracción de gases anestésicos	Se elimina la expresión "activo" por no ser pertinente.

93	Hospitalización Obstétrica mediana y alta complejidad	Interdependencia de Servicios	Adicional a las interdependencias anotadas en hospitalización obstétrica de baja complejidad, cuenta con: 1. Ultrasonido. 2. Fisioterapia o Terapia respiratoria 3. Laboratorio clínico 4. Servicio transfusional 5. <del>Cuidado Intensivo Neonatal en alta Complejidad</del> 6. <del>Unidad de Cuidado Intensivo de Adultos.</del> 7. Cirugía Esterilización	Adicional a las interdependencias anotadas en hospitalización obstétrica de baja complejidad, cuenta con: 1. Ultrasonido. 2. Fisioterapia o Terapia respiratoria 3. Laboratorio clínico 4. Servicio transfusional 5. Cirugía 6. Esterilización <b>Para Alta complejidad adicional a lo anterior cuenta con:</b> 7. <b>Cuidado Intensivo Neonatal</b> 8. <b>Cuidado Intensivo de Adultos</b>	Se precisa que el cuidado intensivo neonatal y de adultos se requieren solo en el servicio de hospitalización obstétrica de alta complejidad
94	Cuidado básico neonatal	Talento Humano Filas 1, 2 y 3	Pediatra, quien podrá ser compartido con otros servicios <del>siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o permanencia garantizando el cubrimiento del servicio.</del> Enfermera y auxiliar de enfermería <del>presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con <del>certificación</del> de formación en atención del paciente neonatal	<b>Cuenta con:</b> <b>-Enfermera</b> <b>-Auxiliar de enfermería</b> <b>Disponibilidad de:</b> <b>-Médico pediatra, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.</b> <b>-Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta.</b> <b>-Nutricionista.</b> Todo el personal mencionado debe contar con <b>certificado</b> de formación en atención del <del>paciente neonatal</del>	Se ajusta la redacción, eliminado términos como presencial, exclusividad y permanencia que están incluidos en el concepto de Cuenta Con Se precisan los conceptos de "Cuenta con" y "Disponibilidad" Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
94	Cuidado básico neonatal	Dotación. Fila 1 Numeral 4	Cuenta con: 4. <del>Pulsómetro</del>	Cuenta con: 4. <b>Oxímetro de pulso. Puede estar incluido en el monitor de signos vitales</b> 7. <b>Succión</b>	Se aclara el nombre y se precisa que puede estar incluido en el monitor de signos vitales y se incluye el requisito de contar con succión.
94	Cuidado básico neonatal	Dotación. Fila 2	Disponibilidad de: <del>Aspirador de secreciones mediante succionador o toma de gas unida a red de sistema central con regulador de vacío</del>	Disponibilidad de: <b>Succión.</b>	Se especifica la disponibilidad de "succión"
95	Internación Parcial en Hospital	Descripción del servicio	Corresponde a las actividades de internación de pacientes <del>tras o para la realización de procedimientos</del> en las modalidades de hospital día, hospital noche, hospital de fin de semana y otras que no impliquen la estancia hospitalaria completa	Corresponde a las actividades de internación de pacientes en las modalidades de hospital día, hospital noche, hospital de fin de semana y otras que no impliquen la estancia hospitalaria completa.	Se suprime la expresión "tras o para la realización de procedimientos", por no ser pertinente.
95	Internación Parcial en Hospital	Talento Humano Filas 1 y 2	Cuenta con: 1. Médico general con <del>certificación</del> de formación en el control del paciente en salud mental con supervisión por parte del médico psiquiatra 2. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería. <del>Auxiliar de servicios farmacéuticos</del> <del>Los 3 pueden ser compartidos con otros servicios siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o permanencia</del> Para la realización de las actividades terapéuticas y de seguimiento programadas, cuenta con equipo interdisciplinario de salud mental conformado por: 1. Psiquiatra. 2. Psicólogo con certificado de la formación <del>en la competencia</del> de la atención clínica o con mínimo 2 años de experiencia en clínica. 3. Trabajador social. • Terapeuta ocupacional	Cuenta con: <del>-Médico general con certificado de formación en el control del paciente en salud mental, con supervisión por parte del médico psiquiatra.</del> <del>-Enfermera.</del> <del>-Auxiliar de enfermería.</del> Disponibilidad de: <del>-Médico psiquiatra.</del> Para la realización de las actividades terapéuticas y de seguimiento programadas, cuenta con: <del>-Terapeuta ocupacional</del> Disponibilidad de: <del>- Médico Psiquiatra.</del> <del>-Psicólogo con certificado de la formación de la atención clínica.</del> <del>-Trabajador social.</del>	Se ajusta la redacción, eliminado términos como experiencia que no aplican como criterio de habilitación. Se retiran los términos exclusividad y permanencia por estar incluidos en el concepto de "Cuenta con" Se precisan los conceptos de "Cuenta con" y "Disponibilidad" Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
97	Internación Parcial en Hospital	Interdependencia de servicios Fila 2	Disponibilidad de: 3. <del>Traslado</del> asistencial	Disponibilidad de: 3. <b>Transporte</b> asistencial	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.

97 y 98	Hospitalización en unidad de salud mental	Talento Humano 1, 2 y 3	<p>En mediana complejidad cuenta con:</p> <p>1.-Médico psiquiatra: Médico general, enfermera profesional y auxiliar en enfermería. Pueden ser compartidos con otros servicios siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o permanencia</p> <p>En mediana complejidad disponibilidad de:</p> <p>1. Psicólogo clínico. 2. Trabajo social 3. Terapeuta ocupacional</p> <p>En alta complejidad:</p> <p>1. Adicional a lo exigido para mediana complejidad 2. Si realiza Terapia electroconvulsiva con anestesia relajante - TECAR, cuenta con anestesiólogo de disponibilidad para el procedimiento 3. El personal de apoyo debe contar con el certificado de la formación en la competencia para la atención al paciente de salud mental.</p>	<p>En mediana complejidad: Cuenta con:</p> <p>-Médico general, -Enfermera profesional y -Auxiliar en enfermería.</p> <p>En mediana complejidad disponibilidad de:</p> <p>-Médico psiquiatra. -Psicólogo clínico. -Trabajo social -Terapeuta ocupacional</p> <p><b>Todo el personal cuenta con certificado de formación para atención al paciente de salud mental, excepto el Psiquiatra.</b></p> <p>En alta complejidad:</p> <p>- Adicional a lo exigido para mediana complejidad - Si realiza Terapia electroconvulsiva con anestesia relajante - TECAR, disponibilidad de Anestesiólogo para la realización del procedimiento</p>	<p>Se reune el médico psiquiatra en disponibilidad. Se define TH para cuenta con Se eliminan las palabras, exclusividad y permanencia, por estar incluidas en el concepto de Cuenta Con Se modifica el concepto de Certificación de Formación en la competencia , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio</p>
97 y 98	Hospitalización en unidad de salud mental	Infraestructura Fila 2, y 3	<p><del>Estación de enfermería que cuenta con:</del></p> <p>1. Área con puesto de control de enfermería, su localización permite visualizar las circulaciones de las habitaciones de hospitalización o cuenta con un sistema alternativo para este fin.</p> <p>2.-<del>Sistemas de llamado de enfermeras por cama.</del></p> <p>3. Área exclusiva para el manejo de usuarios con problemas y trastornos en salud mental y/o consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>4. Si maneja pacientes agudos, cuenta con habitaciones individuales</p> <p>5. Si realizan procedimientos de Terapia electroconvulsiva con anestesia relajante - TECAR cuenta con un ambiente con las características para sala de procedimientos.</p> <p>La institución garantiza la monitorización y/o visualización permanente de los pacientes.</p> <p>Habitaciones de salud mental que cuentan con:</p> <p>1.-<del>Habitaciones individuales que permitan visualización.</del></p> <p>2. Disponibilidad de baño. Este ambiente permite el fácil desplazamiento del paciente y no deben tener seguro.</p> <p>3. Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y/o maniobra de camillas y sillas de ruedas.</p> <p>4. Las puertas abren hacia fuera, no tienen seguro interior y cuentan con dispositivo de observación.</p> <p><del>Existe un espacio físico acondicionado para manejo de pacientes con enfermedades mentales o problemáticas de salud mental en fase aguda, que por su patología mental o médica requieran de vigilancia estrecha, con el fin de controlar el riesgo agudo mientras es posible la referencia a otro grado de complejidad en salud o el paso a otro servicio intrainstitucional. Esta debe contar con un sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente</del></p>	<p>Cuenta con:</p> <p>1. Área con puesto de control de enfermería, su localización permite visualizar las circulaciones de las habitaciones de hospitalización o cuenta con un sistema alternativo para este fin.</p> <p>2. Área exclusiva para el manejo de usuarios con problemas y trastornos en salud mental y/o consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>3. Si maneja pacientes agudos, cuenta con habitaciones individuales</p> <p>4. Si realizan procedimientos de Terapia electroconvulsiva con anestesia relajante - TECAR cuenta con un ambiente con las características para sala de procedimientos.</p> <p>La institución garantiza la monitorización y/o visualización permanente de los pacientes.</p> <p>Habitaciones de salud mental que cuentan con:</p> <p>1. Disponibilidad de baño. Este ambiente permite el fácil desplazamiento del paciente y no deben tener seguro.</p> <p>2. Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y/o maniobra de camillas y sillas de ruedas.</p> <p>3. Las puertas abren hacia fuera, no tienen seguro interior y cuentan con dispositivo de observación.</p>	<p>Se elimina la expresión "Estación de enfermería", en razón a que los requisitos establecidos a continuación son para todo el servicio. Se elimina el requisito de llamado de enfermería dado que no aplica para este tipo de servicio. Se retiran ítems 1 "Habitaciones individuales que permitan visualización", por cuanto el requisito de habitación individual aplica para pacientes agudos, como se definen en el No. 4 del servicio. Se elimina el último párrafo dado que el requisito de espacio para el paciente en fase aguda se encuentra establecido en el No.4 del servicio, como también el requisito de sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente el cual se encuentra definido en el No.1 del servicio.</p>
100	Hospitalización en Unidad de Salud Mental	Interdependencia de servicios Fila 1	<p>Disponibilidad de:</p> <p>Alimentación Laboratorio clínico Esterilización si realiza procedimientos Transporte <del>especial de pacientes</del> Terapia ocupacional</p>	<p>Disponibilidad de:</p> <p>Alimentación Laboratorio clínico Esterilización si realiza procedimientos Transporte <b>Asistencial</b> Terapia ocupacional</p>	<p>Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.</p>

101	Atención Institucional de Paciente Crónico	Talento Humano Fila 1, 2 y 3	Atención institucional de paciente crónico sin ventilador cuenta con Médico especialista quien lidera la atención, El control hospitalario puede ser realizado por médico general 3 veces por semana y enfermera 12 horas diurnas ambos pueden ser permanentes según la morbilidad y estado del paciente. Auxiliares de enfermería permanentes Disponibilidad según los requerimientos del paciente, de: -Terapeuta Respiratoria, -Fisioterapeuta y del lenguaje según la patología de los pacientes, -Nutricionista y -Psicólogo Atención institucional de paciente crónico con ventilador cuenta con Médico especialista quien lidera la atención, y de disponibilidad y visita presencial mínimo 1 vez por semana. Enfermera y auxiliares de enfermería permanentes Los controles podrán ser realizados por médico general bajo la coordinación del especialista. Disponibilidad según los requerimientos del paciente, de: -Terapeuta Respiratoria, -Fisioterapeuta, terapia ocupacional y del lenguaje -Nutricionista -Psicólogo	Atención institucional de paciente crónico sin ventilador Cuenta con: <del>Enfermera</del> -Auxiliar de Enfermería. Disponibilidad de: -Médico especialista -Médico general quien realizará valoraciones clínicas mínimo 3 veces por semana -Terapeuta respiratoria -Fisioterapeuta -Terapeuta del Lenguaje -Nutricionista y -Pisocólogo.  Atención institucional de paciente crónico con ventilador: Cuenta con: -Médico general. -Enfermera -Auxiliar de enfermería. Disponibilidad de: -Médico especialista. -Terapeuta respiratoria -Fisioterapeuta -Terapeuta del Lenguaje -Terapeuta ocupacional -Nutricionista y -Pisocólogo.	Se precisa criterio de cuenta con para la Enfermera. Se ajusta la redacción, eliminado términos como lidera y coordinación, que no aplican como criterio de habilitación. Se precisan conceptos de cuenta con y disponibilidad, eliminando la palabra permanente
102	Atención Institucional de Paciente Crónico	Interdependencia	Atención Institucional de Paciente Crónico con o sin ventilador: 1. Además de lo definido para la atención institucional de paciente crónico sin ventilador disponibilidad de terapias que requiera el tratamiento del paciente.	Disponibilidad de terapias que requiera el tratamiento del paciente.	Se ajusta redacción.
102	Cuidado Intermedio Neonatal	Talento Humano Filas 1, 2, 3 y 4	Médico especialista en neonatología o pediatra quien lidera la atención las 24 horas que puede ser compartido con otros ambientes neonatales de la Institución Enfermera y auxiliar de enfermería presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación específica para el área neonatal a excepción de los especialistas en neonatología, medicina crítica y cuidado intensivo	Cuenta con: -Pediatra -Enfermera -Auxiliar de enfermería  Disponibilidad de: - Neonatólogo -Terapeuta Respiratoria o fisioterapeuta -Nutricionista Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación específica para el área neonatal a excepción de los especialistas en neonatología.	Se precisan los criterios de cuenta con y disponibilidad y se retiran perfiles de especialistas que no aplican para el servicio. Se ajusta la redacción, eliminado términos como lidera que no aplican como criterio de habilitación. ☒
102	Cuidado intermedio neonatal	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida, que pueden ser compartidos con cuidado Intensivo y básico, siempre y cuando se tengan separadas claramente las áreas de cada servicio.	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características, señalizados y de circulación restringida, que pueden ser compartidos con cuidado Intensivo y básico, siempre y cuando se tengan separadas claramente las áreas de cada servicio.	Se ajusta la redacción.
103	Cuidado Intermedio Neonatal	Infraestructura Fila 2 Numeral 7	Las siguientes áreas pueden ser compartidas con las demás áreas neonatales, si éstas, comparten ambiente. 7. Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta.	Retirar criterio número 7	EL criterio queda contemplado en todos los servicios
103	Cuidado intermedio neonatal	Infraestructura Fila 3	Estación de enfermería. 1. Área con puesto de control de enfermería, la localización permite la monitorización y visualización permanente de los pacientes ó cuenta con un sistema alternativo para éste fin. 2. Ambiente exclusivo para trabajo limpio. 3. Ambiente exclusivo para trabajo sucio. 4. Alarma de área para gases medicinales que monitorea las condiciones de suministro. Disponibilidad de unidad sanitaria para el personal	Estación de enfermería. 1. Área con puesto de control de enfermería, la localización permite la monitorización y visualización permanente de los pacientes ó cuenta con un sistema alternativo para éste fin. 2. Ambiente exclusivo para trabajo limpio. 3. Ambiente exclusivo para trabajo sucio. 4. Alarma de área para gases medicinales que monitorea las condiciones de suministro.	Se retira requisito de baño para el personal, por no ser tema de esta norma.

103	Cuidado Intermedio Neonatal.	Infraestructura Fila 4	Incubadora para cada paciente con área independiente. Cuenta con las siguientes características por cada incubadora: 1. Tomas eléctricas para conexión de equipos. 2. Oxígeno. 3. Aire medicinal. 4. Succión por paciente. El área alrededor de cada incubadora permite la movilización de personal y equipos, en condiciones de rutina o de emergencia	Incubadora que cuenta con: 1. Tomas eléctricas para conexión de equipos. 2. Oxígeno. 3. Aire medicinal. 4. Succión. El área alrededor de cada incubadora permite la movilización de personal y equipos, en condiciones de rutina o de emergencia <b>En cada incubadora solo podrá atenderse un paciente a la vez.</b>	Se ajusta la redacción.
103	Cuidado Intermedio Neonatal.	Dotación Fila 2	Disponibilidad de: 1. <del>Glucómetro</del> 2. <del>Aspirador de secreciones.</del> 3. Equipo de rayos X portátil 4. Cámaras cefálicas 5. Lámpara de fototerapia 6. Pesabebés. 7. Pesa pañales. 8. <del>Bomba de infusión</del> Cuenta con : 1. <del>Pulsómetro</del> por incubadora 2. Oxígeno central o cilindro(s) de oxígeno, cada uno de ellos debe tener regulador de oxígeno, (sistema venturi o mezclador) con carro de transporte en caso de traslado de pacientes 3. Tensiómetro y fonendoscopio neonatal. 4. Silla para el acompañante	Adicional a lo exigido para cuidado básico neonatal: - Disponibilidad de: 1. -Equipo de rayos X portátil 1. Cámaras cefálicas 2. Lámpara de fototerapia 3. <b>Bascula para bebés mecánica o electrónica</b> 4. Pesa pañales. 5. <b>Electrocardiografía neonatal con tres derivaciones</b> 6. <b>Incubadora abierta o su equivalente</b> 7. <b>Equipo de órganos</b> -Cuenta con : 1. <b>Incubadora servo controlada</b> 2. <b>Oxímetro de pulso por incubadora. Puede estar incluido en el monitor de signos vitales</b> 3. <b>Monitor de signos vitales que incluya frecuencia cardiaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva, electrocardiografía.</b> 4. Tensiómetro y fonendoscopio neonatal. 5. Silla para el acompañante ☒	Se suprime el glucómetro, el aspirador de secreciones, bomba de infusión, el oxígeno, por que están incluidos como requisito en cuidado básico neonatal lo cual es un requisito para el cuidado intermedio neonatal. Se precisa que se debe contar con Incubadora servo controlada y el monitor de signos vitales. Se aclara que no es pulsómetro sino oxímetro de pulso y que este puede estar incluido en el monitor de signos vitales.
104	Cuidado Intermedio Neonatal	Procesos prioritarios Fila 1 Numeral nuevo	Adicional a lo exigido en todos los servicios y hospitalización de baja complejidad, cuenta con guías de práctica clínica sobre: 17. Manejo de brotes de infección, Administración de sangre y derivados	Adicional a lo exigido en todos los servicios y hospitalización de baja complejidad, cuenta con guías de práctica clínica sobre: 17. Manejo de brotes de infección, 18. Administración de sangre y derivados 19. <b>Retinopatía</b>	Se enumera el criterio faltante (18) Se adiciona criterio de guía para retinopatía en el numeral 19.
104	Cuidado Intermedio Neonatal	Interdependencia de servicios Fila 1 Numeral 2	Disponibilidad de: 2. Valoración con oftalmología <del>con entrenamiento en retinopatía del prematuro. ?????</del>	Disponibilidad de: 2. Oftalmología	Se retira el criterio del entrenamiento por cuanto se incorpora en procesos prioritarios del mismo servicio el requisito de guía de práctica clínica para retinopatía.
104	Cuidado Intermedio Neonatal	Interdependencia de servicios Fila 2	Disponibilidad de: Transporte <del>especial de pacientes neonatales</del>	Disponibilidad de: 5. Transporte <b>Asistencial Medicalizado</b>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte especial de pacientes neonatales" por "Transporte asistencial medicalizado" para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
105	Cuidado Intermedio Pediátrico	Talento Humano Filas 1, 2, 3 y 4	Disponibilidad de médico especialista en cuidado intensivo pediátrico ó medicina de urgencias o pediatra <del>quien liderará la atención del paciente</del> El control hospitalario puede ser realizado por médico general presencial, con <del>certificación</del> de formación en control del paciente de cuidado intensivo pediátrico, <del>de manera que haya cubrimiento las 24 horas</del> Enfermera y auxiliar de enfermería <del>presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y nutricionista Todo el personal mencionado debe contar con <del>certificación</del> de formación en atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico a excepción de los especialistas en medicina crítica, cuidado intensivo.	Cuenta con: -Médico general, con <b>certificado</b> de formación en control del paciente de cuidado intensivo pediátrico -Enfermera y -Auxiliar de enfermería.  Disponibilidad de: -Médico especialista en cuidado intensivo pediátrico ó medicina de urgencias o pediatra -Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y -Nutricionista Todo el personal mencionado debe contar con <b>certificado</b> de formación en atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción de los especialistas en medicina crítica, cuidado intensivo.	Se ajusta la redacción, eliminado términos como lidera que no aplican como criterio de habilitación. Se precisan conceptos de Cuenta con y Disponibilidad, eliminando término de presencial Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
105	Cuidado intermedio pediátrico	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características <del>exclusivos, delimitados</del> , señalizados y de circulación restringida: 1. Ambiente de acceso a visitantes que funciona como filtro. 2. Lavamanos o sistema que permita este proceso para visitantes a la entrada del servicio. 3. Lavamanos para personal asistencial 4. Ambiente para vestier del personal asistencial. 5. Deposito de equipos. 6. Depósito de materiales e insumos. 7. <del>Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta.</del> Las puertas de acceso al servicio permiten un fácil paso y maniobra de cunas, camas o camillas de transporte	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características, señalizados y de circulación restringida: 1. Ambiente de acceso a visitantes que funciona como filtro. 2. Lavamanos o sistema que permita este proceso para visitantes a la entrada del servicio. 3. Lavamanos para personal asistencial 4. Ambiente para vestier del personal asistencial. 5. Deposito de equipos. 6. Depósito de materiales e insumos. Las puertas de acceso al servicio permiten un fácil paso y maniobra de cunas, camas o camillas de transporte	Se retiran términos innecesarios y requisito de ambiente de aseo por no ser aplicable a este servicio

105	Cuidado Intermedio Pediátrico	Infraestructura Fila 2 Numeral 7	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida: <del>7. Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta.</del>	Retirar criterio número 7	EL criterio queda contemplado en todos los servicios
106	Cuidado Intermedio Pediátrico	Dotación Fila 2	6. Oxígeno central o cilindro(s) de oxígeno, con carro de transporte en caso de <del>traslado</del> de pacientes.	6. Oxígeno central o cilindro(s) de oxígeno, con carro de transporte en caso de <b>remisión</b> de pacientes.	Se reemplaza el término traslado por " remisión", para unificar concepto del criterio con el requisito incluido en Todos los Servicios al respecto.
107	Cuidado Intermedio Pediátrico	Interdependencia de Servicios. Fila 1	Disponibilidad de: Transporte <del>Especial</del> de pacientes	Disponibilidad de: <b>1. Fisioterapeuta</b> <b>2. Transporte Asistencial</b> de pacientes	Se incluye talento humano de fisioterapeuta requerido por interdependencia para el funcionamiento del servicio, En el numeral 2 se cambia el nombre del servicio de "Transporte especial" por "Transporte asistencial" para armonizar con el Decreto <b>1011 de 2006</b>
107	Cuidado Intermedio Adultos	Talento Humano Filas 1, 2, 3, 4 y 5	Disponibilidad de médico especialista en medicina crítica o cuidado intensivo, ó anestesiólogo o internista o cirugía general o medicina de urgencias <del>quien será el responsable del paciente</del> <del>El control hospitalario puede ser realizado por médico general presencial, con certificación de formación en control del paciente de cuidado intermedio adulto, de manera que haya cubrimiento las 24 horas</del> <del>Enfermera y auxiliar de enfermería presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta Todo el personal mencionado debe contar con <b>certificación</b> de formación en atención del paciente de cuidado intermedio adulto a excepción de los especialistas en medicina crítica, cuidado intensivo.	Cuenta con: -Médico general, con <b>certificado</b> de formación en control del paciente de cuidado intermedio adultos -Enfermera y -Auxiliar de enfermería.  Disponibilidad de: -Médico especialista en medicina crítica o cuidado intensivo, ó anestesiólogo o internista o cirugía general o medicina de urgencias -Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta Todo el personal mencionado debe contar con <b>certificado</b> de formación en atención del paciente de cuidado intermedio adultos, a excepción de los especialistas en medicina crítica y <del>pediatras</del>	Se ajusta la redacción, eliminado términos como responsable que no aplican como criterio de habilitación. Se precisan los conceptos de "Cuenta con" y "Disponibilidad", eliminando la palabra presencial, Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
108	Cuidado intermedio adultos	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características <del>exclusivos, delimitados,</del> señalizados y de circulación restringida: 1. Ambiente de acceso a visitantes que funciona como filtro. 2. Lavamanos o sistema que permita este proceso para visitantes a la entrada del servicio. 3. Lavamanos para personal asistencial 4. Ambiente para vestier del personal asistencial. 5. Deposito de equipos. 6. Depósito de materiales e insumos. <del>7. Ambiente exclusivo de aseo que incluye poceta.</del> Las puertas de acceso al servicio permiten un fácil paso y maniobra de camas o camillas de transporte	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características señalizados y de circulación restringida: 1. Ambiente de acceso a visitantes que funciona como filtro. 2. Lavamanos o sistema que permita este proceso para visitantes a la entrada del servicio. 3. Lavamanos para personal asistencial 4. Ambiente para vestier del personal asistencial. 5. Deposito de equipos. 6. Depósito de materiales e insumos. Las puertas de acceso al servicio permiten un fácil paso y maniobra de camas o camillas de transporte	Se retiran términos innecesarios y requisito de ambiente de aseo por no ser aplicable a este servicio
108	Cuidado intermedio adultos	Infraestructura Fila 2	Estación de enfermería. 1. Área con puesto de control de enfermería, la localización permite la monitorización y visualización permanente de los pacientes ó cuenta con un sistema alternativo para éste fin. 2. Ambiente exclusivo para trabajo limpio. 3. Ambiente exclusivo para trabajo sucio. 4. Alarma de área para gases medicinales que monitorea las condiciones de suministro. <del>Disponibilidad de unidad sanitaria para el personal.</del>	Estación de enfermería. 1. Área con puesto de control de enfermería, la localización permite la monitorización y visualización permanente de los pacientes ó cuenta con un sistema alternativo para éste fin. 2. Ambiente exclusivo para trabajo limpio. 3. Ambiente exclusivo para trabajo sucio. 4. Alarma de área para gases medicinales que monitorea las condiciones de suministro.	Se retira requisito de baño para el personal, por no ser tema de esta norma.
108	Cuidado Intermedio Adultos	Dotación Fila 2	6. Oxígeno central o cilindro(s) de oxígeno, con carro de transporte en caso de <del>traslado</del> de pacientes.	6. Oxígeno central o cilindro(s) de oxígeno, con carro de transporte en caso de <b>remisión</b> de pacientes.	Se reemplaza el término traslado por " remisión", para unificar concepto del criterio con el requisito incluido en Todos los Servicios al respecto.
110	Cuidado Intensivo Neonatal	Talento Humano Filas 1 - 7	Cuenta con médico especialista en neonatología quien <del>liderará la atención del paciente. Los controles podrán ser realizados por pediatras 24 horas, que pueden ser compartidos con otras áreas neonatales si se encuentran dentro del mismo ambiente.</del> <del>Los pediatras, cuentan con certificado de formación para el control del paciente de cuidado intensivo neonatal.</del> <del>Estos especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual éste definirá la correspondiente gradualidad.</del> Enfermera con estudios de postgrado o experiencia de un año en cuidado crítico, auxiliares de enfermería, <del>presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> Cuenta con terapeuta respiratoria o fisioterapeuta. Disponibilidad de nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con <b>certificación</b> de formación en atención del paciente de cuidado intensivo neonatal <del>específico en el área</del> a excepción de los neonatólogos.	Cuenta con: - Pediatra. - Enfermera, con estudios de postgrado o con certificado de la formación para la atención al paciente de Cuidado Intensivo Neonatal. - Terapeuta Respiratoria ó Fisioterapeuta - Auxiliar de Enfermería. Disponibilidad de: - Neonatólogo - Nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo neonatal, a excepción de los neonatólogos.	Se precisan conceptos de cuenta con y disponibilidad y se eliminan palabras como presenciales. Las palabras liderará y experiencia se eliminan por no ser criterio de habilitación. Se retira criterio de exigencia de coordinación operativa de la donación. Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio

111	Cuidado Intensivo Neonatal	Dotación Fila 1	Adicional a lo exigido para <del>unidad</del> de cuidado Intermedio neonatal, la unidad cuenta con: 1. Ventilador neonatal con cascada. 2. Sistemas de presión positiva continua en vía aérea (CPAP). 3. Monitor <del>con trazado electro cardiográfico, presión invasiva y no invasiva, curva respiratoria y pulsoximetría.</del> 4. Monitor de transporte 5. Incubadora de transporte. 6. Humidificador con control de temperatura. 7. Mínimo dos puntos de consumo de oxígeno 8. Desfibrilador pediátrico donde reciban pacientes de posoperatorio de cirugía cardíaca. 9. Aire medicinal. <del>10. Succión.</del> 11. Alarma para gases medicinales	Adicional a lo exigido para cuidado Intermedio neonatal, cada incubadora deberá ser servo controlada de doble pared y contar con: 1. Ventilador neonatal con cascada. 2. Sistemas de presión positiva continua en vía aérea (CPAP). 3. Monitor <del>de signos vitales que incluya frecuencia cardíaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva, electrocardiografía; para cada cubículo.</del> 4. Monitor de transporte. 5. Incubadora de transporte. 6. <del>Ventilador de transporte.</del> 7. Humidificador con control de temperatura. 8. Mínimo dos puntos de consumo de oxígeno 9. Desfibrilador pediátrico <del>solo</del> donde reciban pacientes de posoperatorio de cirugía cardíaca. 10. Aire medicinal. 11. Alarma para gases medicinales <del>si aplica</del>	Se precisa el concepto del monitor de signos vitales, se incluye le ventilador de transporte, se incluyó la expresión "solo" para dar claridad al requisito, igualmente se aclara que la alarma para gases medicinales se requiere cuando aplique. Se suprime el requisito de succión por estar incluido en cuidado básico neonatal.
111	Cuidado Intensivo Neonatal	Dotación Fila 3	Disponibilidad de: 1. Ventilador de alta frecuencia 2. <del>Oxido nítrico</del> 3. <del>Hipotermia para manejo de asfíxia.</del> En los casos en que no existe control visual permanente, éste puede ser reemplazado por un sistema de alarma de los equipos	<del>Adicional a lo exigido para cuidado Intermedio neonatal.</del> <del>para cada paciente disponibilidad de:</del> 1. Bomba de microperfusión 2. Resucitador pulmonar manual con control de presión. <del>Adicional a lo exigido para Cuidado Intermedio neonatal, disponibilidad de:</del> 1. En los casos en que no existe control visual permanente, éste puede ser reemplazado por un sistema de monitoreo central de los equipos 2. Monitor de signos vitales que incluya presión invasiva o modulo de presión invasiva	Se eliminan criterios por no ser de obligatorio cumplimiento.
111	Cuidado Intensivo Neonatal	Procesos Prioritarios	11. Protocolo de atención que incluya valoración previa al egreso, por parte del oftalmólogo pediatra o retinólogo	11. Protocolo de atención que incluya evaluación oftalmológica para retinopatía del prematuro.	Se precisa que la valoración como requisito mínimo la debe realizar un oftalmólogo
112	Cuidado Intensivo Neonatal	Interdependencia de servicios Fila 1	Disponibilidad de: Transporte especial de pacientes	Disponibilidad de: Transporte <del>Asistencial Medicalizado</del>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte especial de pacientes", por "Transporte asistencial medicalizado", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
112	Cuidado Intensivo Pediátrico	Talento Humano Filas 1 - 8	<del>Cuenta con médico especialista en cuidado intensivo pediátrico ó pediatra, quien liderará la atención del paciente.</del> <del>El especialista debe ser presencial de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> <del>Los especialistas diferentes a los que cuentan con especialidad en cuidado intensivo, cuentan con certificado de formación para el control del paciente de cuidado intensivo pediátrico.</del> <del>Estos especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual éste definirá la correspondiente gradualidad.</del> <del>Enfermera con estudios de postgrado en cuidado intensivo o certificación de formación del cuidado de pacientes críticos, auxiliar de enfermería, presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> <del>Cuenta con terapeuta respiratoria o fisioterapeuta.</del> <del>Disponibilidad de nutricionista.</del> <del>Todo el personal mencionado debe contar con certificación de formación en atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo.</del>	Cuenta con: - Pediatra - Enfermera - Auxiliar de Enfermería - Tarapéuta Respiratoria o Fisioterapeuta Disponibilidad de: - Médico especialista en Cuidado Intensivo Pediátrico quien cuenta con certificado de <del>la</del> formación de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud. - Nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo.	Se precisan conceptos de cuenta con y disponibilidad y se eliminan palabras como presenciales. La palabra liderará se retira por no ser criterio de habilitación. Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Descripción de los servicios		<b>INTERNACION HOSPITALARIA:</b> Es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, en sus fases de desintoxicación y deshabituación, bajo la modalidad de internación hospitalaria. <b>INTERNACION PARCIAL:</b> Es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, en sus fases de deshabituación y resocialización bajo la modalidad de internación parcial (internación diurna que no incluye pernoctada del usuario).	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.



Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Talento Humano		<p><b>Cuenta con:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Médico general</li> <li>Psicólogo con postgrado en psicología clínica, farmacodependencia o adicciones.</li> <li>Terapeuta ocupacional</li> <li>Trabajador social</li> <li>Enfermera</li> <li>Auxiliar de enfermería</li> <li>Talento humano adicional de acuerdo al modelo de atención.</li> </ol> <p><b>Disponibilidad de:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Médico especialista en psiquiatría.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El anterior talento humano cuentan con certificación de la formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas</li> <li>- Todo el talento humano asistencial cuenta con certificación de la formación en soporte vital básico y manejo del paciente psiquiátrico.</li> <li>- Todo el talento humano adicional no asistencial cuenta con certificación de formación de atención en primeros auxilios.</li> <li>- El médico especialista en psiquiatría y el médico general cuentan con certificado de formación de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en soporte vital avanzado.</li> </ul>	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Infraestructura		<p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Habitaciones de hospitalización máximo de 4 camas, las puertas abren hacia fuera</li> <li>La relación camas versus espacio deberá permitir la fácil circulación de los usuarios, su evacuación en casos de emergencia y las labores de aseo.</li> <li>Baños que deberán contar con divisiones físicas que garanticen la privacidad de los usuarios y puertas que no tengan seguros .</li> <li>Si la Institución es mixta se garantizará la separación física de dormitorios y baños para hombres y mujeres</li> <li>Cuenta con dispositivos de vigilancia y control de los usuarios y visualización fácil de los mismos.</li> <li>Consultorios de acuerdo a la oferta.</li> <li>Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias grupales, para la realización de las charlas educativas y talleres ocupacionales.</li> <li>Áreas para el desarrollo de actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre, de acuerdo con el tipo de terapia o plan de estructuración del tiempo de los usuarios.</li> <li>Disponibilidad de áreas al aire libre para recreación.</li> <li>Área para la realización de terapia individual que garantice condiciones de privacidad, la cual podrá ser la misma área de consultorio.</li> <li>Área para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional.</li> <li>Concepto Sanitario de Alimentación.</li> </ol>	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Dotación		<p>Cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Camas.</li> <li>Muebles con seguridad para el almacenamiento de las pertenencias de los usuarios.</li> <li>Dotación de consultorios de acuerdo a la oferta</li> <li>Carro de paro con equipo básico de reanimación.</li> <li>Electrocardiógrafo, glucómetro y elementos para inmovilización y sujeción física.</li> <li>Dotación de equipos acorde con las modalidades de terapia ocupacional ofertadas.</li> <li>Los elementos necesarios para la utilización de tiempo libre, así como para actividades vocacionales y/o ocupacionales.</li> <li>Dotación de equipos para la realización de terapias infantiles, si brinda atención a esta población.</li> <li>Pruebas psicométricas, de acuerdo con el modelo de tratamiento.</li> </ol>	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.

Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros insumos		Cuando realice manejo de medicamentos aplica lo exigido en todos los servicio. Cuenta con: Kits de determinación de sustancias psicoactivas en orina.	En concordancia con la política nacional de salud mental, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Procesos Prioritarios		Cuenta con: 1. Modelo de atención documentado y socializado. 2. Protocolo para que todos los usuarios a su ingreso a la Institución sean valorados por psiquiatra. 3. Protocolos de Reanimación Cardiopulmonar . 4. Procolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución. 5. Protocolo de manejo de crisis e intervenciones en Crisis. 6. Manual de procesos y procedimientos en Salud Mental para la Atención a los consumidores de Sustancias Psicoactivas 7. Minuta patrón elaborado por nutricionista. 8. Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales causas de internación al consumidor de sustancias psicoactivas.	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Historias Clínicas		Aplica lo de todos los servicios.	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
Nuevo	Internación Hospitalaria e Internación Parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	Interdependencia de Servicios		En Internación Hospitalaria disponibilidad: 1. Laboratorio clínico 2. Nutricionista 3. Toxicología 4. Neuropsicología ☒	En concordancia con la política nacional de salud mental y con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, se considera pertinente incluir este nuevo servicio. Se coordinó con la Dirección de Promoción y Prevención.
114	Cuidado Intensivo Adulto	Talento Humano Filas 1-6	<del>Cuenta con médico especialista en medicina crítica y cuidado intensivo quien liderará la atención del paciente y los controles podrán ser realizados por anesthesiólogo, internista, ginecólogo, cirujano general ó urgenciólogo, según la oferta de servicios, quienes deberán contar con certificación de formación del control del paciente de cuidado intensivo adultos. Estos especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual éste definirá la correspondiente gradualidad. El control hospitalario puede ser realizado por un médico general con certificado de la formación en la competencia del control del paciente en Cuidado Intensivo, presencial de manera que haya cubrimiento las 24 horas. Cuenta con enfermera con especialización en medicina crítica y cuidado intensivo o experiencia de un año, en cuidado crítico, auxiliares de enfermería y terapeuta respiratoria, o fisioterapeuta presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas. Disponibilidad de nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificación de formación en atención del paciente de cuidado intensivo adultos a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo.</del>	Cuenta con: - Anesthesiólogo, internista, ginecólogo, cirujano general ó urgenciólogo, según la oferta de servicios, quienes deberán contar con certificado de formación del control del paciente de cuidado intensivo adultos. -Médico general con certificado de la formación del control del paciente en Cuidado Intensivo, -Enfermera con especialización en medicina crítica y cuidado intensivo o certificado de formación del control del paciente de cuidado intensivo adultos. - Terapeuta respiratoria, o fisioterapeuta -Auxiliares de enfermería Disponibilidad de: - Médico especialista en Medicina Critica y Cuidado Intensivo quien cuenta con certificado de la formación de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud. - Nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo adultos a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo.	Se precisan conceptos de cuenta con y disponibilidad y se eliminan palabras como presenciales. Los términos de liderará y experiencia se retiran por no ser criterios de habilitación. Se retira criterio de exigencia de coordinación operativa de la donación. Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio

115	Cuidado Intensivo Adultos	Dotación. Fila 1	Adicional a lo exigido en cuidado intermedio adultos cuenta con la siguiente dotación por cada cubículo o paciente: 1. Cama de tres planos con baranda. 2. Ventilador. 3. Módulos de presión invasiva. 4. <del>Módulos para</del> medición de gasto cardiaco invasivo o no invasivo. 5. Mínimo dos puntos de consumo de oxígeno. 6. Aire medicinal 7. Alarma para gases medicinales	Adicional a lo exigido en cuidado intermedio adultos cuenta con la siguiente dotación por cada cubículo o paciente: 1. Cama de tres planos con baranda. 2. Ventilador 3. <b>Bomba de infusión</b> 4. <b>Equipos para monitoreo de: frecuencia cardiaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva, electrocardiografía y oximetría de pulso.</b> 5. <b>Monitoreo de:</b> a. Presión invasiva. b. medición de gasto cardiaco invasivo o no invasivo. <b>Ya sea en módulos o incluido en el monitor.</b> 6. Mínimo dos puntos de consumo de oxígeno. 7. Aire medicinal 8. <b>Succión.</b>	Se incluyen los requisitos de Bomba de infusión y succión. Se modifican los sistemas de monitoreo para que puedan ser de módulo o incluidos en el monitor
116	Cuidado Intensivo Adultos	Dotación. Fila No.2	Dotación para todo el servicio, disponibilidad de: 1. Ventilador de transporte, 2. <del>Monitor con trazado</del> electrocardiográfico, 3. <del>Monitoreo de gasto cardiaco y</del> 4. Monitor de transporte. 5. Desfibrilador. Marpapaso	<b>Adicional a lo exigido en cuidado intermedio adultos</b> , disponibilidad de la siguiente dotación para todo el servicio: 1. <b>Electrocardiógrafo</b> 2. Ventilador de transporte, 3. Monitor de transporte. 4. Desfibrilador. 5. Marcapaso 6. <b>Alarma para gases medicinales</b>	Se aclara que deberá cumplir con los requisitos de cuidado intermedio Se suprime el monitor de gasto cardiaco y el monitor con trazado electrocardiografico, por estar incluidos en Cuidado Intermedio adultos el cual es un prerequisite. Se incluyeron equipos necesarios para el funcionamiento del servicio.
116	Unidad de quemados adultos y pediátricos	Talento Humano Filas 1,2 y 3	<del>Cuenta con especialista en cirugía plástica y medicina de urgencias ó cuidado intensivo ó, anestesia ó medicina interna para adultos ó pediatra si se manejan pacientes pediátricos, todos a excepción del cirujano plástico con certificado de la formación en la competencia para la atención al paciente quemado. El control hospitalario puede ser realizado por médico general con certificado de la formación en la competencia para el control del paciente quemado, presencial de manera que haya cubrimiento las 24 horas.</del> Enfermera con estudios de postgrado o con certificado de la formación en la competencia para el cuidado del paciente quemado, auxiliares de enfermería, terapeuta respiratoria o fisioterapeuta presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas y con certificado de la formación en la competencia para el cuidado de paciente quemado Disponibilidad de nutricionista.	Cuenta con: -Especialista en cirugía plástica y medicina de urgencias ó cuidado intensivo ó, anestesia ó medicina interna para adultos ó pediatra si se manejan pacientes pediátricos, todos a excepción del cirujano plástico con certificado de la formación para la atención al paciente quemado. - Médico General con certificado de la formación para la atención al paciente quemado. - Enfermera con estudios de postgrado o con certificado de la formación para la atención al paciente quemado. - Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta con certificado de la formación para la atención al paciente quemado. - Auxiliar de Enfermería. Disponibilidad de: - Nutricionista.	Se precisan conceptos de cuenta con y disponibilidad Se retira criterio de exigencia de coordinación operativa de la donación. Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
117	Cirugía baja complejidad	Talento Humano Filas 1-5	<del>Cuenta con médico general y médico anesthesiólogo éste último realizará sólo un procedimiento a la vez, estará presente durante todo el acto quirúrgico y será el responsable del mismo.</del> <del>Podrán practicarse procedimientos anestésicos por parte de médico general en zonas dispersas con casos de urgencia y en casos no remitibles debido a la condición clínica del paciente o a limitaciones de acceso geográfico, pero siempre que medie la ausencia de un médico anesthesiólogo. Los Médicos que estén cumpliendo con el servicio social obligatorio solo podrán suministrar anestesia en casos de urgencia vital.</del> Enfermera y auxiliar en enfermería, presentes en el servicio. Instrumentadora para cada uno de los procedimientos que se requieran y enfermera en zonas dispersas, si no existe éste recurso en la zona. En sala de recuperación se debe contar con enfermera y auxiliar en enfermería permanentes y disponibilidad del médico responsable del acto anestésico y del quirúrgico.	Cuenta con: - Médico general - Médico Anesthesiólogo quien realizará sólo un procedimiento a la vez, estará presente durante todo el acto quirúrgico y será el responsable del mismo. Podrán practicarse procedimientos anestésicos por parte de médico general en zonas dispersas con casos de urgencia y en casos no remitibles debido a la condición clínica del paciente o a limitaciones de acceso geográfico, pero siempre que medie la ausencia de un médico anesthesiólogo. Los Médicos que estén cumpliendo con el servicio social obligatorio solo podrán suministrar anestesia en casos de urgencia vital. -Enfermera y -Auxiliar en enfermería, - Instrumentadora para cada uno de los procedimientos que se requieran y enfermera en zonas dispersas, si no existe éste recurso en la zona. EN SALA DE RECUPERACIÓN. Cuenta con: - Enfermera - Auxiliar de Enfermería -Disponibilidad de: - Medico responsable del acto anestésico y del quirúrgico.	Se reorganizan los criterios agrupandolos de acuerdo a los conceptos de cuenta con y disponibilidad

118	Cirugía baja complejidad	Infraestructura Fila 1	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características <del>exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida:</del> 1. Área para recepción y entrega de pacientes 2. Ambiente de vestier para el personal asistencial que funciona como filtro <del>3. Baño para el personal asistencial.</del> 4. Sala de cirugía <del>5. Puesto de control de enfermería</del> 6. Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental si no cuenta con central de esterilización anexa. <del>7. Ambiente exclusivo de aseo para el uso técnico de los elementos de aseo que incluye poceta.</del> <del>8. Sala(s) de cirugía</del> 9. Sala(s) de recuperación (2 camillas por quirófano). 10. Área con lavamanos quirúrgicos. 11. Ambiente para depósito de equipos. 12. Ambiente para almacenamiento de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.	Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características, señalizados y de circulación restringida: 1. Área para recepción y entrega de pacientes 2. Ambiente de vestier para el personal asistencial que funciona como filtro 3. Sala(s) de cirugía 4. Ambiente para inactivación y prelavado de instrumental si no cuenta con central de esterilización anexa. 5. Sala(s) de recuperación (2 camillas por quirófano). 6. Área con lavamanos quirúrgicos. 7. Ambiente para depósito de equipos. 8. Ambiente para almacenamiento de medicamentos, insumos y dispositivos médicos...	Se retiran términos innecesarios y se retira requisito de baño para el personal, por no ser tema de esta norma. Se suprime numeral 8 por estar repetido. Se retira numeral 7 por estar incluido en Todos los servicios
118	Cirugía baja complejidad	Infraestructura Fila 2	Las salas de cirugía cumplen con las siguientes características específicas: 1. Las puertas tienen visor o permiten la visualización entre el interior y el exterior del ambiente 2. Las puertas tiene ancho mínimo que permite el paso de camillas en condiciones de rutina o de emergencia. 3. Cuenta con oxígeno, 4. Cuenta con aire medicinal 5. Cuenta con succión. 6. Sistema para extracción de gases anestésicos residuales de la máquina, hacia el exterior. 7. El piso cuenta con características que permiten la conductividad eléctrica 8. Si existen ventanas de abrir éstas cuentan con un control de la apertura que garantice el cierre hermético en el momento de funcionamiento de la sala. 9. La Iluminación es uniforme y simétrica en el campo operatorio. 10. Cuenta con tomas eléctricas por sala para conexión de los equipos <del>11. Cuenta con sistema de ventilación mecánica que garantice renovación de aire por sala.</del> <del>12. Cuenta con sistema de filtración de aire.</del> <del>13. Cuenta con alarma de área para gases medicinales para monitorear el suministro de las salas</del>	Las salas de cirugía cumplen con las siguientes características específicas: 1. Las puertas tienen visor o permiten la visualización entre el interior y el exterior del ambiente 2. Las puertas tiene ancho mínimo que permite el paso de camillas en condiciones de rutina o de emergencia. 3. Cuenta con oxígeno, 4. Cuenta con aire medicinal 5. Cuenta con succión. 6. Sistema para extracción de gases anestésicos residuales de la máquina, hacia el exterior. 7. El piso cuenta con características que permiten la conductividad eléctrica 8. Si existen ventanas de abrir éstas cuentan con un control de la apertura que garantice el cierre hermético en el momento de funcionamiento de la sala. 9. La Iluminación es uniforme y simétrica en el campo operatorio. 10. Cuenta con tomas eléctricas por sala para conexión de los equipos	Se retiran requisitos por no ser aplicables a este servicio
119	Cirugía baja complejidad	Infraestructura Fila 3	La sala de recuperación cuenta con las siguientes áreas y características: 1. Está localizada <del>dentro del servicio quirúrgico.</del> 2. Está comunicada con el área de recepción y entrega de pacientes. 3. Área de control de enfermería. 4. Mesón <del>con poceta</del> para trabajo limpio. 5. Lavamanos. 6. Disponibilidad de ambiente de trabajo sucio que incluye mesón de trabajo y poceta.	La sala de recuperación cuenta con las siguientes áreas y características: 1. Está localizada en forma contigua a las salas quirúrgicas. 2. Está comunicada con el área de recepción y entrega de pacientes. 3. Área de control de enfermería. 4. Mesón para trabajo limpio. 5. Lavamanos. 6. Disponibilidad de ambiente de trabajo sucio que incluye mesón de trabajo y poceta.	Se aclara redacción.
119	Cirugía baja complejidad	Dotación Fila No.1	Cada quirófano tiene disponibilidad de: 1. Desfibrilador <del>2. Elementos de monitoreo mínimo para administrar anestesia: Presión arterial no invasiva, electrocardiograma continuo y pulsoximetría</del> 3. Instrumental necesario de acuerdo con el tipo de procedimientos que se realizan en el servicio. Sistema <del>activo</del> de extracción de gases anestésicos	Cada quirofono tiene disponibilidad de: <del>1. Desfibrilador externo manual que permita realizar cardioversion</del> <del>2. Equipos para monitoreo de: frecuencia cardiaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva, electrocardiografía y oximetría de pulso.</del> 3. Instrumental necesario de acuerdo con el tipo de procedimientos que se realizan en el servicio. <del>4. Sistema de extracción de gases anestésicos</del>	Se precisa las especificaciones para el desfibrilador. Se ajusta la redacción del requisito 2. Se elimina la expresión "activo" del ultimo requisito.
119	Cirugía baja complejidad	Dotación Fila .2	Cuenta con la siguiente dotación: 2. Máquina de anestesia, la cual debe contar con: Alarmas de desconexión, seguro de mezcla hipoxia, analizador de gases anestésicos, monitor de oxígeno administrado, monitor de presiones en la vía aérea y ventilador.	Cuenta con la siguiente dotación: 2. Máquina de anestesia, la cual debe contar con: Alarmas de desconexión, seguro de mezcla hipoxia, monitor de oxígeno administrado, monitor de presiones en la vía aérea y ventilador y analizador de gases anestésicos <del>que puede estar como monitor externo a la maquina</del>	Se aclara que el analizador de gases anestésicos como componente de la máquina de anestesia, en cirugía de baja complejidad, no es un requisito básico ya que este puede estar externo a la maquina y cumplir de esta manera con su función.

119	Cirugía baja complejidad	Dotación Fila 2	5. <del>Aspirador portátil.</del> 7. Tensiómetro y <del>fonendoscopio.</del> 8. Camillas rodantes con barandas. 10. <del>Cilindro (-s) de oxígeno con carro de transporte o sistemas de oxígeno central, en estos últimos casos deben tener planes y equipos para manejo de la contingencia de daños en la red, aire medicinal y vacío.</del>	Cuenta con la siguiente dotación: 5. <del>Succion.</del> 7. <del>Fonendoscopio.</del> 8. <del>Camilla rodantes con freno y con barandas.</del> 10. Oxígeno con carro de transporte en <del>caso de traslado de pacientes. Si cuenta con red central debe tener planes y equipos para manejo de la contingencia de daños en la red, aire medicinal y sistema de succion.</del>	Se aclara el nombre. Se retira el fonendoscopio por estar incluido en el monitor de signos vitales. Se precisa que las camillas deben incluir freno. Se ajusta la redacción del numeral 10,
119	Cirugía baja complejidad	Dotación Fila 3	1. <del>Aspirador de succión mediante succionador o toma de gas unida a red de sistema central con regulador de vacío con regulador.</del> En sala de recuperación, cuenta con: 2. Camillas 3. Equipo básico de reanimación. 4. Equipo para monitorear tensión arterial, 5. Trazado electrocardiográfico, 6. <del>Pulseximetría por camilla.</del> <del>Desfibrilador</del>	En sala de recuperación, cuenta con: 1. <del>Succion.</del> 2. <del>Camilla rodantes con freno y con barandas</del> 3. Equipo básico de reanimación 4. Equipos para monitoreo de: <del>frecuencia cardiaca, respiratoria, tensión arterial no invasiva, electrocardiografía y oximetría de pulso.</del> 5. <del>Oxímetro de pulso por cada camilla</del>	Se cambia el nombre en el numeral 1 y 6. Se precisa que las camillas deben incluir freno. Se ajusta la redacción para los numerales 4 y 5. Se elimina el desfibrilador por cuanto ya está como disponible en la fila 1 del estándar de dotación.
121	Cirugía baja complejidad	Interdependencia de Servicios. Fila 1	Disponibilidad de: 1. Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas de baja complejidad 2. Servicios del laboratorio clínico. 3. Transporte <del>especial de pacientes.</del> Patología	Disponibilidad de: 1. Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas de baja complejidad 2. Servicios del laboratorio clínico. 3. Transporte <del>Asistencial</del> 4. Patología	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
122	Cirugía de Mediana y alta complejidad	Talento humano	Adicional a lo establecido en servicios quirúrgicos de baja complejidad cuenta con: 1. <del>Especialistas, según los servicios que ofrece la institución, instrumentadora para cada procedimiento quirúrgico, enfermera y auxiliar de enfermería.</del> 2. <del>Anestesiólogo para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología quien sólo hará un procedimiento a la vez, será el responsable del acto anestésico y estará presente todo el tiempo en la sala de cirugía.</del> 3. <del>Los médicos con especialidades quirúrgicas que cuenten en su pensum o formación académica adicional con entrenamiento en procedimientos de cirugía estética directamente relacionados con su especialidad, podrán realizar esos procedimientos.</del> Si ofrece cirugía oncológica, especialista en cirugía oncológica ó especialista quirúrgico que demuestre haber adquirido las competencias en oncología en su pensum académico o certificado de formación, de acuerdo con la oferta. Si oferta cirugía oncológica pediátrica cuenta con médico especialista en cirugía pediátrica ó médico con especialidad quirúrgica y certificado de la formación en la competencia de cirugía oncológica pediátrica de acuerdo con la oferta del prestador.	Adicional a lo establecido en servicios quirúrgicos de baja complejidad cuenta con: - Especialistas, según los servicios que ofrece la institución. - Los médicos con especialidades quirúrgicas que cuenten en su pensum o formación académica adicional con entrenamiento en procedimientos de cirugía estética directamente relacionados con su especialidad, podrán realizar esos procedimientos.  Si ofrece cirugía oncológica, cuenta con: - Especialista en cirugía oncológica ó especialista quirúrgico que demuestre haber adquirido certificado de formación en oncología en su pensum académico o certificado de formación, de acuerdo con la oferta.  Si oferta cirugía oncológica pediátrica cuenta con: - Médico especialista en cirugía pediátrica ó médico con especialidad quirúrgica y certificado de <del>la</del> formación de cirugía oncológica pediátrica, de acuerdo con la oferta.	Se reorganizan los criterios agrupándolos de acuerdo a los conceptos de cuenta con y disponibilidad. Se retiran criterios repetidos por cuanto están incluidos en baja complejidad. Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
124	Cirugía Ambulatoria.	Talento Humano	Adicional a lo establecido en servicios quirúrgicos de mediana y alta complejidad, cuenta con médicos u odontólogos especialistas, según los servicios que ofrece la institución. Instrumentador en los procedimientos que se requiera. No se requerirá anestesiólogo si solo se realizan procedimientos anestésicos como la anestesia local o regional, en los casos propios de su ejercicio profesional ordinario y habitual que no impliquen riesgo grave para la salud del paciente.	Aplica lo exigido para cirugía de mediana y alta complejidad. No se requerirá anestesiólogo si se realizan procedimientos anestésicos como la anestesia local, en los casos propios de su ejercicio profesional ordinario y habitual que no impliquen riesgo grave para la salud del paciente.	Se eliminan criterios contenidos en cirugía de mediana y alta complejidad y se elimina anestesia regional por cuanto no en todos los casos se exceptúa la presencialidad del anestesiólogo
125	Cirugía Ambulatoria.	Interdependencia de Servicios. Fila 1 y 2	Adicional a lo exigido en cirugía de baja complejidad, disponibilidad de: 1. <del>Hospitalización.</del> 2. Transfusión. 3. <del>Radiología de acuerdo con el servicio que ofrezca.</del> 4. <del>Transporte asistencial básico.</del> Cuenta con: Servicio Farmacéutico	Adicional a lo exigido en cirugía de baja complejidad, disponibilidad de: 1. Transfusión.	Se eliminan los requisitos 1,3 y 4, así como el servicio farmacéutico, por estar incluidos en cirugía de baja complejidad el cual es un requisito.
126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 2	Los profesionales que realizan las actividades de coordinación operativa de trasplante, deberán contar con certificado de la formación <del>en la competencia</del> de la gestión operativa de la donación. El Instituto Nacional de Salud, como ente técnico científico especialista en el tema de trasplantes, otorgará ó avalará, los programas de educación no formal para la coordinación operativa de la donación	Los profesionales que realizan las actividades de coordinación operativa de trasplante, deberán contar con certificado de <del>la</del> formación de la gestión operativa de la donación. El Instituto Nacional de Salud, como ente técnico científico especialista en el tema de trasplantes, otorgará ó avalará, los programas de educación no formal para la coordinación operativa de la donación	Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 4	Los especialistas clínicos del servicio de trasplante de órganos, deberán demostrar rotación durante su especialización o certificado de la formación <del>en la competencia</del> del control del paciente pre y trasplantado en el servicio específico	Los especialistas clínicos del servicio de trasplante de órganos, deberán demostrar rotación durante su especialización o certificado de la formación en el control del paciente pre y trasplantado en el servicio específico	Se reemplaza concepto de "Certificación de Formación en la Competencia" por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano

126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 5	Además de los requisitos de talento humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad; cuenta con: Para pulmón, cirujano cardiovascular y/o cirujano de tórax <del>según lo requiera el paciente de acuerdo a su situación de salud.</del> Todos deberán certificar haber realizado con posterioridad a la finalización de su especialización, especialidad en trasplante del órgano ofertado, a excepción de los cirujanos para trasplante de corazón y pulmón quienes deberán certificar formación en el trasplante ofertado.	Además de los requisitos de talento humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad; cuenta con: Para pulmón, cirujano cardiovascular y cirujano de tórax, <b>uno de los dos con certificado de formación de trasplante de pulmón.</b> Todos deberán certificar haber realizado con posterioridad a la finalización de su especialización, especialidad en trasplante del órgano ofertado, a excepción de los cirujanos para trasplante de corazón y pulmón quienes deberán certificar formación en el trasplante ofertado.	Se modifica la expresión y/o por y, dado que se requiere la presencia de ambos especialistas para este tipo de procedimiento y se aclara que al menos uno de los dos especialistas debe contar con el certificado de formación respectivo.
126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 8	A la entrada en vigencia de la presente resolución, los especialistas quirúrgicos de los programas de trasplante, que estén debidamente inscritos <del>a través de</del> la red de donación y trasplantes se entenderán habilitados e inscritos para esta actividad, esta disposición se aplicará siempre y cuando demuestre que ha realizado en el último año, trasplantes del órgano en el programa en el que está habilitado <del>al cual pertenece.</del>	A la entrada en vigencia de la presente resolución, los especialistas quirúrgicos de los programas de trasplante, que estén debidamente inscritos <b>como primer cirujano en la</b> red de donación y trasplantes, se entenderán habilitados e inscritos para esta actividad. Esta disposición se aplicará siempre y cuando demuestre que ha realizado en el último año, trasplantes del órgano en el programa en el que está habilitado.	Se ajusta requisito para permitir habilitación de especialistas inscritos como primer cirujano en la Red y con realización de trasplantes en el último año, con el fin de resolver situación de déficit de oferta de especialistas en este servicio
126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 9	Por cada programa de trasplante pediátrico un especialista clínico según el programa de trasplantes que ofrece la IPS; que cuenten con rotación durante su especialización o con certificado de la formación <del>en la competencia</del> de trasplante, de mínimo 6 meses para trasplante pediátrico	Por cada programa de trasplante pediátrico un especialista clínico según el programa de trasplantes que ofrece la IPS; que cuenten con rotación durante su especialización o con certificado de formación de trasplante, de mínimo 6 meses para trasplante pediátrico	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
126	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 10	Para trasplante de hígado y corazón, deberá contar con anestesiólogo que acredite certificado de la formación <del>en la competencia</del> de anestesia y mantenimiento del paciente trasplantado	Para trasplante de hígado y corazón, deberá contar con anestesiólogo que acredite certificado de formación de anestesia y mantenimiento del paciente trasplantado	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
127	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 14	<del>Las IPS habilitadas con programa de trasplante para corazón y pulmón, que cuenten con recurso humano en proceso de formación para manejo del paciente trasplantado, deberán inscribirlos previamente como tal en la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplante respectiva</del>	<b>Retirar</b>	No es proceso de habilitación ☹
127	Trasplante de órganos	Talento humano Fila 15	<del>Los coordinadores operativos y especialistas del servicio de trasplante deberán residir en el área departamental en la que se encuentra la IPS habilitada e inscrita ante la Red de Donación y Trasplantes.</del>	<b>Retirar</b>	Se suprime el criterio de residencia del especialista en la misma área donde ejerce ya que en el concepto de disponibilidad está inmersa la oportunidad de la prestación del servicio, conforme a los protocolos establecidos por el prestador.
128	Trasplante de órganos	Interdependencia Fila 3	Además de los requisitos de generalidades para trasplante renal cuenta con: 1. Urología y/o cirugía general-y/o cirugía cardiovascular- Diálisis renal y nefrología <del>Si realiza</del>	Además de los requisitos de generalidades para trasplante renal cuenta con: 1. Urología y/o cirugía general y/o cirugía vascular. <b>2. Servicio de diálisis renal.</b> <b>3. Servicio de Nefrología</b>	Se elimina requisito de cirugía cardiovascular por no ser aplicable al servicio de Trasplante Renal, se modifica por cirugía vascular
129	Trasplante de tejidos	Talento humano Fila 1	Para trasplante ocular, osteomuscular, cardiovascular, membranas fetales, piel y componentes de la piel y los demás autorizados, el servicio cuenta con:	Para trasplante ocular, osteomuscular, cardiovascular, membranas fetales, piel y componentes de la piel y los demás autorizados, el servicio cuenta con: <b>el especialista correspondiente de acuerdo a la oferta de servicios</b>	Se precisa criterio del perfil del especialista
129	Trasplante de tejidos	Talento humano Fila 3	<del>Para los servicios de consulta de especialidades odontológicas que realicen trasplante de hueso; odontólogo con especialidad en cirugía oral, maxilofacial, periodoncia ó implantología</del>	<b>Retirar</b>	Se elimina requisito de especialidades específicas ya que son varios los profesionales que pueden realizar Trasplantes de hueso
129	Trasplante de Tejidos	Talento humano Fila 4	<del>Los especialistas que realicen trasplante de tejido podrán residir en ciudades diferentes a donde realicen el trasplante, el seguimiento al receptor será responsabilidad de una IPS que cuente con el servicio de la especialidad del tipo de tejido trasplantado</del>	<b>El seguimiento al receptor será responsabilidad de una IPS que cuente con el servicio de la especialidad del tipo de tejido trasplantado</b>	Se suprime el criterio de residencia del especialista, ya que en el concepto de disponibilidad está inmersa la oportunidad de la prestación del servicio, conforme a los protocolos establecidos por el prestador.
129	Trasplante de Tejidos	Talento humano Fila 5	<del>Para trasplantes dentales, con utilización de tejidos de origen humano, se cuenta con especialistas en implantología ó cirugía oral, cirugía maxilofacial ó periodoncia ó endodoncia ó protodoncia</del>	<b>Retirar</b>	Se elimina requisito de especialidades específicas ya que son varios los profesionales que pueden realizar implantes odontológicos, por ser éstos procedimientos.
130	Trasplante de tejidos	Procesos Prioritarios Fila 2	Los servicios de trasplante de tejidos, deben reportar cada uno de los trasplantes que realicen, indistintamente del origen de los tejidos utilizados; así como los incidentes o eventos adversos o problemas de calidad de tejidos, al banco proveedor que suministró el tejido a la coordinación regional de la Red de Donación y Trasplante respectiva y cumplir con los demás lineamientos técnicos que defina el Ministerio de Salud y la Protección Social	Los servicios de trasplante de tejidos, deben reportar cada uno de los trasplantes que realicen, indistintamente del origen de los tejidos utilizados <b>bien sea provenientes de bancos nacionales o de fuera del país;</b> así como los incidentes o eventos adversos o problemas de calidad de tejidos, al banco proveedor que suministró el tejido a la coordinación regional de la Red de Donación y Trasplante respectiva y cumplir con los demás lineamientos técnicos que defina el Ministerio de Salud y la Protección Social	Se aclara el origen de los tejidos utilizados para los trasplantes.

131	Trasplante de progenitores hematopoyéticos	Talento Humano Filas 1, 2 y 3	Cuenta con médico hematólogo, o hematooncólogo Enfermera con <del>certificación</del> de formación en el cuidado del paciente trasplantado o <del>experiencia certificada en trasplante de médula ósea o células madres hematopoyéticas de sangre periférica</del> Para trasplante pediátrico <del>debe contar</del> con Pediatra con especialidad en hematología o hematooncología.	Cuenta con: -Médico hematólogo, o hematooncólogo -Enfermera con certificado de formación en el cuidado del paciente trasplantado -Si realiza trasplante pediátrico cuenta con: Pediatra con especialidad en hematología o hematooncología.	Se ajusta la redacción retirando el criterio de experiencia. Se modifica el concepto de Certificación de Formación, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
133	2.3.2.8. Traslado de pacientes:	Tabla	2.3.2.8. <del>Traslado de pacientes:</del> Grupo: <del>Traslado pacientes</del> Servicio: <del>Traslado Asistencial Básico</del> <del>Traslado Asistencial Medicalizado</del>	2.3.2.8.- <del>Transporte Asistencial:</del> Grupo: <del>Transporte Asistencial</del> Servicio: <del>Transporte Asistencial Básico</del> <del>Transporte Asistencial Medicalizado</del>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
134	Traslado de pacientes Traslado asistencial básico	Nombre del servicio	<del>Traslado de pacientes</del> <del>Traslado asistencial básico</del>	<del>Transporte Asistencial</del> <del>Transporte asistencial básico</del>	Se cambia el nombre del grupo por "Transporte Asistencial" y del servicio por "Transporte Asistencial Básico.
134	Traslado de pacientes Traslado asistencial básico	Nombre del servicio Franja Azul Primera Fila	<del>Traslado asistencial básico</del>	<del>Transporte Asistencial Básico</del>	Se cambia el nombre del servicio por "Transporte Asistencial Básico.
134	Traslado Asistencial Básico.	Talento Humano Fila 1 y 2	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en <del>la competencia</del> de soporte vital básico de <del>mínimo</del> . Para <del>traslado</del> terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con <del>capacitación</del> en primeros auxilios.	<del>Cuenta con:</del> Tecnólogo en Atención Prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para <del>transporte</del> terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.	Se precisa el requisito de "contar con". Precisa el concepto de certificación de formación, conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano. Se aclara el nombre del servicio. Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006.
134	Traslado Asistencial Básico.	Infraestructura Fila 6	Para <del>traslado</del> asistencial terrestre:	Para <del>transporte</del> asistencial terrestre:	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006
136	Traslado asistencial básico	Infraestructura Fila 7 Párrafo 4	Para <del>traslado</del> asistencial marítimo o fluvial Condiciones generales de la embarcación - El compartimiento para el paciente debe tener como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros.	Para <del>transporte</del> asistencial marítimo o fluvial Condiciones generales de la embarcación - El compartimiento para el paciente debe tener como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. ( <del>Sobre estas medidas se autorizan variables máximas del 10 %</del> ).	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006. Se precisa la variable maxima
137	Traslado asistencial básico	Infraestructura Fila 7 Párrafo 7	La embarcación destinada al servicio de <del>ambulancia</del> está fabricada en materiales resistentes al medio acuático y su diseño cumple con las normas y reglamentos vigentes.	La embarcación destinada al servicio de <del>transporte asistencial</del> , está fabricada en materiales resistentes al medio acuático y su diseño cumple con las normas y reglamentos vigentes.	Se cambia la palabra "ambulancia" por "Transporte asistencial", en concordancia con el D. 1011 de 2006
138	Traslado asistencial básico	Dotación Numerales 7 y 11	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 7. Desfibrilador Automático Externo <del>11. Máscara laríngea de diferentes tamaños</del>	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 7. Desfibrilador automático <del>ó semiautomático</del> externo <del>11. Aditamento extraglótico.</del>	Se ajustan los términos de los dispositivos médicos, conforme a los lineamientos de la Dirección de Medicamentos
140	Traslado asistencial básico	Procesos Prioritarios Numeral 2 y 3	2. Procedimiento de <del>traslado</del> que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante 3. Guías para el <del>traslado</del> asistencial en la modalidad ofertada	2. Procedimiento de <del>remisión</del> que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante 3. Guías para el <del>transporte</del> asistencial en la modalidad ofertada	Se reemplaza el término traslado por "remisión", para unificar concepto del criterio con el requisito incluido en Todos los Servicios al respecto. Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006
140	Traslado Asistencial Medicalizado.	Nombre del servicio	<del>Traslado de pacientes</del> <del>Traslado asistencial medicalizado</del>	<del>Transporte Asistencial</del> <del>Transporte asistencial medicalizado</del>	Se cambia el nombre del grupo por "Transporte Asistencial" y del servicio por "Transporte Asistencial Medicalizado.
140	Traslado Asistencial Medicalizado.	Nombre del servicio Franja Azul Primera Fila	<del>Traslado asistencial medicalizado</del>	<del>Transporte Asistencial Medicalizado</del>	Se cambia el nombre del servicio por "Transporte Asistencial Medicalizado
140	Traslado Asistencial Medicalizado.	Talento Humano Fila 4	En caso de <del>traslado</del> aéreo medicalizado, el personal asistencial en salud, debe contar adicionalmente con una capacitación en medicina de aviación de mínimo 12 horas.	En caso de <del>transporte</del> aéreo medicalizado, el personal asistencial en salud, debe contar adicionalmente con una capacitación en medicina de aviación de mínimo 12 horas.	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006

142	Traslado Asistencial Medicalizado.	Dotación Párrafo 1	En <del>traslado</del> asistencial terrestre Medicalizado, adicional a lo exigido en traslado asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial	En <b>transporte</b> asistencial terrestre Medicalizado, adicional a lo exigido en traslado asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006
142	Traslado Asistencial Medicalizado.	Dotación Fila 2	Si es para traslado neonatal además de lo exigido para la dotación de <del>traslado</del> asistencial medicalizado	Si es para traslado neonatal además de lo exigido para la dotación de <b>transporte</b> asistencial medicalizado	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006
143	Traslado Asistencial Medicalizado.	Dotación	<del>1.- Ventilador mecánico de transporte de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la maquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.</del>	<b>Ventilador de transporte de acuerdo con la edad del paciente (adulto/pediátrico) ciclado por volumen o presión, con controles de: volumen corriente, presión inspiratoria, frecuencia respiratoria, PEEP y FIO2 ajustable.</b>  <b>Debe poseer modos ventilatorios como: Control, asisto controlada por presión o volumen y CPAP.</b>  <b>Debe poseer parámetros monitorizados de: presión inspiratoria pico o máxima, volumen corriente espirado, volumen minuto espirado, frecuencia respiratoria y PEEP.</b>  <b>Debe contar con alarmas auditivas y/o visuales de: volumen minuto bajo, presión inspiratoria alta y baja, desconexión del paciente, apnea, presión del suministro de gases y batería baja.</b>  <b>La batería interna debe ser recargable y de un tiempo de uso mínimo de 3 horas.</b>  <b>Contar adicionalmente con: Suministro de gases con regulador y manómetro según el tipo de tecnología, circuito reusable o desechable adulto y pediátrico, cable para conexión a ambulancia y cable para alimentación eléctrica.</b>	Se clarifican algunos criterios técnicos de este equipo (controles, modos y parámetros), conforme a lineamientos de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías de la Evaluación y la Dirección de Emergencias y Desastres.
143	Traslado Asistencial Medicalizado.	Dotación	Si es para traslado neonatal además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado <del>☒ Ventilador mecánico de transporte neonatal ☒ Suministro de aire y mezclador MIXER / BLENDER aire oxígeno y los demás requerimientos del ventilador relacionado para Transporte Asistencial Medicalizado. ☒ Una incubadora portátil .</del>	Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, <b>cuenta con:</b> <b>. Adicional a lo exigido para el Ventilador mecánico de transporte adulto / pediátrico , el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio.</b> <b>. Una incubadora portátil .</b>	Se adicionan criterios para el ventilador neonatal. Se retira el suministro de aire y mezclador, por no ser requisitos mínimos obligatorios, conforme a lineamientos de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías de la Evaluación y la Dirección de Emergencias y Desastres.
143	Traslado Asistencial Medicalizado.	Procesos Prioritarios	Adicional a lo exigido en <del>traslado</del> asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica prehospitalaria y de traslado de pacientes en la <del>modalidad aérea</del>	Adicional a lo exigido en <b>transporte</b> asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica prehospitalaria y de traslado de pacientes en <b>transporte tipo aéreo</b>	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006. Se cambia la frase "modalidad aérea" por "Transporte tipo aéreo" para ser congruente con los tipos de transporte. ☒
143	Traslado Asistencial Medicalizado.	Historia Clínica y Registros	Aplica lo exigido en <del>traslado</del> asistencial básico	Aplica lo exigido en <b>transporte</b> asistencial básico	Se cambia la palabra "traslado" por "Transporte", en concordancia con el D. 1011 de 2006.
148	Atención Domiciliaria	Interdependencia Fila 1	Atención domiciliaria paciente crónico sin ventilador, disponibilidad de: 1. Laboratorio clínico y servicio de transfusión. 2. Transporte <del>especial de pacientes...</del>	Atención domiciliaria paciente crónico sin ventilador, disponibilidad de: 1. Laboratorio clínico y servicio de transfusión. 2. Transporte <b>Asistencial</b>	Se reemplaza el nombre del servicio "Transporte Especial de pacientes" por "Transporte asistencial medicalizado", para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006. ☒
149	Atención prehospitalaria	Infraestructura párrafo 1	En caso de que el transporte que se habilite para los servicios de atención prehospitalaria sea una <del>ambulancia, esta debe cumplir con los requisitos para transporte asistencial básico y medicalizado.</del>	En caso de que el transporte que se habilite para los servicios de atención prehospitalaria sea <b>un servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado, deberán cumplir con lo definido para cada servicio, según la oferta</b>	Se ajusta la redacción retirando la palabra ambulancia por cuanto ésta no es un servicio
149	Atención Prehospitalaria	Talento Humano Fila 2	En caso de que el servicio incluya la asistencia de un médico general o especialista, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria, deben contar con certificado de formación <del>en la competencia</del> de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas <del>que debe ser renovado cada dos años.</del>	En caso de que el servicio incluya la asistencia de un médico general o especialista, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria, deben contar con certificado de formación de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
149	Atención prehospitalaria	Procesos Prioritarios Numeral 7	7. Procedimiento de <del>traslado</del> que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. (Solo en caso de prestar el servicio de traslado)	7. Procedimiento de <b>remisión</b> que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. (Solo en caso de prestar el servicio de traslado)	Se reemplaza el término traslado por " remisión", para unificar concepto del criterio con el requisito incluido en Todos los Servicios al <b>respecto.</b>
150	Atención consumidor de sustancias psicoactivas	Toda la tabla del servicio	Atención consumidor sustancias psicoactivas		Se separan los servicios ambulatorios y hospitalarios por cuanto contienen criterios diferentes y se crea el servicio Atención Institucional no hospitalaria, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto



Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Definición del servicio		<p><b>Descripción del Servicio:</b> Es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, para su tratamiento y rehabilitación, bajo la modalidad ambulatoria de baja y mediana complejidad-</p> <p><b>En baja complejidad:</b> El servicio presta atención a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas, que ha tenido bajo impacto, o en una fase de su tratamiento que no requiere de internación, o que rechazan una internación pero aceptan un tratamiento ambulatorio.</p> <p><b>En mediana complejidad:</b> Usuarios que requieren manejo psiquiátrico ambulatorio o manejo farmacológico con medicación diaria que se suministra en el servicio (como la metadona).</p>	Se define el servicio de atención ambulatoria, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Talento Humano		<p><b>Para baja complejidad.</b> Cuenta con: 1. Profesional de la salud o trabajador social, con certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas ó posgrado en farmacodependencia, adicciones, psiquiatría o Psicología clínica. 2. Psicólogo 3. Disponibilidad de Trabajador Social. Todo el talento humano anterior cuenta con certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas</p> <p><b>Para Mediana complejidad</b> Adicional a lo exigido en Atención Ambulatoria de sustancias psicoactivas de baja complejidad: Cuando en la Institución se administre metadona disponibilidad de: -Psiquiatra quien cuenta con certificado de formación para el soporte vital avanzado -Enfermera.</p>	Se establece el requisito de talento humano para el servicio ambulatorio, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria consumidor sustancias psicoactivas.	Infraestructura		Adicional a lo exigido en consulta externa general. . Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según modelo de atención utilizado.	Se establece el requisito de infraestructura, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Dotacion		Aplica lo exigido en consulta externa General. Para Mediana complejidad: Aplica lo exigido en consulta externa General y Cuando en la institución se administre Metadona cuenta con carro de paro con equipo básico de reanimación.	Se establece el requisito de dotación, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros insumos		Cuando realice manejo de medicamentos aplica de todos los servicios. Cuenta con Kits de determinación de sustancias psicoactivas en orina ☑	Se establece el requisito de medicamentos, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Procesos Prioritarios		Adicional a lo exigido en consulta externa general Cuenta con: 1.-Modelo de Atención documentado y socializado. 2.-Protocolo para que todo usuario a su ingreso sea valorado por Psiquiatra. 3. Procedimientos para: - El -control de ingreso de sustancias psicoactivas. - Manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución, si aplica. - Manejo de desórdenes internos, agresiones físicas y psicológicas y/o abusos de cualquier índole entre usuarios y hacia y desde el personal administrativo-asistencial. 4. Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. <b>En Mediana Complejidad:</b> 5. En caso de administración de Metadona: Guía y protocolo de programa de mantenimiento con metadona (PMM) 6. Protocolo de Reanimación Cardiopulmonar	Se establece el requisito de procesos prioritarios, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto

Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Historia Clínica y Registros.		Aplica lo de todos los servicios. ☒	Se establece el requisito de historias clínicas, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	Interdependencia de Servicios		Disponibilidad de psiquiatra para valoración- de ingreso.	Se establece el requisito de interdependencia, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Descripción del servicio		Descripción del Servicio: Es el servicio de internación en institución no hospitalaria, para tratamiento y rehabilitación a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, que incluye pernoctada del usuario.	Se define el servicio de atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Talento Humano		<p><b>Cuenta con:</b></p> <p><b>En horario diurno</b></p> <p>1. Profesional de la salud o trabajador social, con certificación de la formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas o postgrado en farmacodependencia, adicciones, psiquiatría o psicología clínica.</p> <p>2. Psicólogo</p> <p><b>En horario nocturno:</b></p> <p>3. Personal competente para realizar la supervisión de los pacientes durante su estancia nocturna.</p> <p><b>Disponibilidad de:</b></p> <p><b>En horario diurno:</b></p> <p><b>1. Talento humano de conformidad con el modelo de atención.</b></p> <p>2. Enfermera si se atienden pacientes que requieran de medicación psiquiátrica.</p> <p>Todo el Talento Humano cuentan con certificado de la formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas.</p> <p>-El personal que no es de salud, cuenta con certificado de formación de atención en primeros auxilios. ☒</p>	Se establece el requisito de talento humano, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención Institucional No Hospitalaria consumidor sustancias psicoactivas.	Infraestructura		<p>Cuenta con:</p> <p>1. Consultorio para las valoraciones ofertadas.</p> <p>2. Dormitorios individuales y/o colectivos, no más de 8 camas por ambiente. La relación camas versus espacio deberá permitir la fácil circulación de los usuarios, su evacuación en casos de emergencia y las labores de aseo, con algún elemento de separación entre camas que permitan privacidad a los pacientes.</p> <p>3. Las duchas y las unidades sanitarias deberán contar con divisiones físicas que garanticen la privacidad de los usuarios.</p> <p>4. Si la Institución es mixta se garantizará la separación física por sexo de dormitorios y baños.</p> <p>5. Cuando además se oferte atención para niños, los ambientes de dormitorio y baños no se podrán compartir con los adultos.</p> <p>6. Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según modelo de atención utilizado.</p> <p>7. Áreas para ocupación del tiempo libre.</p> <p>8. Disponibilidad de áreas para recreación.</p> <p>9. Área para la realización de terapia individual que garantice condiciones de privacidad, la cual podrá ser la misma área de consultorio.</p> <p>10. Concepto Sanitario de Alimentación.</p>	Se establece el requisito de infraestructura, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto

Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Dotacion		Cuenta con: 1. Los elementos necesarios para la utilización de tiempo libre, así como para actividades vocacionales y/o ocupacionales, de acuerdo con el tipo de terapia o plan de estructuración del tiempo de los usuarios. 2. Para la alimentación cuenta con muebles de comedor en número suficiente de acuerdo a la organización de los horarios de alimentación. 3. Botiquín de primeros auxilios que contenga los elementos mínimos para atender una emergencia. La Institución definirá su contenido. 4. Cama por cada uno de los usuarios de la Institución con su dotación. 5. Pruebas psicométricas, de acuerdo con el modelo de tratamiento. 6. La institución cuenta con closet, armarios, casilleros, lockers u otros, previstos de mecanismos de seguridad que le permita a los usuarios guardar sus pertenencias.	Se establece el requisito de dotación, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Medicamentos y Dispositivos médicos e insumos		Cuando realice manejo de medicamentos aplica lo exigido en todos los servicios.	Se establece el requisito de medicamentos, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Procesos Prioritarios		Adicional a lo exigido en consulta externa general Cuenta con: 1. Modelo de Atención-documentado y socializado. 2. Protocolo para que todo paciente a su ingreso sea valorado por Psiquiatra. 3. Manual de convivencia documentado y socializado. 4. Procedimientos para el control de ingreso de sustancias psicoactivas. 5. Protocolo de manejo de crisis e intervenciones en Crisis 6. Procolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución, si aplica. 7. Procedimientos para: manejo de deserciones, desórdenes internos, agresiones físicas y psicológicas y/o abusos de cualquier índole entre usuarios y hacia y desde el personal administrativo-asistencial. 8. Minuta patrón elaborada por nutricionista. 9. Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.	Se establece el requisito de procesos prioritarios, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Historia Clínica y Registros.		Aplica lo de todos los servicios	Se establece el requisito de historias clínicas, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
Nuevo	Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas.	Interdependencia de Servicios		Disponibilidad de psiquiatra para- valoración de ingreso.	Se establece el requisito de interdependencia, en concordancia con la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto
156	Proceso: Esterilización	Talento humano	En centrales de esterilización dentro o fuera de las IPS, cuenta con: Enfermera ó instrumentadora, para el apoyo a alta y media complejidad Para baja complejidad: auxiliar de enfermería, responsables del servicio <del>Cuando la esterilización sea realizada por un profesional independiente, por requerimiento de seguridad en la atención de sus pacientes, dicho profesional será responsable de garantizar el producto final.</del>	En centrales de esterilización dentro o fuera de las IPS, para el apoyo a alta y media complejidad, cuenta con: - Enfermera ó instrumentadora, Para baja complejidad, cuenta con: - Auxiliar en salud que dentro de su formación cuente con conocimientos en procesos de esterilización.	Se precisa que en baja complejidad para el proceso de esterilización el talento humano requerido es auxiliar en salud con conocimientos en esterilización.
157	Esterilización	Infraestructura Fila 2	Cuando el proceso sea desarrollado por un profesional independiente, cuenta con área independiente del área de procedimientos para realizar el proceso de esterilización, con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, diferente al lavado de manos. <del>No se exigirá cuando la institución cuente con central de esterilización que garantice el servicio</del>	Cuando el proceso sea desarrollado por un profesional independiente, cuenta con área independiente del área de procedimientos para realizar el proceso de esterilización, con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, diferente al lavado de manos.	Se elimina requisito por no ser aplicable
159	Manual	2.3.2.11 Modalidades de prestación. Tabla fila 4.	<del>Transporte asistencial de pacientes:</del> Terrestre Aéreo Marítimo Fluvial	Retirar	Se elimina lo relacionado con la modalidad de transporte, en razón a que terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, corresponden a tipología vehicular.

161	Brigadas o jornadas intramurales	Procesos Prioritarios Fila 3	<del>En el caso del servicio de traslado asistencial medicalizado de ambulancia, guías para el transporte de pacientes, aéreo, terrestre o marítimo según corresponda</del>	Retirar	Se retira el criterio por cuanto no es una exigencia para ésta modalidad
163	Atención en unidad móvil terrestre	Infraestructura Fila 2	<del>La institución responsable del vehículo, deberá estar clasificada por la autoridad de tránsito terrestre, como empresa de transporte terrestre de servicios especiales y contar con su permiso vigente.</del>	Retirar	Se elimina requisito por no ser requisito de habilitación, que la empresa sea certificada como transporte terrestre
169	Telemedicina Prestador remitir	Talento Humano Fila No.2	Adicional a lo exigido en todos los servicios de atención en salud, el personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> del manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad	Adicional a lo exigido en todos los servicios de atención en salud, el personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación del manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
169	Telemedicina Prestador remitir	Talento Humano Fila No.2	La captura de la imagen ecográfica podrá realizarse por tecnólogos de instituciones remisoras ubicadas en zonas geográficas de difícil acceso y con limitaciones de oferta, quien para las siguientes entidades nosológicas para ecografía preventiva ambulatoria: obstétrica trimestre I, II y III y ecografía de urgencias: líquido libre en cavidad peritoneal y retroperitoneal, obstétrica y ginecológica de urgencias, derrame pleural y taponamiento cardíaco. El tecnólogo en imágenes diagnósticas que realice la captura de la imagen de ecografía cuenta con <del>certificación</del> de la formación en la ejecución de protocolos para la captura de la imagen ecográfica arriba mencionadas. <del>El tecnólogo en imágenes diagnósticas que realice la captura de la imagen de ecografía cuenta con entrenamiento en la ejecución de protocolos para la captura de la imagen ecográfica en: ecografía obstétrica trimestre I, II y III, ecografía de líquido libre en cavidad peritoneal y retroperitoneal, ecografía obstétrica y ginecológica de urgencias, ecografía de derrame pleural y ecografía de taponamiento cardíaco</del>	La captura de la imagen ecográfica podrá realizarse por tecnólogos de instituciones remisoras ubicadas en zonas geográficas de difícil acceso y con limitaciones de oferta, en los siguientes casos; ecografía preventiva ambulatoria: obstétrica trimestre I, II y III y ecografía de urgencias: líquido libre en cavidad peritoneal y retroperitoneal, obstétrica y ginecológica de urgencias, derrame pleural y taponamiento cardíaco. El tecnólogo en imágenes diagnósticas que realice la captura de la imagen de ecografía cuenta con <del>certificado</del> de formación en la competencia para la ejecución de protocolos de captura de las imágenes ecográficas mencionadas.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio Se elimina el párrafo por estar repetido
173	Prestador remitir con Tele- UCI	Talento Humano Fila 1	Adicional a lo exigido en todos los servicios de atención en salud, el personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> del manejo de la tecnología utilizada por la institución.	Adicional a lo exigido en todos los servicios de atención en salud, el personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación del manejo de la tecnología utilizada por la institución.	Se retira el concepto de "competencia",
173	Prestador remitir con Tele- UCI	Talento Humano Fila 2	El prestador cuenta con médicos generales con <del>certificación</del> de formación en el manejo de la atención por telemedicina de mínimo 160 horas en el manejo de cuidado crítico, así:...	El prestador cuenta con médicos generales con <del>certificado</del> de formación en el manejo de la atención por telemedicina de mínimo 160 horas en el manejo de cuidado crítico, así:....	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio Se elimina el párrafo por estar repetido
173	Prestador remitir con Tele- UCI	Talento Humano Fila 3	Profesionales de enfermería con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> del cuidado del paciente crítico de mínimo 160 horas:	Profesionales de enfermería con certificado de formación del cuidado del paciente crítico de mínimo 160 horas:	Se retira el concepto de "competencia",
173	Prestador remitir con Tele- UCI	Talento Humano Fila 4	Personal auxiliar de enfermería con <del>certificación</del> de formación en el manejo de la atención por telemedicina de mínimo 40 horas en el cuidado del paciente crítico	Personal auxiliar de enfermería con <del>certificado</del> de formación en el manejo de la atención por telemedicina de mínimo 40 horas en el cuidado del paciente crítico	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio Se elimina el párrafo por estar repetido
173	Prestador remitir con Tele- UCI	Talento Humano Fila 5	Terapeuta respiratorio, o terapeuta físico, o profesional de enfermería, con <del>certificación</del> de formación en atención por medio de telemedicina, de mínimo 60 horas en:...	Terapeuta respiratorio, o terapeuta físico, o profesional de enfermería, con <del>certificado</del> de formación en atención por medio de telemedicina, de mínimo 60 horas en:...	Se modifica el concepto de Certificación de Formación , por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio Se elimina el párrafo por estar repetido
175	Prestador remitir con Tele- UCI	Medicamentos	...Para uso por vía oral: Acido acetilsalicílico (100 y <del>300</del> mg), clopidrogel, nitroglicerina, nifedipina, bromuro de ipatropio, salbutamol, tavegil, acetaminofen, clemastina	Para uso por vía oral: Acido acetilsalicílico (100 y <del>300</del> 500 mg), clopidrogel, nitroglicerina, nifedipina, bromuro de ipatropio, salbutamol, acetaminofen, clemastina	La posología del medicamento se modifica por cuanto no hay presentaciones de 300 mg
176	Centro de referencia – Con teleconsulta, apoyo diagnóstico y Tele-UCI	Talento Humano Fila 2	El personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> del manejo de la tecnología utilizada por el prestador	El personal asistencial que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemedicina cuenta con certificado de formación del manejo de la tecnología utilizada por el prestador	Se retira el concepto de "competencia",
176	Centro de referencia – Con teleconsulta, apoyo diagnóstico y Tele-UCI	Talento Humano Fila 4	El estudio radiológico que se realiza en ésta modalidad debe ser interpretado por un médico radiólogo que cuente con certificado de formación <del>en la</del> <del>competencia</del> del manejo de la tecnología utilizada por la institución	El estudio radiológico que se realiza en ésta modalidad debe ser interpretado por un médico radiólogo que cuente con certificado de formación del manejo de la tecnología utilizada por la institución	Se retira el concepto de "competencia",

183	3.2. Verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación	Literal i. Talento Humano Párrafos 1, 2 y 3	Tenga en cuenta los siguientes conceptos en la verificación: <del>Permanencia o presencialidad: Estancia constante en un mismo servicio, durante el tiempo que se oferte y preste el servicio.</del> <del>Disponibilidad: Personal que no está en servicio activo permanente, pero está a disposición y localizable para hacerse presente dentro del tiempo requerido para atender el evento en salud.</del> <del>Exclusividad: Personal que no puede ser compartido con otros servicios.</del>	Tenga en cuenta los siguientes conceptos en la verificación: <b>Cuenta con: Estancia continua del talento humano en un servicio, durante el tiempo que se oferte y se preste el servicio.</b> <b>Disponibilidad: Talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.</b> <b>Supervisión: La supervisión de que trata el presente manual, deberá realizarse por el profesional definido en cada uno de los servicios, éste proceso no implica la supervisión directa de cada procedimiento o actividad por parte del profesional, ni la presencia permanente del mismo.</b>	Se retiran definiciones que ya no aplican en el manual y se incluyen conceptos de cuenta con, disponibilidad y supervisión.
183	3.2. Verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación	Literal i. Talento Humano Párrafo 7	<del>Certificado de formación en la competencia: corresponde al documento, no conducente a título, que acredita que una persona ha adquirido los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes requeridas para una actuación idónea en un contexto determinado, a través de procesos de formación teórico-prácticos ofrecidos por instituciones autorizadas. La competencia certificada debe corresponder al área de desempeño de la ocupación, profesión o especialidad de quien la adquiere.</del>	<b>Certificado de Formación: Corresponde al documento, no conducente a título, que acredita que quien está autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, ha participado en un proceso de formación dirigido a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, según los criterios definidos para su actuación idónea en un servicio determinado.</b> <b>El certificado de formación será exigible a partir del momento en que el Ministerio de Salud y Protección Social así lo determine y en todo caso, con posterioridad a la definición de lineamientos para ofrecer y certificar la formación requerida en cada servicio. Mientras tanto, los prestadores de servicios de salud deberán establecer un mecanismo que permita verificar que el talento humano cuenta con la formación específica, según los criterios establecidos para cada servicio.</b>	Se modifica el concepto de Certificación de Formación en la Competencia, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
183	3.2. Verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación	ii. Infraestructura	Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por la institución, antes de iniciar su proceso de habilitación y no son objeto de verificación en el SOGC. Las disposiciones contenidas en la Resolución 4445 de 1996 o las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan, se aplicarán exclusivamente a la infraestructura física creada, modificada o inscrita, a partir del 1 de noviembre de 2002. En caso de crear o modificar uno o más servicios, sólo se le aplicará la Resolución 4445 de 1996, al servicio creado o modificado. <del>Las áreas y ambientes (salas) de procedimientos no se declaran como servicios pero si serán objeto de verificación.</del> La institución en el momento de la visita, deberá demostrar con los respectivos soportes sin que sean solicitadas copias por parte del verificador las siguientes certificaciones: <del>La edificación cuenta con:</del> - Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Capítulo IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios. - Licencia de construcción aprobada para el uso de salud. - Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas. - Sistema de prevención y control de incendios - Estudio de vulnerabilidad estructural. (En los casos previstos por la norma vigente). - Reforzamiento sísmico estructural. (En los casos previstos por la norma vigente). <del>Señalización por servicio.</del> - Plan de emergencias y desastres. - Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas. - Planes de mantenimiento de los equipos fijos. - Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. - La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (resolución Min Salud 14861 de 1985 y ley 361 de 1997)	Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por la institución, antes de iniciar su proceso de habilitación y no son objeto de verificación en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. La institución en el momento de la visita, deberá demostrar con los respectivos soportes <b>y en los casos que aplique con certificaciones expedidas por la autoridad competente, sin que sean solicitadas copias por parte del verificador:</b> - Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios. - Licencia de construcción aprobada para el uso de salud. - Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas. - Sistema de prevención y control de incendios - Estudio de vulnerabilidad estructural. (En los casos previstos por la norma vigente). - Reforzamiento sísmico estructural. (En los casos previstos por la norma vigente). - Plan de emergencias y desastres. - Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas . - Planes de mantenimiento de los equipos fijos. - Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. - La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (resolución Min Salud 14861 de 1985 y ley 361 de 1997). <b>Si en el desarrollo de la visita de verificación se evidencia el posible incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, se deberá proceder a comunicar a la autoridad competente.</b> Las disposiciones contenidas en la Resolución 4445 de 1996 o las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan, se aplicarán exclusivamente a la infraestructura física creada, modificada o inscrita, a partir del 1 de noviembre de 2002. En caso de crear o modificar uno o más servicios, sólo se le aplicará la Resolución 4445 de 1996, al servicio creado o modificado. <b>Para el desarrollo de la visita, se sugiere iniciar por...</b>	Se ajusta la redacción, precisando que las certificaciones se solicitan cuando aplique. Se adiciona el trámite en caso de que se evidencie incumplimiento, determinando que se debe comunicar a la autoridad competente.
184	3.2. Verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación	ii. Infraestructura	Tenga en cuenta los siguientes conceptos en la verificación: ... Lavaplatos	Tenga en cuenta los siguientes conceptos en la verificación: <b>Lavapatos</b>	Se corrigió el nombre.
187	3.2.1.1. Entidad Departamental y/o Distrital de Salud	Manual de Habilitación Párrafo 1	Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud son las responsables de realizar verificación previa del cumplimiento de las condiciones de habilitación de las nuevas Instituciones Prestadoras de servicios de salud, servicios de urgencias, ginecología, transporte <del>especial de pacientes</del> , medicina estética y servicios de alta complejidad, para lo cual cumplirán los siguientes pasos:	Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud son las responsables de realizar verificación previa del cumplimiento de las condiciones de habilitación de las nuevas Instituciones Prestadoras de servicios de salud, servicios de urgencias, ginecología, transporte <b>Asistencial</b> , medicina estética y servicios de alta complejidad, para lo cual cumplirán los siguientes pasos:	Se reemplaza la frase "especial de pacientes ", por "asistencial " para armonizarlo con lo definido en el Decreto 1011 de 2006. <b>IDEM fFila 3...</b>
191	3.3 Novedades Tabla Novedades del Prestador Objeto social diferente	Cambio de Razon Social	Objeto Social Diferente: 1. Formulario de Novedad (original y copia) 2. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente <del>3. Certificado de Suficiencia Patrimonial y Financiera vigente.</del>	Objeto Social Diferente: 1. Formulario de Novedad (original y copia) 2. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente	Se elimina requisito 3 por no aplicar a objeto social diferente

192	3.3 Novedades Tabla Novedades del Prestador	Cambio clase de prestador	Se Elimina la fila completa de Cambio de Clase de Prestador.	Retirar	Se suprime los requisitos documentales para efectos de inscripción relacionados con cambio clase prestador, por no ser procedente.
195	3.3 Novedades Tabla Novedades de Servicios	Cambio de complejidad Fila 3		Cambio de complejidad Talento Humano en Transplante Periodicidad de Prestación del Servicio Reactivación del Servicio	Se establecen los requisitos para las novedades de servicios de: Talento Humano en Transplante, Periodicidad de Prestación del Servicio, Reactivación del Servicio
Nuevo	3.3 Novedades Tabla Novedades de Capacidad Instalada	Apertura o cierre de Camas Salas Ambulancias		IPS - Profesional Independiente - Transporte especial - Objeto social diferente 1. Formulario de Novedad (original y copia)	Se establecen los requisitos para las novedades de capacidad instalada: apertura o cierre de camas, salas y ambulancias.
191-193-194-195	Novedades	Cambio de domicilio del prestador Apertura o cierre de sedes Cambio de domicilio de la sede Apertura o cierre temporal o definitivo de servicios Cambio de complejidad de servicios	Autoevaluación	Retirar	Se elimina el requisito de autoevaluación por no ser procedente
201	6. Generalidades	Párrafo 9	<del>Certificado de formación en la competencia: corresponde al documento, no conducente a título, que certifica la adquisición y desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que se expresan en el ser, saber, el hacer y el saber hacer, para una actuación idónea, en un contexto determinado (Ley 1164 de 2007). La competencia objeto de formación deberá orientarse a fortalecer, complementar, actualizar o mantener las competencias propias de cada ocupación, profesión o especialidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para su ejercicio. Cuando sea una Institución Prestadora de Servicios de Salud, quien ofrece y certifica la formación, debe contar con la habilitación del servicio de salud relacionado con la competencia que certifica y en todo caso deberá tener en cuenta la prohibición de prebendas o dádivas, según lo establecido en la normativa vigente</del>	Certificado de Formación: Corresponde al documento, no conducente a título, que acredita que quien está autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, ha participado en un proceso de formación dirigido a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, según los criterios definidos para su actuación idónea en un servicio determinado. El certificado de formación será exigible a partir del momento en que el Ministerio de Salud y Protección Social así lo determine y en todo caso, con posterioridad a la definición de lineamientos para ofrecer y certificar la formación requerida en cada servicio. Mientras tanto, los prestadores de servicios de salud deberán establecer un mecanismo que permita verificar que el talento humano cuenta con la formación específica, según los criterios establecidos para cada servicio.	Se modifica el concepto de Certificación de Formación en la Competencia, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio
202	Generalidades	Definición nueva Se inserta antes de Estándar		Esporádico: . El término esporádico hace referencia a la realización de una actividad de forma ocasional, que no se da regularmente ni obedece a una programación de mas de una vez durante un semestre.	Se incluye la definición de este concepto para la modalidad de Brigadas y Jornadas
203	6. Generalidades	Párrafo 8	Sala ERA. Es un ambiente exclusivo y definido, de un servicio hospitalario, de urgencias o de consulta externa donde se brinda soporte para el manejo ambulatoria a los pacientes con cuadro respiratorio agudo o con algún componente de dificultad respiratoria no complicado y que no requiere hospitalización.	Sala ERA. Es un ambiente exclusivo y definido, de un servicio hospitalario, de urgencias o de consulta externa, que se usa en casos de picos epidémicos de infección respiratoria aguda como estrategia temporal, donde se brinda soporte para el manejo ambulatoria a los pacientes con cuadro respiratorio agudo o con algún componente de dificultad respiratoria no complicado y que no requiere hospitalización. ☒	Se aclara que la sala ERA es una estrategia temporal y funcional y no es obligatoria la permanencia de la misma
205	6. Generalidades	Párrafo 10	Certificación de formación <del>de la competencia</del> para la actividad de donación y trasplantes....	Certificación de formación para la actividad de donación y trasplantes	Se modifica el concepto de Certificación de Formación en la Competencia, por el de "Certificado de Formación", conforme a los lineamientos de la Dirección de Talento Humano del Ministerio